Barranquilla, 19 de MAYO DE 2025.

Doctor
CLAUDIO JOSÉ GÓMEZ GAMARRA
Asesor Código 105 – Grado 06
Supervisor
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
E. S. D.

Asunto: Informe de Actividades No. 003 - Contrato No. CD-59-2025-1978 – JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ – C.C. # 1.143.228.292 – Tercer Informe, correspondiente a un tercer pago al 15 de MAYO DE 2025.

Me permito presentar a usted un tercer informe de gestión en virtud del contrato No. CD-59-2025-1978, cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".*

El presente informe corresponde a las actividades que me fueron asignadas durante el período objeto del presente contrato:

1. **Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos técnicos y aportar elementos de juicio para la gestión de la seguridad vial en el distrito de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad y leyes vigentes.**

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
22/04/2025	Asistencia a reunión de Plan de Trabajo ROT 2025 para las acciones de la red enfocadas en seguridad vial.	Se revisaron las actividades propuestas en el marco de la Red de Observatorios Territoriales de seguridad vial de la ANSV, para lograr metas trazadas en el Plan Distrital de Seguridad Vial.	Captura de pantalla de participación en reunión virtual (Anexo 1)
25/04/2025	Programación de actividades y coordinación para la implementación de laboratorio vial para mejorar la circulación y	Se diseñó y planeó la implementación de un laboratorio vial en la Vía 40 con calle 98.	Correo con información técnico de coordinación

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
	seguridad vial en la Vía 40 con calle 98.		de laboratorio vial (Anexo 2)
29/04/2025	Respuesta a consulta sobre material de socialización de cambio de sentido vial de las calles 86 y 88 entre carreras 53 y 50.	Documento de socialización con ajustes propuestos en cuanto al contenido técnico del cambio vial.	Carta de socialización con ajustes propuestos y soporte de correo electrónico de envío (Anexo 3)
06/05/2025	Elaboración de plano de sentidos viales a implementar en calles 86 y 88 entre carreras 53 y 50.	Plano de sentidos viales enviado a oficina de comunicaciones para elaboración de material comunicacional.	Plano de sentidos viales y soporte de correo electrónico de envío (Anexo 4)
07/05/2025	Respuesta a consulta sobre material de socialización de nuevos desvíos por cierre vial de carrera 47 con calle 85.	Documento de socialización con ajustes propuestos en cuanto al contenido técnico de los nuevos desvíos establecidos.	Carta de socialización con ajustes propuestos y soporte de correo electrónico de envío (Anexo 5)
12/05/2025	Elaboración de análisis técnico sobre situación de circulación vehicular sobre zona de influencia de cierres viales de calle 85 con carrera 47, y propuesta de soluciones para mejorar desplazamientos y seguridad vial.	Documento técnico que contiene análisis de flujos vehiculares en zona de influencia y propuesta de solución de sentidos viales.	Documento técnico con propuesta técnica y soporte de correo electrónico de envío (Anexo 6)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
15/05/2025	Revisión técnica de documentos precontractuales para convenio interadministrativo con ANSV en el marco de la ROT, para uso de software especializado SIG que permitirá realizar análisis de siniestralidad georreferenciados.	Respuesta de revisión técnica realizada a documentos precontractuales.	Soporte de correo electrónico de envío de resultado de revisión (Anexo 7)
15/05/2025	Revisión de plano de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial de peatones y conductores en Vía 40 entre calles 85 y 80.	Reporte de revisión y solicitudes de ajustes al diseño para mejorar el impacto positivo sobre la seguridad vial y la accesibilidad.	Plano de señalización con observaciones y soporte de correo electrónico de envío (Anexo 8)

2. **Asesorar a la oficina de gestión de tránsito en la proyección y/o revisión de la respuesta oportunas a los trámites, peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias presentadas por los ciudadanos, relacionadas con la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla.**

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
21/04/2025	Elaboración de proyecto de respuesta a proposición de debate público y de control político del 10 de abril de 2025 realizada por el H.C. ANTONIO BOHORQUEZ COLLAZOS.	Documento proyecto de respuesta elaborado y enviado para revisión jurídica.	Proyecto de respuesta y soporte de correo electrónico de envío (Anexo 9)
06/05/2025	Revisión de oficio de respuesta a petición.	Oficio QUILLA-2025-0089455, en respuesta a la petición EXT-QUILLA-25-059046.	Oficio de respuesta tramitado (Anexo 10)
06/05/2025	Revisión de oficio de respuesta a petición.	Oficio QUILLA-2025-0089773, en respuesta a la petición EXT-QUILLA-25-059898.	Oficio de respuesta tramitado (Anexo 11)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
12/05/2025	Revisión de oficio de respuesta a petición.	Oficio QUILLA-2025-0089798, en respuesta a la petición EXT-QUILLA-25-078319.	Oficio de respuesta tramitado (Anexo 12)
13/05/2025	Revisión de oficio de respuesta a petición.	Oficio QUILLA-2025-0092317, en respuesta a la petición con radicado EXT-QUILLA-2025-0073868.	Oficio de respuesta tramitado (Anexo 13)
15/05/2025	Proyección de oficio de requerimiento de presentación de PMT a contratistas de obra del Distrito de Barranquilla.	Proyecto de oficio elaborado.	Oficio de requerimiento proyectado y soporte de envío de correo electrónico (Anexo 14)

3. Realizar asesoría y acompañamiento al seguimiento y consolidación avances de las metas del plan de acción.

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
14/05/2025	Socialización de información general a funcionarios y contratistas de la Oficina de Gestión de Tránsito sobre el evento OCDE 2025.	Socialización realizada con registro de asistencia y evidencia fotográfica.	Soporte de socialización y soporte de correo electrónico con reporte (Anexo 15)

4. Realizar asesoría y acompañamiento en la revisión de solicitudes de elaboración de estudio de tránsito (ET) o estudio de demanda y atención de usuarios (EDAU), para emitir conceptos para su respectiva aprobación.

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
21/04/2025	Gestión para la proyección de concepto técnico del ET del	Organización de archivo digital del ET	Soporte de correo

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
	proyecto denominado LAGO FORET.	del proyecto LAGO FORET y remisión a asesora de Secretaría de Planeación para trabajo conjunto de concepto técnico.	enviado con información técnica (Anexo 16)
21/04/2025	Gestión para la revisión técnica conjunto entre Secretaría de Tránsito y Secretaría de Planeación, de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto BASE NAVAL.	Organización de archivo digital del ET del proyecto BASE NAVAL y remisión a asesora de Secretaría de Planeación para revisión conjunta.	Soporte de correo enviado con información técnica (Anexo 17)
21/04/2025	Gestión para la revisión técnica conjunto entre Secretaría de Tránsito y Secretaría de Planeación, de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto UG3 PLAN PARCIAL SEVILLA.	Organización de archivo digital del ET del proyecto UG3 PLAN PARCIAL SEVILLA y remisión a asesora de Secretaría de Planeación para revisión conjunta.	Soporte de correo enviado con información técnica (Anexo 18)
21/04/2025	Gestión para la revisión técnica conjunto entre Secretaría de Tránsito y Secretaría de Planeación, de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO SEDE CENTRO.	Organización de archivo digital del ET del proyecto UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO SEDE CENT y remisión a asesora de Secretaría de Planeación para revisión conjunta.	Soporte de correo enviado con información técnica (Anexo 19)
21/04/2025	Reunión de revisión de estado de trámites ET EDAU para definición de tareas a realizar en atención de trámites.	Reunión realizada con revisión de todos los procesos activos para definición de acciones en atención de trámites.	Registro de asistencia a reunión (Anexo 20)
23/04/2025	Reunión de seguimiento de estado de trámites ET EDAU y definición de cronograma de	Reunión realizada con seguimiento de las acciones adelantadas para la atención	Registro de asistencia a reunión (Anexo 21)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
	trabajo para lograr avances significativos.	oportuna de los trámites de ET EDAU.	
30/04/2025	Reunión con representante de CONINSA para informar estado actual de trámite de ET de proyectos a su cargo.	Se informó a representante de CONINSA estado de avance el trámite de revisión de ET y se definieron plazos de respuesta acordes a la norma vigente.	Registros de asistencia a reunión (Anexo 22)
30/04/2025	Reunión con representante de INCITI para informar estado actual de trámite de ET del proyecto denominado TORRE MÉDICA AURORA.	Se informó a representante de INCITI sobre estado de avance el trámite de revisión de ET del proyecto TORRE MÉDICA AURORA y se definieron plazos de respuesta acordes a la norma vigente.	Registros de asistencia a reunión (Anexo 23)
06/05/2025	Revisión de observaciones técnicas del Estudio de Tránsito del proyecto BASE NAVAL DE SUBOFICIALES.	Oficio QUILLA-2025-0089893 de observaciones del ET, en respuesta al radicado EXT-QUILLA-25-052482.	Oficio revisado tramitado (Anexo 24)
06/05/2025	Revisión de observaciones técnicas del Estudio de Tránsito del proyecto MILANNI.	Oficio QUILLA-2025-0090155 de observaciones del ET, en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-184386.	Oficio revisado tramitado (Anexo 25)
07/05/2025	Revisión de observaciones técnicas del Estudio de Tránsito del proyecto OCEANO AZUL.	Oficio QUILLA-2025-0090896 de observaciones del ET, en respuesta al radicado EXT-QUILLA-25-046820.	Oficio revisado tramitado (Anexo 26)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
08/05/2025	Revisión de observaciones técnicas del Estudio de Tránsito del proyecto RIMEIRA.	Oficio QUILLA-2025-0091673 de observaciones del ET, en respuesta al radicado EXT-QUILLA-25-046673.	Oficio revisado tramitado (Anexo 27)
08/05/2025	Revisión de observaciones técnicas del Estudio de Tránsito del proyecto MAMEY.	Oficio QUILLA-2025-0091833 de observaciones del ET, en respuesta al radicado EXT-QUILLA-25-049618.	Oficio revisado tramitado (Anexo 28)
08/05/2025	Reunión con representante de proyecto GIARDINO para informar estado actual de trámite.	Se informó a representante de proyecto GIARDINO sobre estado de avance del trámite de revisión de ET. Se definieron plazos de respuesta acordes a la norma vigente.	Registros de asistencia a reunión (Anexo 29)
09/05/2025	Revisión de observaciones técnicas del Estudio de Tránsito del proyecto COSTANERA.	Oficio QUILLA-2025-0091766 de observaciones del ET, en respuesta al radicado EXT-QUILLA-25-016504.	Oficio revisado tramitado (Anexo 30)
13/05/2025	Oficio informativo a tercero interesado del proyecto VETTA TOWERS sobre observaciones técnicas realizadas al estudio.	Oficio QUILLA-2025-0095008 de observaciones del ET.	Oficio revisado tramitado (Anexo 31)
15/05/2025	Reunión con representante de proyecto BODEGAS COLTABACO para informar estado actual de trámite y revisar propuesta de medidas de mitigación.	Se informó estado actual de trámite del ET, se revisaron las medidas de mitigación evaluadas por el responsable del proyecto y se envío propuesta para revisión	Registros de asistencia a reunión, proyecto de medidas de mitigación y soporte de correo

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
		de medidas a incluir en acta de compromisos.	electrónico de envío (Anexo 32)

5. Brindar asesoría en la revisión de todos los actos administrativos que sean competencia de la oficina de gestión de Tránsito la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en el término requerido.

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
29/04/2025	Revisión de Resolución No. 0023 de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LAGO FORET".	Resolución revisada y expedida por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.	Resolución revisada firmada (Anexo 33)
08/05/2025	Revisión de proyecto de Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".	Proyecto de resolución revisado y enviado por correo electrónico para revisión jurídica.	Proyecto de resolución revisad y soporte de correo electrónico de envío (Anexo 34)
13/05/2025	Revisión de Resolución No. 0028 de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE	Resolución revisada y expedida por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.	Resolución revisada firmada (Anexo 35)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
	ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO MIRADOR DEL RÍO".		

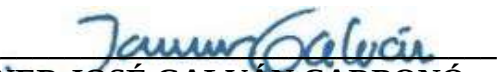
6. Asesorar al jefe de la oficina de gestión del tránsito en temas relacionados en seguridad vial.

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
14/05/2025	Formulación y compilación de acciones técnicas a implementar concertadas con Semáforos de Barranquilla, para mejorar circulación vehicular y seguridad vial en sector de influencia de cierres por obras de canalización de arroyo calle 85, y obras de carreras 49C y 50.	Elaboración de comunicación remitida a despacho de Secretaria de Tránsito y equipo técnico con enumeración de acciones a realizar para mejorar circulación vial en zona señalada.	Soporte de correo electrónico enviada (Anexo 36)

7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
29/04/2025	Recopilación de información técnica y remisión a ingeniera de apoyo para elaboración de concepto técnico de carril bus calle 30.	Remisión de correo electrónico con 7 puntos de aforo depurados y enviados para análisis en concepto técnico.	Soporte de correo electrónico (Anexo 37)
07/05/2025	Gestión para asistencia a reunión de atención de requerimientos realizados por Junta Administradora Local de Suroccidente, relacionados con señalización y medidas de gestión de tránsito.	Se coordinó con profesional especializado del área de señalización y seguridad vial para la asistencia a reunión convocada por la JAL.	Soporte de correo electrónico (Anexo 38)

Hacen parte del informe los Anexos relacionados previamente.
Atentamente,

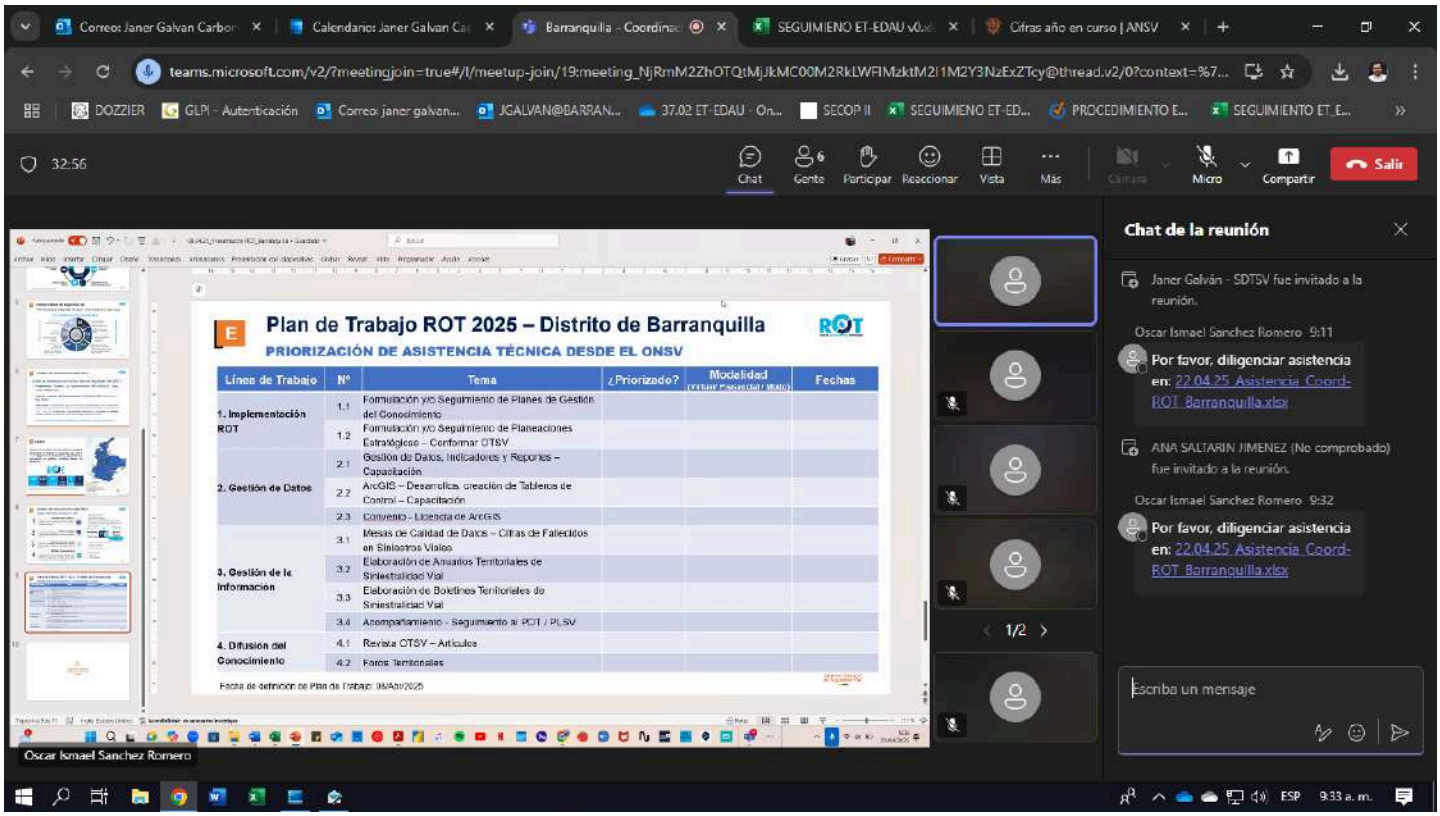


JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
C.C.# 1.143.228.292

Outlook

Evidencia reunión ROT - ANSV

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Mar 22/04/2025 11:57
Para Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>



Cordialmente,

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Outlook

LABORATORIO VIAL - Vía 40 con calle 98 para el martes 29 de abril de 2025

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Sáb 26/04/2025 8:02
Para Yaciris Leana Cantillo Romero <ycantillo@barranquilla.gov.co>; Giovanni Molinares Rincon <gmolinares@barranquilla.gov.co>; Celsa Montaño Zurita <cmontano@barranquilla.gov.co>; Bryan Rodríguez Martínez <brodriguezm@barranquilla.gov.co>; Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>; Ivan Blanco Cabarcas <iblanco@barranquilla.gov.co>; Luis Santiago Luna Mercado <lluna m@barranquilla.gov.co>; Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>; claucuello@hotmail.com <claucuello@hotmail.com>; Carla Meyer Bermúdez <carlameyerb@gmail.com>; Amanda Lucia Parra Decola <aparra@barranquilla.gov.co>; Jaime Martinez <jmartinez@construsenales.com>; Hernando Gonzalez <hgonzalez@construsenales.com>; Alberto Pacheco <apacheco@construsenales.com>; John Valencia <jvalencia@construsenales.com>

Buen día

Con el propósito de evaluar acciones de mejora para la circulación sobre la Vía 40 con calle 98, sentido Centro - Las Flores, se implementará laboratorio vial en esta intersección, con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	APOYO
Lugar	Vía 40 con calle 98 (intersección semafórica)	Apoyo con presencia de: Control Operativo @Bryan Rodríguez Martínez Gestión de Tránsito @Claudio Jose Gomez Gamarra @Ivan Blanco Cabarcas @Luis Santiago Luna Mercado @Jorge Mario Paternina Martinez Comunicaciones @claucuello@hotmail.com @Carla Meyer Bermúdez @Amanda Lucia Parra Decola
Descripción	Se implementará una hilera de conos en la línea que separa los carriles que van sentido Centro - Las Flores, para habilitar flujo continuo sobre un carril hacia Las Flores (ver imagen)	
Logística	40 conos. Camión para traslado diario de conos.	Control Operativo: entrega de conos. @Bryan Rodríguez Martínez Construseñales: apoyo con traslado de conos en camión, para recoger en sede SDTSV a las 3:00pm el martes 29 de abril. @Jaime Martinez
Fechas laboratorio	• Martes 29 de abril, de 4:00pm hasta 7:00pm. • Miércoles 30 de abril hasta viernes 2 de mayo, de 7:00am - 7:00pm	

Mediciones / aspectos a observar	1. Tiempo de viaje sentido Centro - Las Flores sobre la Vía 40. 2. Longitud de cola del acceso oriental de la intersección Vía 40 con calle 98. 3. Radio de giro para maniobra de giro a izquierda de calle 98 hacia vía 40, a Las Flores.	Semáforos de Barranquilla: medición de tiempo de viaje y longitud de cola. @Hernando Gonzalez @Alberto Pacheco @John Valencia Control operativo: observación de maniobra de giro, en especial para vehículos tipo camión y superiores. @Bryan Rodríguez Martínez



Cordialmente,

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. mayo de 2025

ESTIMADO (A) CIUDADANO (A):

La canalización del arroyo de la calle 85 con carrera 50 y sus afluentes que corresponde a 1.36 km de vía, representa un paso trascendental en el compromiso con la seguridad, la movilidad y la sostenibilidad urbana en este sector que cuenta con una importante actividad habitacional, comercial, médica, educativa y recreativa.

La Alcaldía de Barranquilla busca mitigar los riesgos del arroyo que durante años han afectado esta zona del norte de la ciudad y además darle solución a esta vías con el plan de transformación hidráulica de la ciudad.

Como medida preventiva implementaremos cierres viales en el sector aledaño al proyecto a partir de este martes 29 de abril.

ESTOS SON LOS CIERRES TOTALES:

- Calle 85 entre carreras 49C y 46 (sin incluir las carreras).
- Carrera 47 entre calles 86 y 84 (sin incluir las calles).



TENER EN CUENTA:

• El desvío inicia en la calle 85 para los conductores que se dirigen en sentido norte-sur (sentido hacia la carrera 46), girarán a la derecha sobre la carrera 50, continuando por esta vía hasta la calle 90, donde cruzarán a la izquierda.

• Los conductores que circulan por la calle 85 doblarán hacia la izquierda por la carrera 49C hasta llegar a la calle 82, donde girarán a la derecha y continuarán hasta sus destinos.

• Los conductores que circulan sobre la carrera 47 en dirección hacia la calle 85, girarán a la izquierda por la calle 86, continuarán hasta llegar a la carrera 49C. Desde este punto, doblarán a la derecha y continuarán hacia sus destinos.

• Los conductores que van en dirección hacia el Centro de la ciudad recomendamos tomar las carreras 59, 52, 51B, 46 y 41.

RECOMENDACIONES:

• Acatar las sugerencias de orientadores, agentes y Policía de Tránsito en vía.

• Estar atentos a los semáforos de la calle 82 para tomar la ola verde.

• Planifica tu ruta con anticipación: Antes de salir, verifique los cierres viales programados y considere rutas alternas para evitar contratiempos.

• Reduce la velocidad: Conduce con precaución cerca de las áreas intervenidas para proteger su seguridad y la de los trabajadores.

• Evita transitar por zonas cerradas: No intentes cruzar barreras o desvíos establecidos, ya que esto pone en riesgo la integridad y retrasa el desarrollo de las obras.

• Mantén la calma y sé paciente: La cooperación de todos es clave para avanzar hacia una ciudad más segura y moderna.

• Estar atentos a la información proporcionada a través de las redes sociales de la Alcaldía de Barranquilla y Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial para conocer todas las novedades.

• A los conductores se les recuerda no estacionarse en sitios prohibidos y menos en sectores aledaños a los cierres viales que se presentan, ya que puedan obstruir aún más la movilidad.

YACIRIS CANTILLO ROMERO
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Outlook

Re: Carta calle

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Mar 29/04/2025 16:46
Para Carla Meyer Bermudez <cmeyer@barranquilla.gov.co>

Está ok el contenido de la carta.

Obtener Outlook para iOS

De: Carla Meyer Bermudez <cmeyer@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, abril 29, 2025 3:57 p. m.
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Asunto: Carta calle

Hola Janer, cómo vas?

Te mando la carta para aprobar.

Muchas gracias.

BARRANQUILLA.GOV.CO
CARLA MEYER BERMÚDEZ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Cra 54 # 74- 127
3175103231
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

Re: Proyecto Res Cambios de Tres Sentidos Viales (Arroyo Calle 85)

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Mar 06/05/2025 19:39
Para Carla Meyer Bermudez <cmeyer@barranquilla.gov.co>; claucuello@hotmail.com <claucuello@hotmail.com>; Amanda Lucia Parra Decola <aparra@barranquilla.gov.co>; Giovanni Molinares Rincon <gmolinares@barranquilla.gov.co>
CC Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>; William Llanos Perez <wllanos@barranquilla.gov.co>; Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>; Arleth Cecilia Arenas Bustamante <aarenas@barranquilla.gov.co>; Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
Image.jpeg;

Buenas noches

Envío imagen de referencia de los cambios viales propuestos por cierre de la calle 85, para ir adelantando material comunicacional.

Atentos a cualquier inquietud y acompañar las revisiones del caso.

Cordialmente,

JANER GALVÁN

De: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, mayo 6, 2025 3:20 p. m.
Para: Carla Meyer Bermudez <cmeyer@barranquilla.gov.co>; claucuello@hotmail.com <claucuello@hotmail.com>; Amanda Lucia Parra Decola <aparra@barranquilla.gov.co>; Giovanni Molinares Rincon <gmolinares@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fwd: Proyecto Res Cambios de Tres Sentidos Viales (Arroyo Calle 85)

Buenas tardes

Envío proyecto de resolución de cambios viales calles 86 y 88 por obras de calle 85, el cual se encuentra en proceso de revisión.

Lo anterior para conocimiento y articulación.

Obtener Outlook para iOS

De: William Llanos Perez <wllanos@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, mayo 6, 2025 3:03 p. m.
Para: Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>; Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>; Yaciris Leana Cantillo Romero <ycantillo@barranquilla.gov.co>
CC: Arleth Cecilia Arenas Bustamante <aarenas@barranquilla.gov.co>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>; Elba Bolivar <zoe0985@gmail.com>
Asunto: Proyecto Res Cambios de Tres Sentidos Viales (Arroyo Calle 85)

Buenas tardes, acorde con los compromisos de ayer, me permito enviar el proyecto de resolución para los cambios viales del entorno de la Calle 85 x Cra 47.

saludos

wllanos

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



- Calle 86 entre carreras 47 y 49C en sentido SUR – NORTE
- Calle 88 entre carreras 50 y 46 en sentido NORTE – SUR
- Calle 86 entre carreras 53 y 50 en sentido NORTE – SUR
- Calle 86 entre carreras 49C y 50 mantiene doble sentido de

Barranquilla D.E.I.P. mayo de 2025

ESTIMADO (A) CIUDADANO (A):

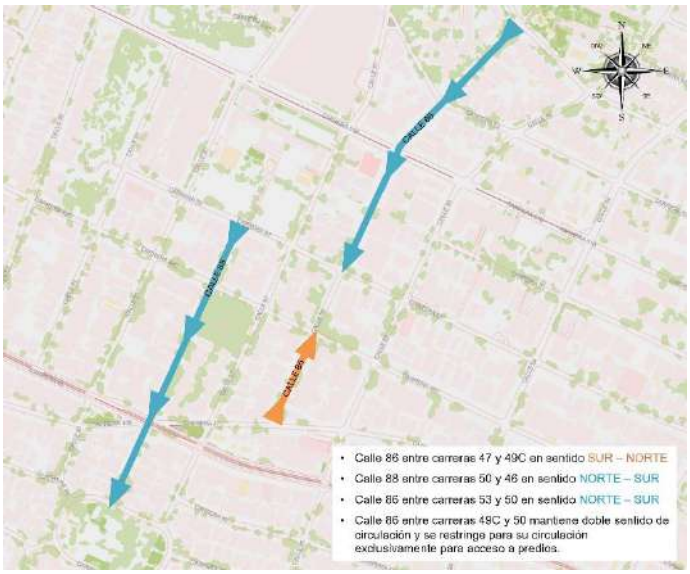
La canalización del arroyo de la calle 85 con carrera 50 y sus afluentes que corresponde a 1.36 km de vía, representa un paso trascendental en nuestra ciudad, ya que es una construcción con tuneladora de alta tecnología, en el compromiso con la seguridad vial, la movilidad y la sostenibilidad urbana, en este sector que cuenta con una importante actividad habitacional, comercial, médica, educativa y recreativa.

La Alcaldía de Barranquilla pide disculpas por los inconvenientes y las demoras, pero les tenemos una buena noticia. Que en corto plazo tendremos un arroyo menos, una vía nueva, mejorada, 3 carriles, andenes peatonales, arborización, y construida con todas las condiciones de accesibilidad inclusiva para brindarle a todos los barranquilleros más calidad de vida. Y como dice nuestro alcalde Alejandro Char: “Si Se Puede”.

Como medida preventiva implementaremos los siguientes cambios viales a partir del **lunes 12 de mayo de 2025**:

- Calle 86 entre carreras 47 y 49C, cambiará de doble sentido vial a único sentido de circulación sur – norte.
- Calle 88 entre carreras 50 y 44 (Parque Venezuela), cambia de único sentido vial sur-norte a único sentido de circulación vial norte – sur.
- Calle 86 entre carreras 53 y 50 cambia de doble sentido vial a único sentido de circulación norte – sur.

Tener en cuenta: la calle 86 entre carreras 49C y 50 se mantiene en doble sentido de circulación y se restringe para su circulación exclusivamente para acceso a predios.



NUEVOS DESVÍOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMBIOS VIALES:

• Los conductores que se desplazan por la calle 85 en sentido norte – sur (de Riomar hacia la carrera 46), podrán girar a la derecha sobre la carrera 53, continuando por esta hasta la calle 86 (esquina del Colegio La Enseñanza), donde girarán a la izquierda y continuarán por esta vía en único sentido norte – sur, hasta llegar a la carrera 50, donde girarán a la derecha y continuarán por esta hasta la calle 88, donde girarán a la izquierda, y continuarán por esta en único sentido norte – sur hasta sus destinos en carrera 46 y Parque Venezuela.

• Los conductores que se desplazan por la calle 85 en sentido norte – sur (de Riomar hacia la carrera 46), también podrán girar a la derecha por la carrera 50, continuando por esta hasta la calle 88, donde girarán a la izquierda, y continuarán por esta en único sentido norte – sur hasta sus destinos en carrera 46 y Parque Venezuela.

• Los conductores que circulan sobre la carrera 47 en dirección hacia la calle 85, girarán a la izquierda por la calle 87, continuarán hasta llegar a la carrera 49C. Desde este punto, doblarán a la derecha y continuarán hacia sus destinos.

• Los conductores que van en dirección hacia el Centro de la ciudad desde sectores como Miramar, El Tabor, El Poblado, La Campiña y barrios aledaños, recomendamos tomar las carreras 42H, 43B, 44, 45 y 46. Por su parte, los conductores que van hacia el Centro de la ciudad desde sector Riomar, recomendamos utilizar las carreras 51B, 52 y 59B.

RECOMENDACIONES:

• Acatar las sugerencias de orientadores, agentes y Policía de Tránsito.

• Estar atentos y no distraerse en los semáforos de la calle 82 para tomar la ola verde de 65 segundos.

• Planifica tu ruta con anticipación: Antes de salir, verifica los cierres viales programados y considera rutas alternas para evitar contratiempos.

• Reduce la velocidad: Conduce con precaución cerca de las áreas intervenidas para proteger tu seguridad y la de los trabajadores.

• Evita transitar por zonas cerradas: No intentes cruzar barreras o desvíos establecidos, ya que esto pone en riesgo tu integridad y retrasa el desarrollo de las obras.

• Mantén la calma y sé paciente: La cooperación de todos es clave para avanzar hacia una ciudad más segura y moderna.

• Estar atentos a la información a través de las redes sociales de la Alcaldía de Barranquilla y Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial para conocer todas las novedades.

• A los conductores se les recuerda no estacionarse en sitios prohibidos, en andenes ni en sectores aledaños a los cierres viales que se presentan, ya que puedan obstaculizar la movilidad.



YACIRIS CANTILLO ROMERO
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Outlook

RE: Carta calle 85 nueva- borrador

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Mié 07/05/2025 19:40
Para Carla Meyer Bermudez <cmeyer@barranquilla.gov.co>
CC Maria Claudia Cuello Lascano <mcuello@barranquilla.gov.co>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>; Arleth Cecilia Arenas Bustamante <aarenas@barranquilla.gov.co>; Yaciris Leana Cantillo Romero <ycantillo@barranquilla.gov.co>; Giovanni Molinares Rincon <gmolinares@barranquilla.gov.co>; Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
CartaCalle85NuevaDesvios.docx;

Buenas tardes

Envío en adjunto carta incluyendo descripción de desvíos por cierre vial de calle 85, redireccionando el tráfico por las vías que cambiarán de sentido.

Quedo atento a las sugerencias o solicitudes de ajuste que puedan ser requeridas.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de mayo de 2025 17:08
Para: Carla Meyer Bermudez <cmeyer@barranquilla.gov.co>; Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>
Cc: Maria Claudia Cuello Lascano <mcuello@barranquilla.gov.co>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>; Arleth Cecilia Arenas Bustamante <aarenas@barranquilla.gov.co>; Yaciris Leana Cantillo Romero <ycantillo@barranquilla.gov.co>; Giovanni Molinares Rincon <gmolinares@barranquilla.gov.co>
Asunto: RE: Carta calle 85 nueva- borrador

Buen día

Envío carta con ajustes aplicados en azul.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Carla Meyer Bermudez <cmeyer@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de mayo de 2025 16:53
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>; Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>
Cc: Maria Claudia Cuello Lascano <mcuello@barranquilla.gov.co>
Asunto: Carta calle 85 nueva- borrador

Janer, hola.

Adjunto carta de la calle 85, es una borrador.
Por favor revisar y ajustar si es necesario. El mapa no es, te lo mando mañana.

Debemos dejar lista para imprimir mañana.

Muchas gracias.

Saludos,

BARRANQUILLA.GOV.CO
CARLA MEYER BERMÚDEZ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Cra 54 # 74- 127
3175103231
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

Presentación medidas por calle 85

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Lun 12/05/2025 8:01
Para Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>
CC Yaciris Leana Cantillo Romero <ycantillo@barranquilla.gov.co>; Giovanni Molinares Rincon <gmolinares@barranquilla.gov.co>

Buen día Claudio

Remito presentación con propuestas de medidas calle 85. Se puede descargar en el siguiente enlace.

MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO 2025.pptx

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

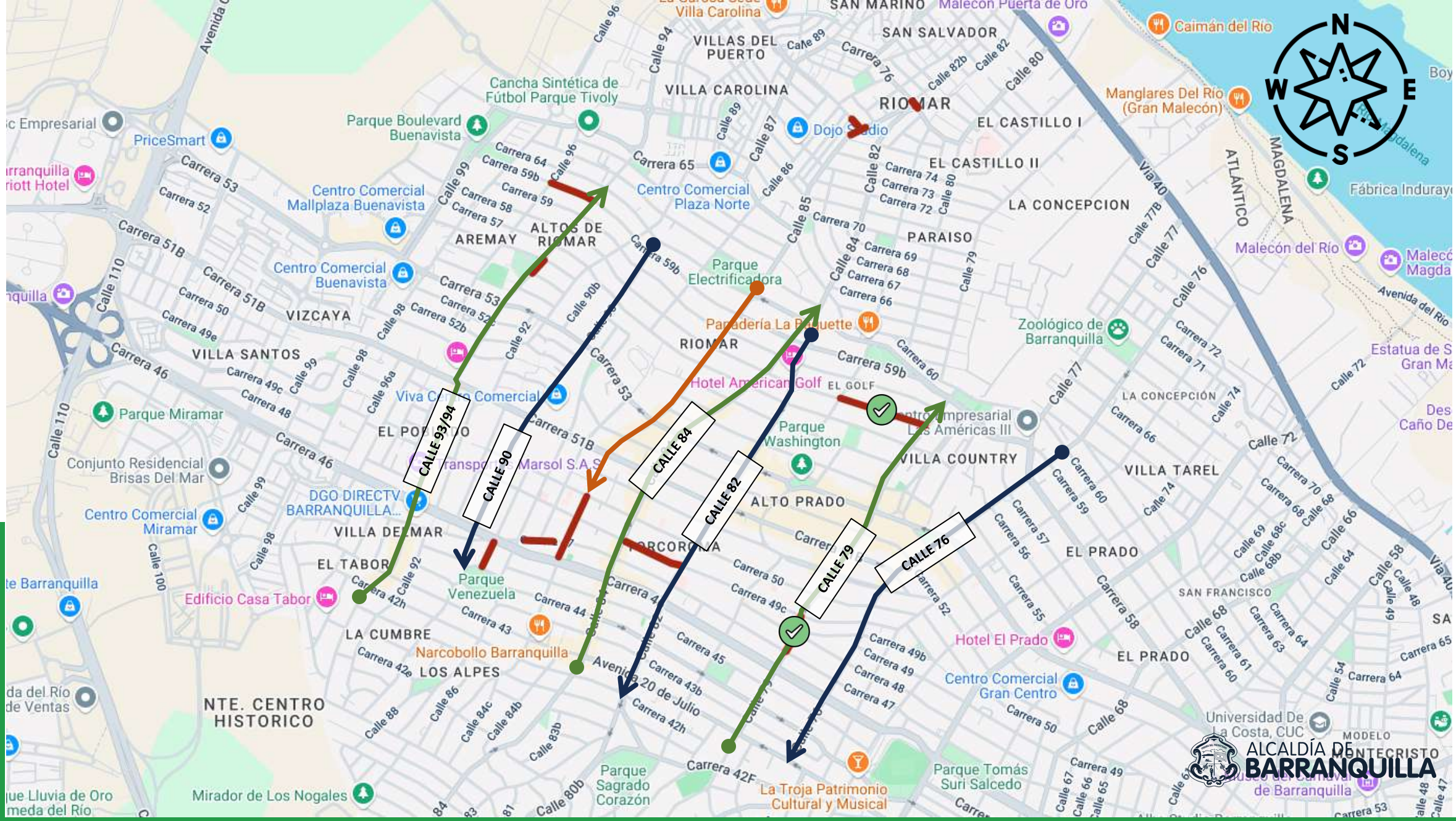
MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Medidas de gestión de tránsito para mejorar movilidad en sector norte de la ciudad y mitigar impactos por obras

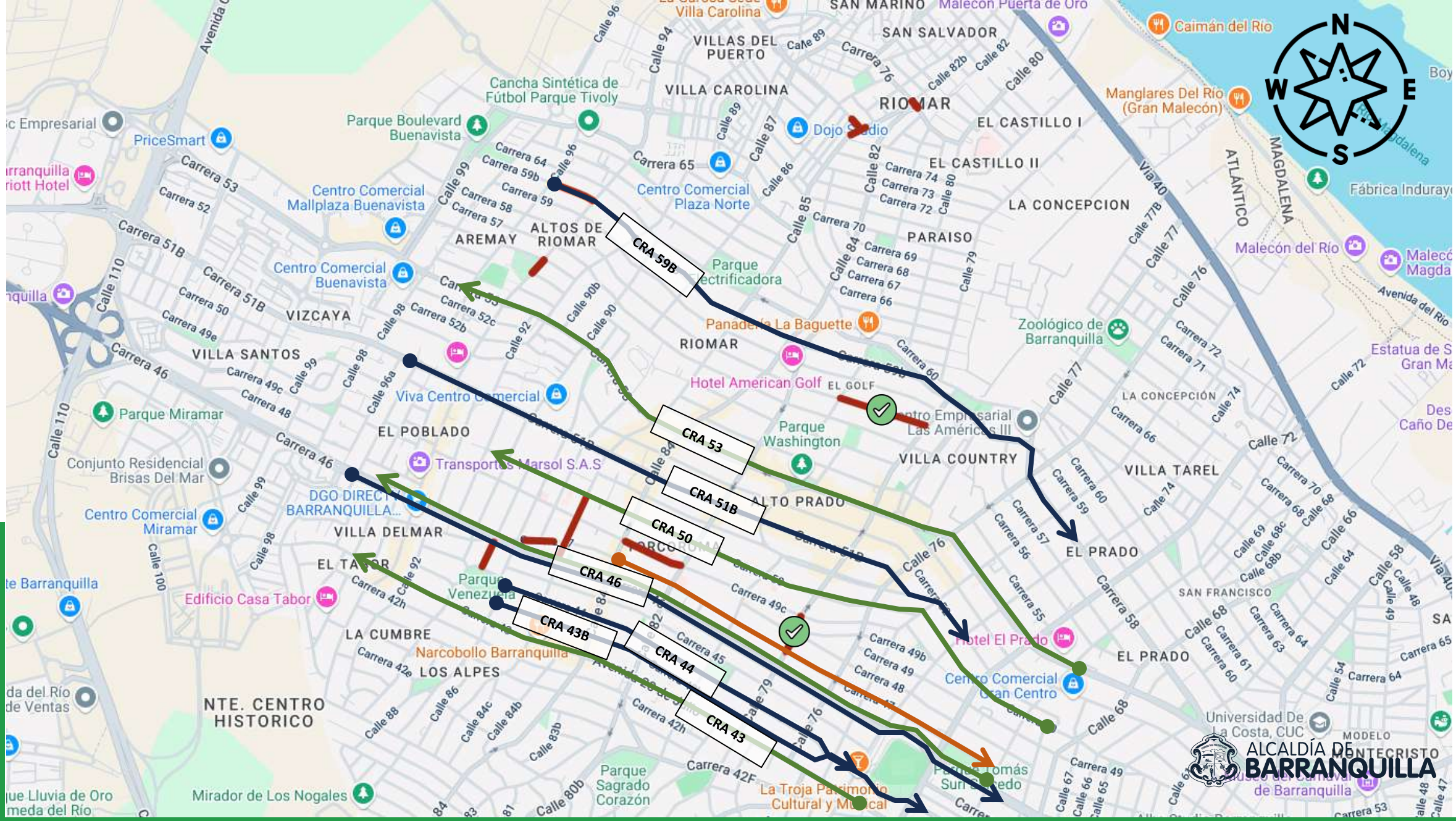
Mayo 12 de 2025

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA • SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



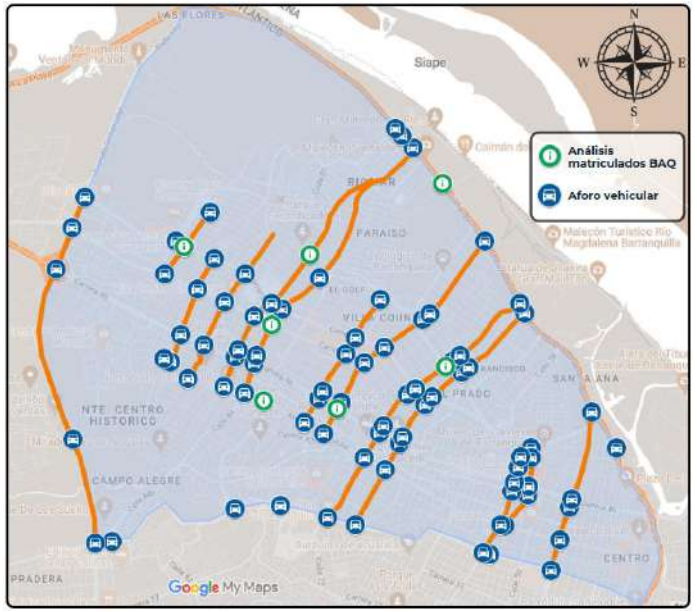
ANÁLISIS TPD

Análisis de tránsito promedio diario sobre calles

Matriz de TPD sobre calles

VOLUMEN DIARIO AUTOS (CALLES)													
			VIA 40	CR 38	CR 43	CR 45	CR 46	CR 47	CR 51B	CR 53	CR 54	CR 59	CR 60
CL 53	G-1	N-S				7470	6639				3104		
CL 53	G-2	S-N		7216	6561	5951	5146			5019			
CL 54	G-1	N-S		3868	7811	6700	7360	7925		6288	7631		4781
CL 70	G-1	N-S	1857	5407	6827		5335	4958		4337	5979	5620	4481
CL 72	G-1	N-S	4004	2356	2981		6014	5554		5111	5774	4052	5834
CL 72	G-2	S-N		3581	6226		12569	13971	11657	9046	13403	6188	6518
CL 76	G-1	N-S		1716									
CL 76	G-2	S-N	7124		4288		8260	7705	6211	8713		10589	5142
CL 79	G-2	S-N	607		8331		9344	9788	7813	4819		5819	
CL 82	G-1	N-S	58	8038	14130		13147	12499	10312			8419	
CL 84	G-2	S-N	961	915	6539		9714	10005	10443	8867		15537	
CL 85	G-1	N-S	189		11290		14260	8105	7750	8815			
CL 85	G-2	S-N	866										
CL 90	G-1	N-S			1718		5223		6178	2425			
CL 90	G-2	S-N			1354								
CL 93	G-2	S-N			6443		10426		18250				
CL 94	G-2	S-N			560					8140			
CL 98	G-1	N-S							9444	5366		8520	

Malla de aforos sobre calles



- Calle 85 presenta mayor carga de tráfico entre 47 y 43.
- Calle 82 presenta carga de tráfico elevada superior a 10.000 entre 51B y 43.
- El cierre de la calle 85 sobrecarga el corredor y lo lleva al límite de su capacidad.
- En toda la matriz de TPD se pueden identificar otros puntos de alto tráfico.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

ANÁLISIS TPD

Análisis de tránsito promedio diario sobre carreras

Matriz de TPD sobre carreras

VOLUMEN DIARIO AUTOS (CARRERAS)																
			CL 53	CL 54	CL 70	CL 72	CL 76	CL 79	CL 82	CL 84	CL 85	CL 90	CL 93	CL 94	CL 98	CL 99
VIA 40	G-3	OCC-OR				12577		12279	8351	8397	6464					
VIA 40	G-4	OR-OCC				10042		10172		7071	10096					
CR 38	G-3	OCC-OR		5264	5941	5877	8840			9000						
CR 38	G-4	OR-OCC		4729	9199	9880	4801			6250						
CR 43	G-4	OR-OCC		14379	11284	19047	9111	17966	13902	12801	10707	10701	12774	14908		
CR 45	G-4	OR-OCC	9442	8033	2378											
CR 46	G-3	OCC-OR	3272	3031	3425	3330	6746	5794	6383	6771	6077	7484	8822			
CR 46	G-4	OR-OCC	2907	4312	4920	3811	3912	5668	5596	8386	6820	11954	9807			
CR 47	G-3	OCC-OR			5558	8269	6177	6442	6515	5727	6940					
CR 51B	G-3	OCC-OR					3646	4571	7675	10874	14799	8684	7574		5748	
CR 51B	G-4	OR-OCC											4018		5058	
CR 53	G-3	OCC-OR						16966							2788	4744
CR 53	G-4	OR-OCC		3580	13205	7560	10044		12030	9598	9585	10294		6175	7752	11339
CR 54	G-3	OCC-OR	2999		4731	3929	10637									
CR 54	G-4	OR-OCC	2003		2790	3578										
CR 59	G-3	OCC-OR				6778	7120	1262	2635	3811						
CR 59	G-4	OR-OCC							2305	2795					3530	
CR 60	G-4	OR-OCC			3902	4089	8132	12345								

Malla de aforos sobre carreras



- El corredor más cargado del sector de análisis es la carrera 43, entre calles 54 y 84. Muchas calles van alimentando su recorrido hacia el occidente.
- La carrera 47 no es el corredor más cargado de su zona de influencia.
- La mayor carga de la carrera 46 es hacia el occidente (subiendo). Su tramo más cargado se da entre calles 90 y 93.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Primeras conclusiones

- Se requieren rutas de desvío con capacidad de recibir tráfico vehicular de calle 85, que es uno de los más altos del sector.
- La calle 82 tiene tanta carga como la calle 85, por lo que se requiere un desvío diferente.
- Existen tramos de vías de menor envergadura, que interconectados, pueden generar un corredor de largo alcance.
- La carrera 47 puede suplirse por carreras cercanas que todavía tienen capacidad en el sector (carreras 46, 45, 44, 43B).

MITIGACIÓN CALLE 85

¿Qué hemos hecho?

❖ **Aumento de ciclo y tiempo de verde sobre calle 82:**

Con el incremento de flujo vehicular sobre calle 82, se aumentó el verde norte – sur en un 40%.

Se implementó coordinación semafórica entre carreras 58 y 42H sobre el corredor de la calle 82, garantizando una ola verde más amplia sobre la calle.

Se revisaron calles cercanas como las calles 80 y 79, para lograr mejor comportamiento de red.

❖ **Monitoreo permanente a través de herramienta Waze for Cities:**

Contamos con acceso institucional al plataforma de Waze for Cities, con la cual podemos desde un usuario creado para la Secretaría de Tránsito hacer:

- Ediciones al mapa manteniendo actualizado cierres, aperturas, ampliaciones de vías.
- Reportar novedades a los usuarios y así reflejar las mejores rutas de desvío.
- Tomar datos de velocidad y tiempos de viaje históricos, para modelar escenarios futuros.
- Gestionar alertas de tráfico en tiempo real.

❖ **Regulación de tráfico con orientadores, Agentes de Tránsito y Policía:**

Se realiza coordinación diaria para agilizar el tráfico vehicular sobre las rutas de desvío, y evitar el bloqueo de intersecciones.

El cuerpo de orientadores reacciona ante novedades en vía, como los cierres realizados por las obras de carreras 49C y 50.

Se realiza control a mal parqueo y cargue y descargue sobre corredores de desvío.

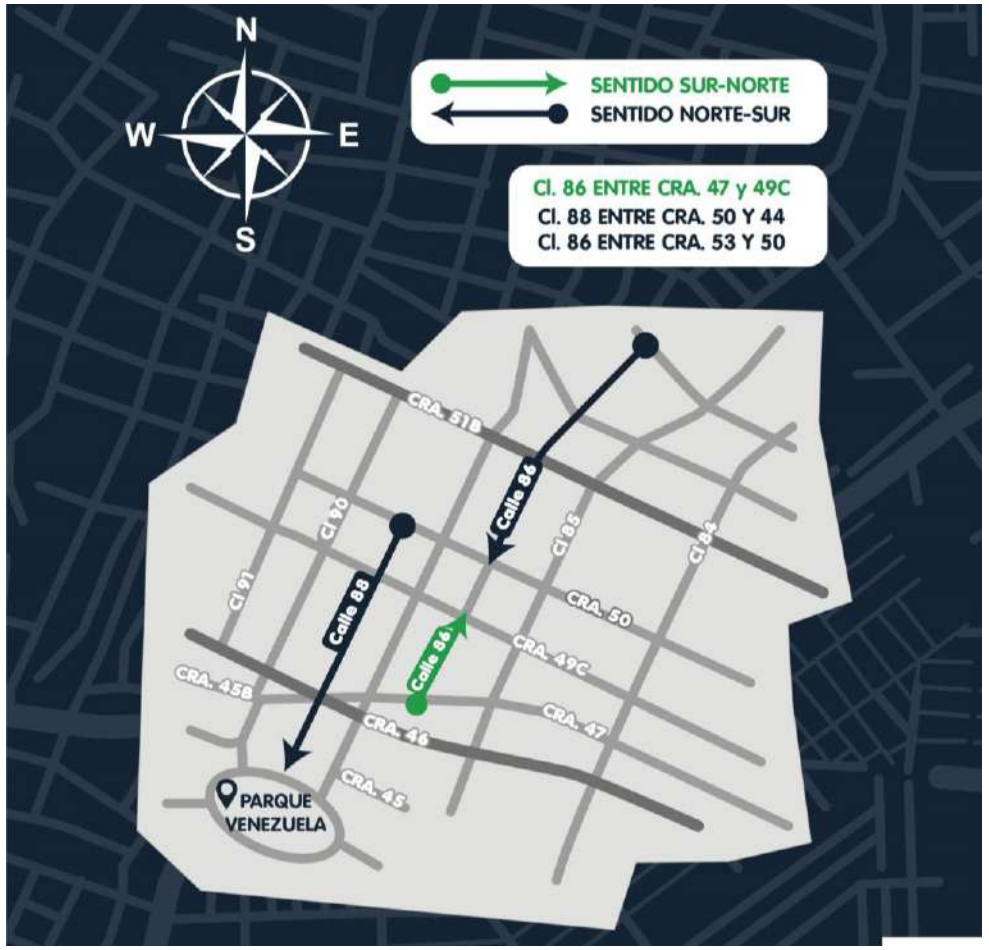
MITIGACIÓN CALLE 85

¿Qué estamos haciendo?

- **Hoy 12 de mayo inicia cambio vial de calles 86 y 88.**

- **Calle 86 entre carreras 47 y 49C**, cambiará de doble sentido vial a único sentido de circulación sur – norte.
- **Calle 88 entre carreras 50 y 44** (parque Venezuela), cambia de único sentido vial sur-norte a único sentido de circulación vial norte – sur.
- **Calle 86 entre carreras 53 y 50** cambia de doble sentido vial a único sentido de circulación norte – sur.

Logramos enlazar vías de menor envergadura para crear un corredor de desvío temporal.



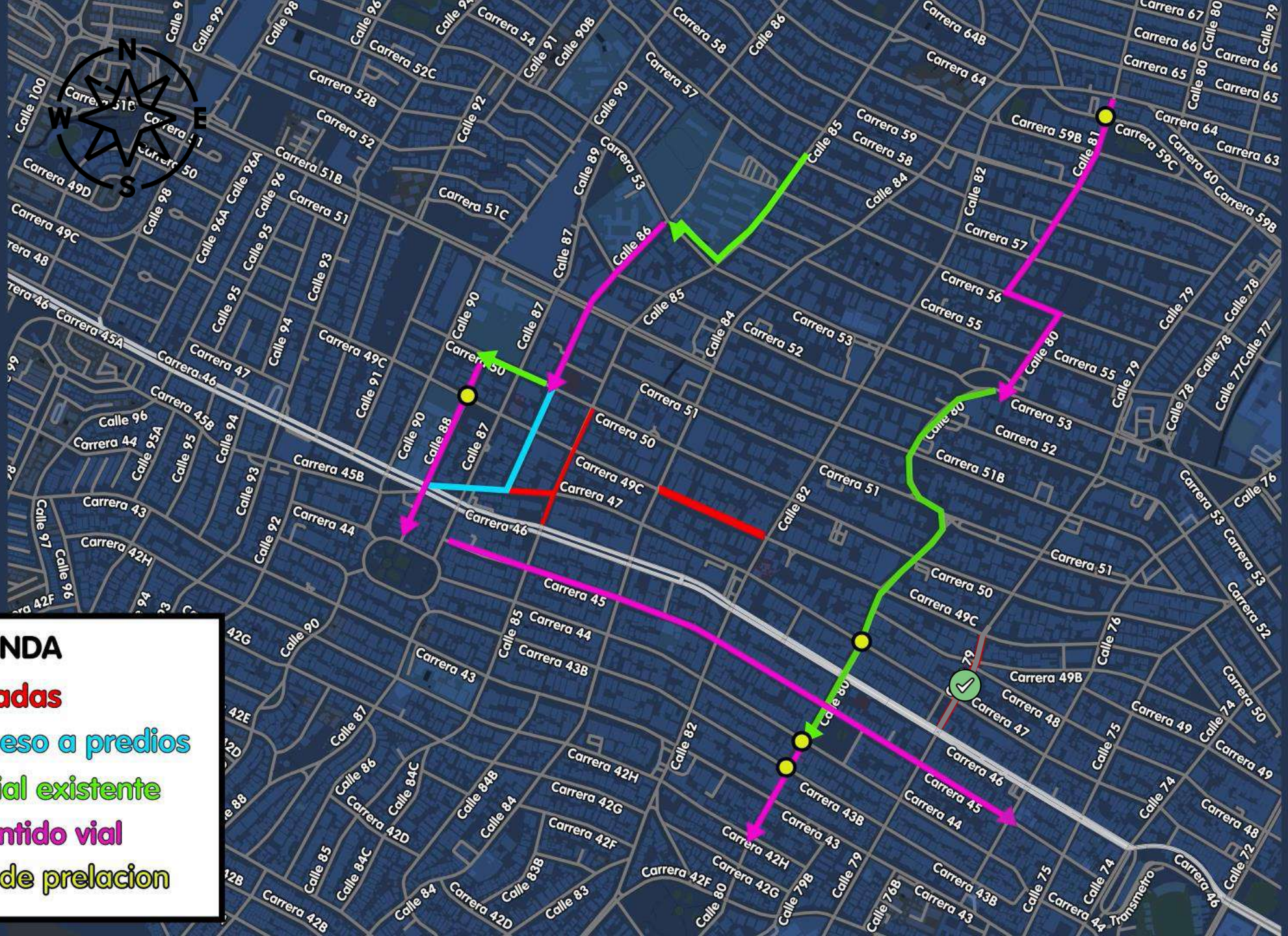
¿QUÉ SIGUE?



- Propuesta de corredor único sentido calle 81 y calle 80, para descargar flujo vehicular de calle 82 desde la carrera 59C hasta la 42H.
- Cambios de prelación en intersecciones estratégicas para mayor fluidez a rutas de desvío.

PLAN DE CHOQUE

Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial



LEYENDA

- Vías cerradas
- Zona acceso a predios
- Sentido vial existente
- Nuevo sentido vial
- Cambios de prelacion

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

MEDIDAS DE GESTIÓN DÉ TRÁNSITO

Medidas de gestión de tránsito para mejorar movilidad en sector norte de la ciudad mitigar impactos por obras

Mayo 12 de 2025

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA • SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Outlook

RE: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-031-2025 SUCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV) Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Jue 15/05/2025 8:59
Para KAREN MARGARITA ZARATE HERRERA <kzarate@barranquilla.gov.co>
CC Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>

Buen día doctora Karen

De mi parte revisada documentación para convenio ROT con ANSV, y de acuerdo con su contenido.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: KAREN MARGARITA ZARATE HERRERA <kzarate@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 29 de abril de 2025 11:23
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Cc: Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>
Asunto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-031-2025 SUCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV) Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Buen dia

Secretaria General, envía convenio con la agencia Nacional.

Lo anterior para su revisiòn y quedo atenta a las indicaciones a seguir.

Cordialmente,

KAREN MARGARITA ZARATE HERRERA
SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección Kra 54 #74-127
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

De: Jhon Medina Ruiz <jmedina@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 24 de abril de 2025 10:09
Para: KAREN MARGARITA ZARATE HERRERA <kzarate@barranquilla.gov.co>
Cc: Jose Francisco Caicedo Feoli <jcaicedof@barranquilla.gov.co>; Nury Henao <nhenao@barranquilla.gov.co>
Asunto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-031-2025 SUCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV) Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Buenos días.

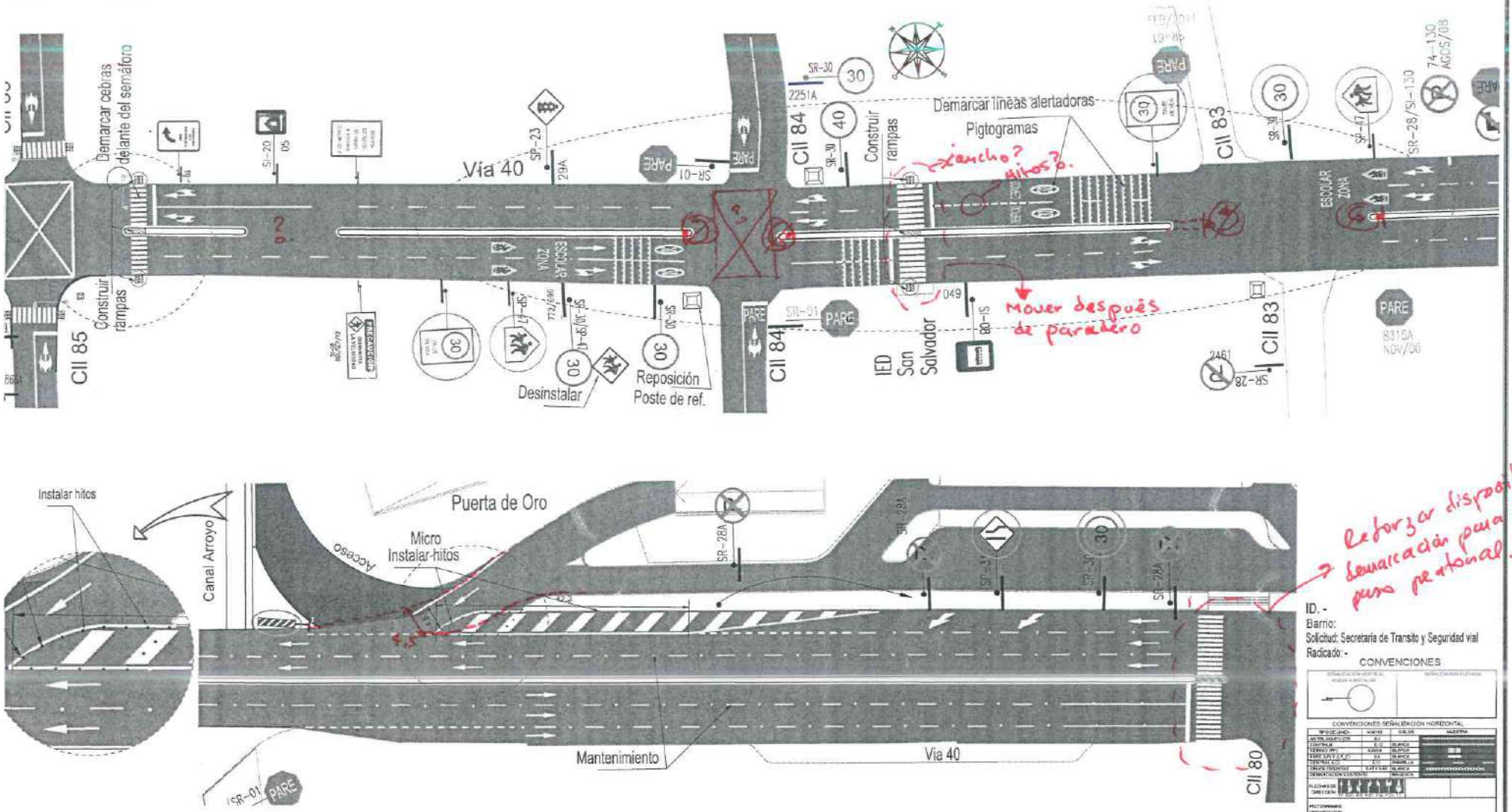
Adjunto documentación de acuerdo a lo conversado.

Quedo atento.

John Medina Ruiz

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



ID. -
Barrio:
Solicitud: Secretaria de Transito y Seguridad vial
Radicado: -

CONVENCIONES

CONVENCIONES SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

TIPO DE LÍNEA	ANCHO	COLOR	MATERIA
CENTRAL DOBLE	0.2	BLANCA	
CENTRAL	0.10	BLANCA	
CARRIL (INT)	0.10	BLANCA	
BORDE CALZADA	0.3	BLANCA	
CENTRAL 0.10	0.01	AMARILLA	
CARRIL CICLISTAS	0.4 / 0.10	BLANCA	
DEMARCACIÓN EXISTENTE		REFLECTIVA	

ELEMENTOS DE DIRECCIÓN: INVIAS

VECTOGRAMAS DEMARCACIÓN

DISPOSITIVOS DE SEGREGACIÓN Y CANALIZACIÓN

CONSTRUSEÑALES	CONTIENE: DEMACRACIÓN LÍNEAS ALERTADORAS DE VELOCIDAD E INSTALACIÓN DE SEÑALES VIA 40 CALLE 84 ,MICRO ENTRADA PUERTA DE ORO VÍA 40 CALLE 82	DISEÑO CONSTRUSEÑALES S.A. Vo.Bo. _____ / REVISA INTERVENTORIA Vo.Bo. _____ / Vo.Bo. _____ / Vo.Bo. _____

MODIFICACIONES

No.	Fecha	OBSERVACIONES

DIGITALIZACION	PLANO No.	VERSION
HR	1/1	V1
FECHA: MAYO/2025		
2025-078		

Outlook

RE: PLANO 2025-078 - VIA 40 ENTRE CALLES 80 Y 85.

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Jue 15/05/2025 11:08
Para Jaime Martinez <jmartinez@construsenales.com>; Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>
CC Cesar Jimenez <cjimenez@construsenales.com>; gdelahoz@hmingenieria.com <gdelahoz@hmingenieria.com>; Juan Rodríguez Gómez <jrodriguezg1398@outlook.com>; William Llanos Perez <wllanos@barranquilla.gov.co>; Giovanni Molinares Rincon <gmolinares@barranquilla.gov.co>; Yaciris Leana Cantillo Romero <ycantillo@barranquilla.gov.co>; Albeiro Enrique García Ariza <agarciaa@barranquilla.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

078-Instalación de señales mantenimiento señalización escolar de Vía 40 Calle 84 Colegio San Salvador-Presentación1.pdf; DEMARCACIÓN VIA 40 CALLE 94 PUERTA DE ORO VIA 40 CL 82.pdf;

Buen día Jaime Martínez / César Jiménez

Dando alcance al correo que se copia al final, en cumplimiento de la estrategia de movilidad inclusiva que se lidera desde la Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial de esta secretaría, se solicita incluir en el plano de diseño, señalización y/o dispositivos orientados a la seguridad vial de personas con movilidad reducida en este sector a intervenir.

Se solicita amablemente el envío prioritario del plano definitivo para revisión conjunta de las Oficinas de Gestión de Tránsito y de Educación y Cultura para la Seguridad Vial.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 15 de mayo de 2025 10:59
Para: Jaime Martinez <jmartinez@construsenales.com>; Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>
Cc: Cesar Jimenez <cjimenez@construsenales.com>; gdelahoz@hmingenieria.com <gdelahoz@hmingenieria.com>; Juan Rodríguez Gómez <jrodriguezg1398@outlook.com>; William Llanos Perez <wllanos@barranquilla.gov.co>
Asunto: RE: PLANO 2025-078 - VIA 40 ENTRE CALLES 80 Y 85.

Buen día Jaime Martínez / César Jiménez

Remito en adjunto plano de diseño con anotaciones realizadas para tener en cuenta en el diseño de señalización e implementación de la solución para peatones en el sector.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Jaime Martinez <jmartinez@construsenales.com>
Enviado: jueves, 8 de mayo de 2025 9:23
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>; Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>
Cc: Cesar Jimenez <cjimenez@construsenales.com>; gdelahoz@hmingenieria.com <gdelahoz@hmingenieria.com>
Asunto: PLANO 2025-078 - VIA 40 ENTRE CALLES 80 Y 85.

Buenos dias ingenieros,

De acuerdo a su solicitud, adjuntamos plano para su revisión.

Atentamente,

Jaime Martinez
Director De Proyectos Operativos.



• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

RESPUESTA A PROPOSICIÓN DE DEBATE PÚBLICO Y DE CONTROL POLÍTICO DEL 10 DE ABRIL DE 2025
H.C. ANTONIO BOHORQUEZ COLLAZOS

4. Explíquese ¿cuál es la razón por la que se impone un "pico y placa" de taxis argumentándose la sobreoferta de este tipo de automotor en Barranquilla, y sin embargo se permite o no se impide que los provenientes de Soledad, Puerto Colombia, Galapa y otros municipios, ingresen al territorio de nuestro Distrito y circulen y trabajen en él?

Respuesta:

La medida conocida como pico y placa, que rige para los vehículos de transporte público individual de pasajeros en vehículo tipo taxi, fue implementada mediante Decreto Distrital 0205 de 2009. La motivación de la medida contempla la situación evidenciada mediante estudio técnico de ocupación visual, en el cual se encontró que la ocupación promedio de los vehículos tipo taxi que circulan en puntos neurálgicos de la ciudad, era del 48%.

El acto administrativo por el cual fue tomada la medida de movilidad señala que la medida en mención busca complementar las acciones previamente realizadas como son la congelación del parque automotor de transporte público individual tipo taxi, implementación de controles semafóricos, demarcación horizontal y cambio de sentidos viales.

Cabe recordar que la restricción establecida en el Decreto Distrital 0205 de 2009, no establece distinción con respecto al organismo de tránsito al cual este matriculado el vehículo. La restricción aplica para todo vehículo de transporte público individual de pasajeros tipo taxi que circule en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla.

Ahora bien, con respecto a su preocupación porque se permita o no se impida que los vehículos tipo taxi "provenientes de Soledad, Puerto Colombia, Galapa y otros municipios, ingresen al territorio de nuestro Distrito y circulen y trabajen en él", cabe señalar que el artículo 2.2.1.3.5.2. del Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", establece que:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.3.5.2. Radio de acción.** El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, se presta de manera regular dentro de la jurisdicción de un distrito o municipio y en las áreas metropolitanas de conformidad con las normas que la regulan."* (Subrayas fuera del texto original).

Por su parte, el artículo 2.2.1.3.5.3. de la mencionada norma, señala que:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.3.5.3. Radio de acción distrital o municipal.** Entiéndase por radio de acción distrital o municipal el que se presta dentro de la jurisdicción de un distrito o municipio. Comprende las áreas urbanas, suburbanas y rurales y los distritos territoriales indígenas de la respectiva jurisdicción.*
>
> *El radio de acción metropolitano es el que se presta entre los municipios que hacen parte de un área metropolitana."* (Subrayas fuera del texto original).

Lo anterior, indica que es posible la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi con radio de acción, entre los municipios que hacen parte de un área metropolitana. No obstante, se indica que es el Área Metropolitana de Barranquilla (AMB) la entidad encargada de ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella.

5. Sírvanse informar a cuántos taxis que circulan en el territorio de Barranquilla se les aplica la medida de "pico y placa", y explíquense los fundamentos jurídicos y fácticos de tal medida.

6. Sírvanse informar si la medida de "pico y placa" se le impone a los taxis provenientes de Soledad, Puerto Colombia, Galapa y otros municipios, al o para ingresar al territorio de nuestro Distrito.

Respuesta preguntas 5 y 6:

Consecuente con lo señalado en la respuesta de la pregunta anterior, se informa que la medida de restricción a la circulación de vehículos de transporte público individual de pasajeros tipo taxi, establecida en el Decreto Distrital 0205 de 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA", aplica al 100% de los vehículos tipo taxi que circulan en jurisdicción del Distrito de Barranquilla, sin distinción del organismo de tránsito donde fue matriculado el vehículo, o su procedencia. Es decir que la restricción aplica a los vehículos tipo taxi provenientes de Soledad, Puerto Colombia, Galapa y otros municipios.

Outlook

RE: Solicitud de Respuesta a Proposicion de Control Politico Presentada por el Concejo Distrital de Barranquilla

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Lun 21/04/2025 16:32
Para Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (17 KB)
PROYECTO RESPUESTA CONCEJO - ANTONIO BOHORQUEZ 10 ABRIL 2025.docx;

Buenas tardes

Envío proyecto de respuesta de las preguntas 4,5 y 6, de la proposición del asunto, realizada por el HC ANTONIO BOHORQUEZ COLLAZOS.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Yaciris Leana Cantillo Romero <ycantillo@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de abril de 2025 15:22
Para: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>; William M Llanos P <wmllanosperez@gmail.com>
Cc: Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>
Asunto: Solicitud de Respuesta a Proposicion de Control Politico Presentada por el Concejo Distrital de Barranquilla

Cordial saludo,

En atención a la Proposición presentada por el Honorable Concejal ANTONIO BOHORQUEZ COLLAZOS y las instrucciones impartidas por el Presidente del Concejo Distrital, Dr. Andrés Ortiz Hernández, solicito dar respuesta a los interrogantes 4, 5 y 6, formulados en el marco de la citación a debate público y control político aprobado por dicha Corporación.

A continuación, detallo los interrogantes que requieren su respuesta:

4. Explíquese ¿cuál es la razón por la que se impone un "pico y placa" de taxis argumentándose la sobreoferta de este tipo de automotor en Barranquilla, y sin embargo se permite o no se impide que los provenientes de Soledad, Puerto Colombia, Galapa y otros municipios, ingresen al territorio de nuestro Distrito y circulen y trabajen en él?

5. Sírvanse informar a cuántos taxis que circulan en el territorio de Barranquilla se les aplica la medida de "pico y placa", y explíquense los fundamentos jurídicos y fácticos de tal medida.

6. Sírvanse informar si la medida de "pico y placa" se le impone a los taxis provenientes de Soledad, Puerto Colombia, Galapa y otros municipios, al o para ingresar al territorio de nuestro Distrito.

Agradezco de antemano la atención y colaboración para la pronta remisión de la información solicitada, a más tardar el viernes 11 de abril de 2025, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 312 de la Constitución Nacional y el Acuerdo No. 001 de 1995

Quedo atentos a su pronta respuesta, la cual deberá remitirse a mi correo electrónico y al correo de la Dra. Susana Cadavid.

Sin más en particular, agradezco su colaboración.

Atentamente,

Yaciris Cantillo Romero
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección: Cra 45 # 82 - 196
Teléfono: 6053399320
Barranquilla: Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: PATRICIA RIOS GARCIA <patririosconcejodebarranquilla@gmail.com>
Enviado: jueves, 10 de abril de 2025 11:49
Para: directoramb@ambq.gov.co <directoramb@ambq.gov.co>; Yaciris Leana Cantillo Romero <ycantillo@barranquilla.gov.co>; Eucaris Navarro Manzur <enavarrom@barranquilla.gov.co>
Asunto: Proposicion de Control Politico

Doctores:
LIBARDO GARCIA GUERRERO
Gerente
AREA METROPOLITANA
YACIRIS CANTILLO
Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
E.S.D.

Por instrucciones del Doctor **ANDRES ORTIZ HERNANDEZ** Presidente del Concejo Distrital de Barranquilla, me permito comunicarles, que, en Sesión Plenaria de esta Corporación, se aprobó una Proposición presentada por el Honorable Concejal **ANTONIO BOHORQUEZ COLLAZOS,** en el siguiente sentido:

PROPOSICIÓN DE DEBATE PÚBLICO Y DE CONTROL POLÍTICO.

En mi calidad de Concejal de Barranquilla, vengo ante esta honorable plenaria, de la que hago parte, a hacer la siguiente Proposición:

A: Propongo sean citados:

. - El Director o Representante Legal del Área Metropolitana de Barranquilla - AMB, o quien haga sus veces.

. - La Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de la Alcaldía de Barranquilla, o quien haga sus veces.

Para que, en el marco de sus competencias y atribuciones u obligaciones, entre otras cosas, den respuestas y nos den a conocer a detalle acerca de lo siguiente.

1.- Explíquense ¿cuáles son las razones por las cuales hasta la fecha no se ha implementado un sistema de Taxímetro en Barranquilla?

2.- Explíquese ¿si ha existido un estudio por parte del Área Metropolitana de Barranquilla y/o la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Alcaldía de Barranquilla, o quien haga sus veces, que haya determinado el número de taxis existentes en Barranquilla, y cuántos son los que ingresan al territorio de este Distrito y circulan y trabajan en él, provenientes de Soledad, Puerto Colombia, Galapa y otros municipios?

En el evento que exista tal estudio, sírvanse anexarle a la explicación pedida.

3.- Explíquese ¿si ha existido un estudio por parte del Área Metropolitana de Barranquilla y/o la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Alcaldía de Barranquilla, o quien haga sus veces, donde se plasmen las razones por las cuáles se ha permitido o no se ha impedido que los taxis provenientes de Soledad, Puerto Colombia, Galapa y otros municipios, ingresen al territorio de este Distrito y circulen y trabajen en él?

En el evento que exista tal estudio, sírvanse anexarle a la explicación pedida.

4.- Explíquese ¿cuál es la razón por la que se imponga un “pico y placa” de taxis argumentándose la sobre oferta de este tipo de automotor en Barranquilla, y sin embargo se permite o no se impide que los provenientes de Soledad, Puerto Colombia, Galapa y otros municipios, ingresen al territorio de nuestro Distrito y circulen y trabajen en él?

5.- Sírvanse informar a cuántos taxis que circulan en el territorio de Barranquilla se les aplica la medida de “pico y placa”, y explíquense los fundamentos jurídicos y fácticos de tal medida.

6.- Sírvanse informar se la medida de “pico y placa” se le impone a los taxis provenientes de Soledad, Puerto Colombia, Galapa y otros municipios,al o para ingresar al territorio de nuestro Distrito.

7.- Explíquese a detalle el proceso pre-contractual, contractual y post contractual que ha dado o dará lugar a la celebración del “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AMB-CI-006-2024” - “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL Y ASISTENCIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL

SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.", u otro, con el mismo o similar objeto; que dará o daría lugar a la implementación o imposición del Taxímetro en Barranquilla.

En tal explicación deben incluirse costos, beneficios y afectaciones a taxistas, propietarios de taxis y usuarios, tiempo de vigencia.

8.- Explíquense ¿cuáles son las razones y/o fundamentos jurídicos para entregar en Concesión, a un particular, el manejo del sistema inteligente de transporte: S.I.T., del transporte público individual del ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, en el marco o a través del proceso que ha dado o dará lugar a la celebración del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AMB-CI-006-2024" - "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL Y ASISTENCIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.", u otro, con el mismo o similar objeto; que dará o daría lugar a la implementación o imposición del Taxímetro en Barranquilla?

9.- Por regla general, la operación del taxímetro en Colombia no conlleva a un costo adicional para ninguna de los partes: Propietario, Conductor o Usuario. Sin embargo, en el proceso que ha dado o dará lugar a la celebración del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AMB-CI-006-2024" por el cual se implementará o impondrá el Taxímetro en Barranquilla se dispone de un costo por servicio o carrera de unos Quinientos Pesos ($500) por el año 2025, y en aumento hasta el 2040. Explíquense ¿cuáles son los fundamentos para tal cobro, y cuáles serán los impactos económicos que tendrán tanto para el usuario – conductor y/o propietario, como para el transporte regular o formal?

10.- Explíquese: si ha existido la aplicación TAXI BAQ u otra similar, y al actualizarla podría cumplir la función de SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE. ¿Por qué no actualizarla en vez de adelantar un proceso contractual para entregar, en concesión tal sistema a un particular?

11.- Explíquese a detalle ¿cuántos serían los costos por actualizar la aplicación TAXI BAQ u otra similar, para que pueda cumplir la función de SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE, en comparación o a contraste del costo de entregar, en concesión, tal sistema a un particular?

12.- Explíquese a detalle, si en el en el marco del proceso que ha dado o dará lugar a la celebración del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AMB-CI-006-2024" ¿se han tenido en cuenta los riesgos de inestabilidad del proyecto y la eventual desfinanciación de los componentes del sistema?

13.- Explíquese a detalle, si en el marco del proceso que ha dado o dará lugar a la celebración del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AMB-CI-006-2024" - "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL Y ASISTENCIA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.", u otro, con el mismo o similar objeto, que dará o daría lugar a la implementación o imposición del Taxímetro en Barranquilla, para los impactos o efectos financieros:

13.1.- ¿Se ha tenido en cuenta la controversia acerca de la regularización o legalización de ciertas plataformas de transporte individual existentes;

13.2.- ¿Se ha tenido en cuenta la competencia con o por dichas plataformas?

13.3.- En el evento que haya tal inestabilidad o desfinanciación o afectación por ésta u otra razón, ¿quién debe asumir los costos para equilibrar la ecuación económica?

14.- Según los fundamentos y consideraciones y soportes que sirven de marco al proceso que ha dado o dará lugar a la celebración del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AMB-CI-006-2024" y respecto del objeto a contratar:

14.1.- ¿Significa ello qué se reconoce a las plataformas que operan acá, como un prestador del servicio?

14.2.- ¿Si se reconoce reconocer a las plataformas que operan acá como prestadoras del servicio, significa ello que no habrá los controles de las autoridades de la movilidad al respecto?

14.3.- ¿Significa ello qué se plantea una competencia con tales plataformas?

14.4.- En el evento que se plantee una competencia: ¿Cómo competir con un sobreprecio o un mayor valor en la carrera mínima?

15.- En el marco del proceso que ha dado o dará lugar a la celebración del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AMB-CI-006-2024", explíquese ¿Cuál tipo de TAXIMETRO ELÉCTRONICO se implementará o impondrá usar por los taxistas en Barranquilla; y cómo o por quién está o estará homologado?

16.- Explíquese si dentro de los fundamentos o soportes del proceso que ha dado o dará lugar a la celebración del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AMB-CI-006-2024", o como documento correlacionado:

16.1.- ¿Existe un estudio donde se hayan tenido o se tengan en cuenta los riesgos inherentes a la regular o inestable conectividad en Barranquilla?

En el evento que exista tal estudio o documento, sírvanse adjuntarle a la respuesta dada.

16.2.- Se ha dispuesto entregar a las EMPRESAS DE TRANSPORTES un porcentaje del FACTOR DE CALIDAD a recaudar; más no al CONDUCTOR DE TAXI que es quién presta el servicio?

En el evento que así sea ¿cuáles son las razones y fundamentos jurídicos para ello.

17.- Explíquese si en el marco del proceso que ha dado o dará lugar a la celebración del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AMB-CI-006-2024" y/o en el objeto a contratar ¿se garantiza o garantizará lo atinente a la Seguridad Social de los Taxistas que han de prestar el servicio?

18.- Respecto de o en el marco del proceso que ha dado o dará lugar a la celebración del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AMB-CI-006-2024" , y teniendo en cuenta que teniendo en cuenta que los equipos a los que allí se alude, deben ser importados, explíquese:

18.1.- ¿Cómo se asume el riesgo frente a las variaciones del precio del dólar?

18.2.- ¿Se ha contemplado alguna actuación u operación que permita o garantice la recuperación de la inversión?

19.- ¿Respecto de o en el marco del proceso que ha dado o dará lugar a la celebración del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AMB-CI-006-2024" y el objeto a contratar, explíquese a detalle si se alude a la posibilidad de un sistema alternativo económico y ambientalmente sostenible?

20.- Sírvanse explicar a detalle, si dentro de los fundamentos o considerandos del proceso que ha dado o dará lugar a la celebración del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AMB-CI-006-2024", se ha tomado como referencia, para los cálculos respectivos, la existencia de cuántos vehículos tipo taxi, además de los estudios y/o documentación que soportan o respaldan la afirmación de que la existencia en la actualidad de un número de vehículos tipo taxi determinado.

B: Propongo que posterior a esta sesión, y por supuesto antes de remitir los respectivos cuestionarios, se me permita incluir nuevas interrogantes relacionadas con el tema. Aunado a que se convoque y permita la participación ciudadana, en la fecha de celebración del debate de control aquí propuesto.

Pendiente envio de cuestionario del Concejal Jose Trocha

La presente Proposición y citación se realiza teniendo en cuenta las siguientes disposiciones establecidas en la Constitución Nacional y en el Reglamento Interno: PROPOSICION DE CONTROL POLITICO Cumpliéndose con lo estipulado por el artículo 312 constitucional que asigna a los concejos municipales la potestad de ejercer control político sobre la administración municipal, y lo contemplado en los artículos 24 y subsiguientes del Acuerdo 01 de enero 6 de 1995 y sus acuerdos modificatorios, principalmente el acuerdo 015 de 2008 artículo No. 20 que expresa "…Las citaciones deberán ejercerse con anticipación no menor de cinco (5) días formularse en cuestionario escrito. **En los tres (3) días siguientes al recibo de la presente, el funcionario citado deberá radicar la respuesta al cuestionario…"; Ceñido a las normas constitucionales y legales.**

Por lo anterior, el informe solicitado debe ser remitido en físico, para ser enviado a los Honorables Concejales en original y 21 copias a la recepción del Concejo de Barranquilla y a los correos concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co y al Correo patririosconcejodebarranquilla@gmail.com, contacto 3005143830. Acuerdo No.001 de 1995, Artículo 24: **CITACIONES – FUNCIONARIOS DE CONTROL:** Corresponde al Concejo ejercer función de control a la Administración Distrital. Con tal fin podrá citar a los Secretarios, a los Jefes de Departamento Administrativo y Representantes Legales de Entidades Descentralizadas, así como el Personero y Contralor.
También podrá el Concejo solicitar informaciones escritas a otras autoridades Distritales. En todo caso, las citaciones e informaciones deberán referirse a asuntos propios del cargo del respectivo funcionario (Art. 38)

ARTICULO 7º. DEL ACUERDO 001 DE 1995. ATRIBUCIONES LEGALES. Son atribuciones legales del Concejo las siguientes:

(Art. 32). Numeral 2- Exigir los informes escritos o citar a los Secretarios de la Alcaldía, Directores de Departamentos Administrativos o Entidades Descentralizadas Distritales, al Contralor o al Personero, así como a cualquier funcionario Distrital, excepto al Alcalde, para que en Sesión Plenaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del Distrito.

Es pertinente manifestar a usted, lo establecido en el Artículo 6º del Acuerdo No.0028 de 2008, en lo referente "La renuencia de los citados a comparecer o a rendir declaraciones requeridas, será sancionada por las autoridades jurisdiccionales competentes, según las normas vigentes para los casos de desacato a las autoridades **(Art 7º. Ley 768 de 2002)**

De manera oportuna le será enviada la fecha de la Sesión Plenaria en la cual sustentará las respuestas enviadas por su dependencia.

Atentamente,

ANDRES ORTIZ HERNANDEZ
Presidente

ANA PATRICIA RIOS GARCIA
Secretaria Ejecutiva

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
ORIGINAL FIRMADO

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0089455

BARRANQUILLA, 6 mayo 2025.

SEÑOR
AGRUPACION SOCIAL ALAMEDA DEL RIO
AGRUPACIONALAMEDADELRIO@GMAIL.COM

CALLE 116 #42C-80 903C
BARRANQUILLA

Asunto: SOLICITUD DE CAMBIOS DE SENTIDO VIAL DE LA CARRERA 42B ENTRE CALLE 114 Y CALLE 120; ASÍ COMO LA CALLE 120 ENTRE CARRERA 42 Y 43.
RADICADOS: EXT-QUILLA-25-059046

Cordial saludo,

Con respecto a los oficios del asunto la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Por otro lado, para determinar la viabilidad técnica de cambio de sentido de un tramo vial, se debe realizar la evaluación de acuerdo con los volúmenes existentes. Teniendo en cuenta la situación actual del tráfico en la zona de influencia de su solicitud, se medirán los volúmenes vehiculares para realizar los estudios pertinentes en los tramos viales de la Carrera 42B entre Calle 114 y Calle 120; así como la Calle 120 entre Carrera 42 y 43. Cabe mencionar, que la elaboración del estudio se realizará según disponibilidad de recursos, despeje de las obras de infraestructura que se presentan en el sector y cronograma de actividades.

Atentamente,

CLAUDIO JOSE GOMEZ GAMARRA

ASESOR

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 06/mayo/2025 08:54:58 a. m.

Hash: CEE-44d0a2667ded04f912b4bf74dbebcbba9df98cf3

Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [05/mayo/2025 03:27:44 p. m.]
Revisó	Janer Jose Galvan Carbono	jgalvan [05/mayo/2025 04:29:44 p. m.]
Aprobó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [06/mayo/2025 08:54:58 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0089773

BARRANQUILLA, 6 mayo 2025.

DOCTORA
ELIANA TERESA MIRANDA ALVARADO
CONTACTO@NUNEZABOGADOS.COM.CO
NUÑEZ ABOGADOS
CALLE 95 # 11- 51 OFICINA 302-303 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
BARRANQUILLA

Asunto: ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN ESTUDIO TRANSITO DEL PROYECTO DENOMINADO LE MERIDIEM GOLF
RADICADOS: EXT-QUILLA-25-059898

Cordial saludo,

Con respecto a los oficios del asunto la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le brinda respuesta en los siguientes términos:

PETICIÓN

> "*1. De manera atenta, solicito a su Despacho me sea remitido EL ESTUDIO DE TRÁNSITO del CENTRO COMERCIAL LE MERIDIEM GOLF ubicado en la Cra 59b # 81-158 de la ciudad de Barranquilla expedido por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, en aras de garantizar el derecho a la igualdad de la sociedad a la que represento, habida cuenta que este es un documento público.*
>
> *2. De manera atenta, solicito a su Despacho me sea remitido EL ESTUDIO DE TRÁNSITO del CENTRO EMPRESARIAL LE MERIDIEM ubicado en la Cra 59b # 81-158 de la ciudad de Barranquilla expedido por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, en aras de garantizar el derecho a la igualdad de la sociedad a la que represento, habida cuenta que este es un documento público."*

Conforme lo solicitado, se remite estudio de tránsito que reposa en el expediente digital del trámite aprobado mediante resolución No. 0014 de 2023 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O*

DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LE MERIDIEM GOLF"

El estudio de tránsito puede ser descargado del siguiente enlace:

ET LE MERIDIEM GOLF V2.0.pdf

https://mbarranquilla-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/gestiontransito_barranquilla_gov_co/ERC5kY-mqdlFpgGB_84bcTsBD6aRvH3dfKIfz8H0JgqcEw?e=QDoojd

Con esto damos respuesta de fondo a su requerimiento,

Atentamente,



CLAUDIO JOSE GOMEZ GAMARRA
ASESOR
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 06/mayo/2025 02:55:53 p. m.
Hash: CEE-6b1d34aa03b069b9d6b64e3414712855c84e2787
Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [06/mayo/2025 09:41:47 a. m.]
Revisó	Janer Jose Galvan Carbono	jgalvan [06/mayo/2025 02:21:05 p. m.]
Aprobó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [06/mayo/2025 02:55:53 p. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0089798

BARRANQUILLA, 12 mayo 2025.

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO
RAFAEL FRANCISCO VERA ROMERO
JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Asunto: ASUNTO: SOLICITUD DE RETORNOS VEHICULARES AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL SECTOR DE PUERTA DORADA.
RADICADOS: QUILLA-25-078319 DE 21 DE ABRIL DE 2025

Cordial saludo,

Con respecto a los oficios del asunto la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le brinda respuesta en los siguientes términos:

En relación con, la queja presentada por el ciudadano ELIECER DIAZ MENESES ante la Procuraduría Provincial de Instrucción de Barranquilla con radicado E-2023-198137 y trasladada por esa entidad a esta oficina con registro EXT-QUILLA-25-042018 del 12 de marzo de 2025, en la que se solicita presentar informe acerca de: *i) rinda informe sobre la problemática expuesta y las gestiones efectuadas para su solución,* nos permitimos informar lo siguiente.

Se envía informe técnico no. 007 de 29 de abril de 2025, efectuado por esta Secretaría dentro del estudio denominado "*Nuevos Retornos en la Avenida Circunvalar en el Sector de Puerta Dorada entre Avenida Cordialidad y Calle 51B en la ciudad de Barranquilla – Colombia*", donde se consagran conclusiones y recomendaciones al respecto de la situación objeto de estudio.

Atentamente,

CLAUDIO JOSE GOMEZ GAMARRA

ASESOR

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 12/mayo/2025 09:59:53 a. m.

Hash: CI-c50c8b235214b4327fe0e2a2d48d618da9fd2f58

Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [09/mayo/2025 08:59:30 a. m.]
Revisó	Janer Jose Galvan Carbono	jgalvan [07/mayo/2025 03:16:55 p. m.]
Aprobó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [12/mayo/2025 09:59:53 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0092317

BARRANQUILLA, 13 mayo 2025.

DOCTOR
LUIS MARIA SIERRA CASTILLA
LUIS.SIERRAC@FISCALIA.GOV.CO
FISCALIA
BARRANQUILLA

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0073868

Asunto: NORMATIVIDAD RESPECTO A CIRCULACIÓN POR EL CARRIL EXCLUSIVO DE LAS TRONCALES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO - TRANSMETRO
RADICADO: EXT-QUILLA-2025-0073868 DE 05 DE MAYO DE 2025.

Con respecto a los oficios del asunto la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le brinda respuesta en los siguientes términos:

PETICIÓN

"Muy respetuosamente se solicita COPIA en PDF de toda la normatividad relacionada con las prohibiciones de circulación de vehículos particulares por el carril exclusivo de Transmetro. Lo anterior para que obre dentro de las diligencias que adelanta esta unidad investigativa, ordenadas por este despacho."

Se remite el DECRETO No. 0151 DE 2010 "*POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRINGE LA CIRCULACIÓN POR LAS TRONCALES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO – TRANSMETRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*"

El cual se encuentra publicado en la gaceta 337 del año 2010, en la pagina 33, disponible en la página de la Alcaldía de Barranquilla en el apartado de gacetas distritales disponible en el siguiente enlace:

https://barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/normativa-de-la-entidad/gaceta-distrital/2010-2

Atentamente,

CLAUDIO JOSE GOMEZ GAMARRA

ASESOR

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 13/mayo/2025 04:34:51 p. m.

Hash: CEE-8367dcd1a8e9f5883c5292d60d27eeb796175e03

Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [08/mayo/2025 03:16:16 p. m.]
Revisó	Janer Jose Galvan Carbono	jgalvan [13/mayo/2025 12:10:55 p. m.]
Aprobó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [13/mayo/2025 04:34:51 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Outlook

Proyecto de oficio para requerimiento PMT

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Jue 15/05/2025 11:34
Para Arleth Cecilia Arenas Bustamante <aarenas@barranquilla.gov.co>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>
CC Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (71 KB)
QUILLA-18-177399 - Requerimiento sobre PMT Arroyo Carrera 21.docx;

Buen día Arleth

Envío modelo de oficio para recalcar importancia de PMT a contratistas de obras, e interventorías.

Sugiero incluir:

1. Que los contratistas de obras de alto impacto una vez radiquen solicito de permiso de cierre con PMT, acudan a reunión presencial en OGT- SDTSV para revisión técnica y posibles observaciones, en el marco de la colaboración institucional.
2. En el oficio a los interventores, solicitar el apoyo en el seguimiento a la implementación de los PMT una vez realizados los cierres viales.

Cordialmente,

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

QUILLA-xxxxx

Barranquilla, xxxxx

Señor
LUIS EDUARDO BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL ARROYOS 2016
Calle 77B No. 59-61 Oficina 203
BARRANQUILLA

Asunto: Requerimiento de trámite de permisos para cierres por obras en vía pública de Arroyo Carrera 21.

Respetado Señor Barrios:

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le recuerda la importancia de la elaboración, presentación para aprobación e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) para cierres por obras de infraestructura en vías públicas o en zonas aledañas a las mismas, cuya elaboración se encuentra a cargo del contratista de las obras a ejecutar.

El objetivo general de un PMT es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o privadas abiertas al público (rurales o urbanas) y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para su conocimiento, el Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia, adoptado mediante resolución No. 1885 del 17 de junio de 2015, establece las especificaciones técnicas mínimas para la implementación de señalización y dispositivos para la protección de conductores de los diferentes modos de transporte, pasajeros, peatones, personal de obra, equipos y vehículos por la realización de obras de infraestructura. El mencionado manual establece que "*la instalación de la señalización de calles y carreteras afectadas por obras civiles deberá diseñarse e instalarse de acuerdo con los lineamientos contenidos en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), debidamente aprobados por la autoridad competente*" (subrayado fuera del texto original).

Así las cosas, esta secretaría solicita respetuosamente la presentación oportuna de los PMT para las obras de infraestructura que se realizan en el Distrito de Barranquilla, y su correcta implementación en las zonas de obras. Los requisitos necesarios para el trámite de permiso de cierre de vía por obras pueden ser consultados en el sitio web https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T49611.

Se informa que en caso de requerir prórrogas o renovaciones de permisos de cierre de vía por obras, se debe radicar la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos de trámite e indicando claramente los motivos de la prórroga y cronograma para la habilitación de la vía intervenida. Esta diligencia debe hacerse por lo menos 10 días antes del vencimiento del último permiso expedido. En todo caso no se debe mantener un cierre vial con permiso y PMT vencido.

Para su conocimiento, las Oficinas de Gestión de Tránsito y de Control Operativo de esta secretaría hacen seguimiento permanente al comportamiento de la zona de cierres viales y rutas de desvío para verificar las condiciones de movilidad y seguridad vial y determinar oportunamente los ajustes o modificaciones al PMT implementado que puedan necesitarse, siempre buscando ofrecer las mejores condiciones a los usuarios. Esto teniendo que el comportamiento del tráfico es dinámico más aún en condiciones de obras y cierres viales.

Cordialmente,

FERNANDO ISAZA GUTIERREZ DE PIÑERES
Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Janer Galván – Profesional Especializado Oficina de Gestión de Tránsito – SDTSV.
Revisó: Víctor Maestre – Asesor Oficina de Gestión de Tránsito – SDTSV.
Mario Segura – Jefe Oficina de Gestión de Tránsito – SDTSV.

Outlook

RE: Socialización Foro OCDE

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Fecha Mié 14/05/2025 15:57

Para Ana Saltarin Jimenez <asaltarin@barranquilla.gov.co>

CC Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>; Edwin Josue Avila <ejosue@barranquilla.gov.co>; JORGE ISAAC SIERRA ESTRADA <jsierrae@barranquilla.gov.co>; Yaciris Leana Cantillo Romero <ycantillo@barranquilla.gov.co>; Giovanni Molinares Rincon <gmolinares@barranquilla.gov.co>; Arleth Cecilia Arenas Bustamante <aarenas@barranquilla.gov.co>; Ivan Blanco Cabarcas <iblanco@barranquilla.gov.co>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>; Luis Santiago Luna Mercado <lluna m@barranquilla.gov.co>; Brenda Julieth Gravier Isaza <bgravier@barranquilla.gov.co>; Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

doc08481320250514153437.pdf; Guía de Socialización Estrategia OCDE.pdf;

Buenas tardes doctora Ana

Con relación a las acciones de socialización del foro OCDE 2025 que se realizará en Barranquilla del 8 al 11 de julio de este año, se realizó socialización interna con funcionarios y contratistas de la Oficina de Gestión de Tránsito, el día de hoy 14 de mayo de 2025 a las 2:30pm. De esta gestión, se envían fotografías, registro de asistencia y materia socializado.

En la socialización antes mencionada, se definieron estrategias de socialización para grupos de interés como se detalla a continuación:

1. Se realizará actividad de socialización presencial con equipo técnico de Construseñales y Semáforos de Barranquilla, con sus respectivas interventorías, en las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, para comunicar todo lo referente al foro OCDE 2025.
2. Se dispondrá en los puestos de trabajo de los funcionarios de esta oficina que atienden usuarios, el código QR para invitar a las personas a visitar el sitio web que la alcaldía ha dispuesto para difundir información sobre el evento, y así darlo a conocer.

Se enviarán los soportes de estas socializaciones de grupos de interés.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Ana Saltarin Jimenez <asaltarin@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 14 de mayo de 2025 14:17
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Cc: Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>; Edwin Josue Avila <ejosue@barranquilla.gov.co>; JORGE ISAAC SIERRA ESTRADA <jsierrae@barranquilla.gov.co>
Asunto: Socialización Foro OCDE

Cordial saludo

Janer de acuerdo a lo conversado respecto a las estrategias para socializar a los grupos de interés la información relacionada con el Foro OCDE, a continuación las relaciono, con el propósito de que ustedes se articulen para la ejecución de las mismas e ir documentando su implementación:

1. Convocar a los grupos de interés , para socialización presencial en sala de juntas en la sede principal, para esto favor definir numero de invitados, fecha y hora, para apoyarles en gestionar la sala de procesos contravencionales que es la más grande, con cupo cómodo para 12 personas aproximadamente, o la de despacho y la del cuarto piso con capacidad aproximada para 10 personas,
 En las reuniones presenciales es importante que los invitados firmen su asistencia en el formato correspondiente y se tomen fotografías de la reunión.
2. Socializar mediante correo electrónico masivo, a quienes les solicitan habitualmente permisos. En este caso, favor copiarnos el correo enviado, para ir consolidando las evidencias.

Quedamos atentos a sus comentarios y sugerencias, agradeciendo la atención brindada.

Atentamente

BARRANQUILLA.GOV.CO
ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL – ASESORA
Carrera 45 # 82-196
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: 14 de mayo 2025	Hora: 2:30 pm	Intensidad horaria: 30 minutos
Tipo evento: [x] Capacitación [] Reunión [] Asesoría [] Comité [] Otro cual:		Tema: Socialización de información sobre Local Development Forum OCDE 2025.
Objetivo: Socializar información sobre el evento a realizarse en Barranquilla de la OCDE, del 8 al 11 de Julio de 2025.		Facilitador: Javier Galvan Carbono

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Jorge Mario Paternina Martinez	92'534.857	S. Tránsito	Profesional Esp	jpaternina@barranquilla.gov	
2	William M. Ucaños P.	77281630	S. Tránsito OGT	Asesor Ext.	wilanos@barranquilla.gov.co	
3	Ricardo Archbold	72140077	OGT	Asesor	ricardoarchbold@hotmail.com	
4	Jose Antonio Plata Martinez	1140840866	OGT	Contratista	jplatam@barranquilla.gov.co	
5	Brenda Grau Isaza	1140880045	OGT	Contratista	bgrau@bag.gov.co	
6	Roseling Brochero Mercado	1002003380	OGT	Contratista	rosebroche@gmail.com	Roseling B.
7	Tania del Toro Andrade	1081926676	OGT	Contratista	Tanygaby18@hotmail.com	
8	Yonnelys Sandoval Pascano	1140867354	OGT	Tecnico Op.	ysandoval@barranquilla.gov.co	
9	Luisa Fernanda Morales Moreno	1022440831	OGT.	Contratista	luisamo99@hotmail.es.	
10	Edwin Avila	72430011	OGT	Tec. op	eavila@barranquilla	
11	Claudia Gómez Carrera	1140859258	OGT	Asesor	cgomez@bag.gov.co	
12	Juan Blanco C	72.131.069	OGT	prof. Esp.	jblanco@barranquilla.gov.co	
13	Angel Ardila De Las Salas	1001852089	OGT	contratista	aardila7@outlook.com	
14	Samuel Suarez Silveira	1001938840	OGT	Contratista	Suarez3SZ.1017@gmail.com	
15	Jan A. De la Hoz Mercado	1143471022	OGT	Contratista	Jandelahoz@hotmail.com	

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Aprobación 18/03/2024
Versión 1.1

Outlook

Concepto técnico Lago Foret

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Lun 21/04/2025 8:55
Para Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>
CC Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>; Brenda Julieth Gravier Isaza <bgravier@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (47 KB)
EXT-QUILLA-25-058112 - Carta compromiso v2.pdf;

Buen día ingeniera Andrea

Remito en adjunto carta de compromiso con radicado EXT-QUILLA-25-058112, del proyecto LAGO FORET. Esto para solicitar su apoyo en la proyección de concepto técnico del ET del mencionado proyecto.

El expediente del proyecto se encuentra en el siguiente enlace: 271. LAGO FORET

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Outlook

Revisión técnica ET del proyecto BASE NAVAL SUBOFICIALES

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Lun 21/04/2025 12:01
Para Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>
CC Jorge Mario Paternina Martinez <jpaternina m@barranquilla.gov.co>

Estimada ingeniera Andrea

Remito expediente digital del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado BASE NAVAL SUBOFICIALES, solicitando el apoyo para realizar la revisión conjunta del Estudio de Tránsito.

El expediente se encuentra en el siguiente enlace web: 289. BASE NAVAL

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Outlook

Revisión técnica de segundas observaciones UG3 PP Puerta Dorada (Sevilla)

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Lun 21/04/2025 8:26
Para Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>
CC Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>; Brenda Julieth Gravier Isaza <bgravier@barranquilla.gov.co>

Estimada ingeniera Andrea

Remito expediente digital del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado UG3 PLAN PARCIAL PUERTA DORADA (SEVILLA), solicitando el apoyo para realizar la revisión conjunta de la respuesta de segundas observaciones técnicas realizadas.

El expediente se encuentra en el siguiente enlace web: 265. UG3 PP Puerta Dorada (Sevilla)

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Outlook

Revisión técnica ET del proyecto UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO SEDE CENTRO

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Lun 21/04/2025 12:02
Para Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>
CC Jorge Mario Paternina Martinez <jpaternina m@barranquilla.gov.co>

Estimada ingeniera Andrea

Remito expediente digital del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO SEDE CENTRO, solicitando el apoyo para realizar la revisión conjunta del Estudio de Tránsito.

El expediente se encuentra en el siguiente enlace web: 292. UNI ATLANTICO

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: 21 de abril de 2025		Hora: 8:30 am			Intensidad horaria:	
Tipo evento:	☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:				Tema: Revisión estado de trámites ET/EDAU	
Objetivo:				Facilitador:		
No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Andrea Martínez Marín	1042442767	SDP	Contratista	martinezmarinap@gmail.com	Andrea M
2	Jairer Galvan	1143228292	SDTBU	Asesor Externo	jgalvan@barranquilla.gov.co	Jairer Galvan
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Aprobación 18/03/2024
Versión 1.1

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: 23 ABRIL 2025	Hora: 8:30 AM	Intensidad horaria: 2 horas
Tipo evento: ☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:		Tema: Programación de revisiones y atención de trámite ET - EDAU.
Objetivo: Revisar contenido de trámites ET - EDAU actuales y definir fechas de atención (cronograma)		Facilitador:

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Jorge Mario Patiño M	92'534.857	OGT	Prof. Esp.	jpatinomam@barranquilla.gov.co	
2	Andrea Martínez Marín	1042442767	SDP	Contratista	martinezmarinap@gmail.com	
3	Jamur Galvis	1143228292	SDDTH	asesor externo	jgalvis@barranquilla.gov.co	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Aprobación 18/03/2024
Versión 1.1

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: 30 de Abril de 2025	Hora: 9:30 am	Intensidad horaria: 1 hr.
Tipo evento: ☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:		Tema: Revisión de proyectos con ET ó EDAU de coninsa.
Objetivo: Atender consultas de representante de coninsa sobre el estado de trámite de los ET o EDAU de sus proyectos.		Facilitador:

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Andrea Martínez Marín	1042442767	SDP	Contratista	martinezmarinap@gmail.com	Andrea M
2	Jaiver Galván	1143228292	SDTSU	Contratista	jgalvan@barranquilla.gov.co	Jaiver G.
3	Erika Nieves.	37294669	CONINSA	Adm. Proyectos	enieves@coninsa.co	ERIKA NIEVES
4	Jorge Mario Paternina M	92539857	SDTSU	Prof. Especializado	jpaterninam@barranquilla.gov.co	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: 05 de Mayo de 2025	Hora: 10:00 am	Intensidad horaria:
Tipo evento: ☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:		Tema: Reunión Inciti Estado de trámites ET Torre Médica Aurora
Objetivo:		Facilitador:

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Andrea Martínez Marín	1042442767	SDP	Contratista	martinezmarinap@gmail.com	
2	Rafael Mendoza Quijano	1140866270	Inciti.co	Director Estr.	rafael@inciti.co	
3	Miguel Figueroa Zarita	1140856434	Asesor Inciti	Asesor Inciti	mfigueroa1293@gmail.	
4	Ana Gomez	1140847476	Inciti	Directora Ctb.	ana@inciti.co	
5	Mª Alejandra Morales	1140860194	Inciti	Coord Relaciones Corp	maria@inciti.co	
6	Jaime Galvis	1143228272	SPTSU-CGT	Asesor externo	jgalvis@barranquilla.gov.co	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0089893

BARRANQUILLA, 6 mayo 2025.

SEÑOR
MAURICIO GARCIA REBOLLEDO
COORDINACIONDEPROYECTOS@FVSOLUCIONES.COM;
TECNICA@MINGENIERIA.CO

CRA. 62 #NO 76-34
BARRANQUILLA

Asunto: OBSERVACIONES I DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO BASE NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. RADICADO NO. EXT-QUILLA-25-052482 DEL 28 DE MARZO DE 2025.

Respetado Señor Mauricio.

En atención a su solicitud, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que luego de revisar el Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado BASE NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C, y de acuerdo con el anexo 1 del Decreto Distrital 0711 de 2016, mediante el cual se establece el contenido mínimo de los Estudios de Tránsito, nos permitimos realizar primeras observaciones al documento del asunto, las cuales se detallan a continuación:

> Numeral 2: Descripción general del proyecto

2.1. En el capítulo 2 del informe, se solicita agregar una descripción más detallada sobre la propuesta constructiva del proyecto, especificando las características principales, las áreas destinadas a cada uso, el número de unidades, entre otros, y cualquier otro aspecto relevante que permita comprender de manera precisa la magnitud y el alcance del desarrollo planteado.

2.2. Es necesario considerar que de conformidad con el artículo primero de la Resolución 0011 de 2025 “Por medio de la cual se inicia la actuación administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado Base Naval de Suboficiales A.R.C “Barranquilla”” se establece que el proyecto indica que el área de construcción es de 65.453,2 m2; no obstante, en la figura 2 y la sección 2.4 del informe se advierte que dicha área es 86.384,6 m2.

Por lo anterior, se advierte la necesidad de revisar las áreas, en caso que se requiera modificar la Resolución Nº 0011 de 2025 con la información acorde a la descripción del proyecto debe realizar una solicitud expresa solicitando la modificación de la mencionada resolución, para que sea acorde con lo presentado en el estudio de tránsito actualizado con el área de construcción propuesta.

2.3. Se solicita la rectificar el área de los lotes del proyecto, debido a que los presentados en la sección 2.3 del informe, no concuerdan con el certificado de Libertad y Tradición de los inmuebles.

> Numeral 3: Caracterización de la malla vial circundante

3.1. En la sección 3.1 del informe, donde se realiza la caracterización de las condiciones de operación actuales del tránsito en la red vial del

área de influencia, se debe actualizar la normatividad relacionada con la clasificación de las vías en el Distrito de Barranquilla, ya que el Decreto No. 0949 de 2013 fue derogado por el Decreto No. 0317 del 27 de diciembre del 2023 “Por medio del cual se clasifican las vías en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”.

3.2. En la sección 3.1 del informe, se sugiere presentar la información correspondiente a la caracterización de las condiciones de operación actuales del tránsito en la red vial del área de influencia organizada por vía y no únicamente por intersecciones, con el fin de obtener un análisis más claro y estructurado del comportamiento del flujo vehicular en los principales corredores viales.

3.3. En la sección 3.1.1 del informe, donde se describen de las características de la Vía 40 con Calle 58, se solicita corregir la categoría asignada a la Calle 58, ya que corresponde a una vía de categoría III y no II, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 0317 del 27 de diciembre del 2023. Asimismo, se debe ajustar la jerarquía vial, dado que se trata de una vía colectora y no semiarteria, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0212 de 2014.

3.4. En la sección 3.1.2 del informe, donde se describen de las características de la Vía 40 con Calle 66, se solicita corregir la categoría asignada para la Calle 66, ya que corresponde a una vía de categoría IV y no II, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 0317 del 27 de diciembre del 2023.

3.5. En la sección 3.1.3 del informe, donde se describen de las características de la Vía 40 con Calle 69, se solicita corregir la categoría asignada para la Calle 69, ya que corresponde a una vía de categoría IV y no II, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 0317 del 27 de diciembre del 2023. Asimismo, se debe ajustar la jerarquía vial, dado que se trata de una vía local y no colectora, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0212 de 2014.

3.6. En la sección 3.1.6 del informe, donde se describen de las características de la Vía 40, se solicita corregir la categoría asignada, ya que corresponde a una vía de categoría I y no II, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 0317 del 27 de diciembre del 2023.
Asimismo, se solicita incluir evidencia fotográfica del estado del pavimento y señalización de la vía.

3.7. En la sección 3.1 del informe, se solicita incluir la descripción de la Calle 67.

3.8. En la sección 3.2 del informe, se solicita incluir en las características del sistema de transporte la información correspondiente a las rutas de Transmetro que circulan en el área de influencia del proyecto.

3.9. En la tabla 3 de la sección 3.3 del informe, se solicita incluir la intersección de la Vía 40 con Calle 67, la cual fue aprobada por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial mediante oficio QUILLA-24-174811 del 13 de septiembre de 2024.

3.10. En la figura 27 de la sección 3.4 del informe, donde se presenta la metodología de toma de información primaria de tránsito, se muestra un esquema de movimientos vehiculares según la norma de RILSA describiendo que esta establece un número para cada movimiento teniendo en cuenta el acceso y el tipo de movimiento que se realiza, sin embargo, dicho esquema no muestra los números de los movimientos.

3.11. En la sección 3.4 del informe se indica que la toma de información se llevó a cabo los días 21, 22 y 24 de agosto de 2024, sin embargo, en la sección 3.5 se indica que los aforos vehiculares sólo se realizaron los días 21 y 24 de agosto. Por lo cual se solicita rectificar dicha información y realizar las correcciones correspondientes.

3.12. En la sección 3.5 del informe, donde se presentan los puntos de aforos vehiculares y peatonales realizados en el área de influencia, se

menciona que “se definieron cinco (5) estaciones maestras”, sin embargo, mediante oficio QUILLA-24-174811 del 13 de septiembre de 2024 la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial aprobó seis (6) puntos de aforo. Por lo cual se solicita realizar las correcciones correspondientes.

3.13. En la sección 3.6.1.3 del informe, donde se presenta la evaluación del flujo vehicular en la intersección de la Vía 40 con Calle 69, se advierte que la geometría mostrada en el esquema vehicular no corresponde a la configuración real del punto. Además, los volúmenes de tránsito presentados resultan significativamente bajos. Por lo tanto, se solicita rectificar la información analizada y realizar los ajustes correspondientes en el informe.

3.14. En la figura 3.37 se muestra una partición modal donde los autos representan el 60% del total de vehículos en la Vía 40 con Calle 69 durante la hora pico, sin embargo, en la descripción de este capítulo se menciona un 65%.

3.15. En la sección 3.6.1. del informe, se debe incluir el aforo vehicular realizado en la intersección de la Vía 40 con Calle 67.

3.16. En la sección 3.6.2. del informe, se debe incluir el aforo peatonal realizado en la intersección de la Vía 40 con Calle 67.

3.17. Se solicita incluir una sección de los aforos vehiculares y peatonales realizados en establecimientos de referencia para la estimación de volúmenes de tráfico generados y atraídos.

> Numeral 4: Evaluación del entorno sin proyecto

4.1 Se solicita explicación clara del proceso de calibración y listado de parámetros utilizados para realizar el proceso de calibración del software de modelación y mencionar que parámetro de calibración utiliza para constatar que el modelo representa adecuadamente las condiciones de campo (ejemplos: GEH, R2, etc.).

> Numeral 5: Evaluación del entorno con proyecto

5.1. En la sección 5.1 del informe, donde se presenta la estimación del volumen vehicular generado y atraído por el proyecto, se advierte que la aplicación de la metodología de homologación se realiza con base en el número de estudiantes que residen dentro de la Base Naval, y no en función del área del uso institucional del proyecto. Por lo tanto, se solicita justificar técnicamente dicha decisión.
Asimismo, se advierte que no se hace referencia a la cantidad de estudiantes que residen actualmente en la Base Naval, quienes presuntamente son los responsables de los flujos de ingreso y salida asociados al proyecto.

5.2. Se solicita incluir la modelación de la red vial circundante con proyecto a 10, 15 y 20 años, ya que tan sólo se presentaron los resultados para los horizontes de 0 y 5 años.

5.3. Se solicita incluir en el informe la sección del análisis de capacidad y nivel de servicio de las intersecciones del área de influencia con proyecto para los escenarios evaluados. Se debe especificar las demoras promedio y longitudes de cola por cada acceso en cada intersección en el área de influencia del proyecto.

5.4. Se solicita incluir en el informe la sección del plan de circulación y ordenamiento del tránsito vehicular. Se deben presentar las trayectorias que seguirían los vehículos, tanto del flujo vehicular del área de influencia como del flujo generado y atraído por el proyecto, una vez este entre en funcionamiento.

5.5. Se solicita incluir en el informe la sección del análisis de puntos críticos del tránsito vehicular resultantes de la modelación y propuestas de intervención.

5.6. Se solicita incluir en el informe la sección del plan de circulación y ordenamiento del tránsito peatonal.

5.7. Se solicita incluir en el informe la sección del análisis de puntos críticos del tránsito peatonal resultantes de la modelación (lo cual debe evidenciarse con los niveles de servicio o con las demoras promedio por cada acceso en cada punto crítico), y propuestas de intervención (v.g. carriles de servicio, de aceleración, de desaceleración, pasos a desnivel, etc.), señalización y/o semaforización de intersecciones.

> Numeral 6: Análisis de colas y operación interna

6.1. Se solicita incluir en el informe un capítulo de “Análisis de colas y operación interna”, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 del Decreto 0711 de 2016, en el cual se describa el sistema de control de acceso vehicular propuesto, localización, cantidad de dispositivos y tiempo de atención y se realice el análisis de colas para la hora de máxima demanda especificando tasa de llegadas, número de carriles de acceso, tasa de atención vehicular, factor de ocupación del servicio, promedio de vehículos en el sistema, promedio de vehículos en cola, longitud de cola máxima, tiempo promedio de vehículos en el sistema y tiempo promedio de vehículos en cola.

> Numeral 7: Parqueaderos

7.1. En la sección 6.2. del informe, se referencia el Artículo 525 del Decreto 0212 de 2014, se debe corregir el Artículo ya que, si bien es el decreto citado es el correcto, el Artículo para el uso institucional es el No. 520.

7.2. En la sección 6.3 del informe, se indica que el número mínimo de celdas de estacionamiento para personas en condición de discapacidad se calcula conforme a lo establecido en el numeral 17 del Artículo 606 del Decreto 0212 de 2014; sin embargo, el valor aplicado corresponde al 2% establecido en la Ley 361 de 1997. Por lo tanto, se solicita rectificar la información presentada y realizar las correcciones correspondientes.

7.3. Se recomienda incluir el número mínimo de estacionamientos requeridos para bicicletas, el considerando lo dispuesto en el artículo 606 del Plan de Ordenamiento Territorial de 2012.

7.4. Se recomienda incluir el número mínimo de estacionamientos requeridos para motocicletas, considerando lo dispuesto en el artículo 606 del Plan de Ordenamiento Territorial de 2012.

7.5. En la sección 6.6 del informe, donde se presentan los estacionamientos propuestos para el proyecto, se advierte que la cantidad de celdas destinada a buses y microbuses no cumple con el número mínimo exigido por el Decreto 0212 de 2014. Por lo tanto, se solicita realizar las correcciones pertinentes e incluir las celdas faltantes.

> Numeral 8: Productos a entregar

8.1. Se solicita remitir el plano de la malla vial del área de influencia y localización del proyecto.

8.2. Se solicita remitir el plano de detalle de los puntos críticos encontrados.

8.3. Se solicita remitir el plano de señalización existente.

8.4. Se solicita remitir el plano de semaforización y señalización con proyecto.

8.5. Se solicita presentar los esquemas con la asignación de volúmenes de tránsito existentes y asignados para modelación con y sin proyecto.

8.6. Se solicita presentar los archivos de Vissim con la modelación de las observaciones realizadas en el presente documento, para los diferentes cortes temporales propuestos.

8.7. Se solicita de presentar un video en formato .MP4 de por lo menos 1 minuto con la modelación del año 0, 5, 10, 15 y 20 con proyecto, que permita visualizar toda el área de influencia.

8.8. Se solicita remitir los aforos vehiculares y peatonales de los puntos de aforo aprobados por parte de la Secretaría.

8.9. Se solicita remitir los aforos vehiculares y peatonales del proyecto de referencia.

8.10. Se solicita presentar los planos de detalle de solución de puntos críticos vehiculares y peatonales.

8.11. Se solicita remitir el esquema de flujos peatonales.

8.12. Se solicita remitir el plano de la red de andenes para circulación peatonal dentro y fuera del proyecto, garantizando continuidad y accesibilidad para personas en condición de discapacidad, y dando cumplimiento a los lineamientos mínimos establecidos en el POT vigente el anexo No. 03 del Decreto 0711 de 2016.

8.13. Se solicita remitir los planos de localización y diseño de soluciones de infraestructura, semaforización y señalización actualizados con las propuestas de mitigación consideradas en el estudio.

8.14. Se solicita remitir los esquemas del análisis de colas al acceso vehicular del proyecto y en puntos críticos. Se deben presentar las obras de infraestructura de accesos y salidas debidamente acotadas, los puntos de atención considerados en el análisis previo, número de carriles de ingreso, y la longitud de cola por carril de ingreso, garantizando que esta se forma dentro del predio sin afectación de la vía pública.

8.15. Se solicita remitir los planos arquitectónicos debidamente acotados y en escala adecuada, en donde se observen la localización de los parqueaderos para todos los tipos de usuarios, el área de cargue y descargue, líneas de circulación interna peatonal y vehicular y los sitios de acceso y salida.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, esta oficina le solicita informar si usted autoriza a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial para que se le notifique por correo electrónico de todos los efectos y diligencias relacionadas con la actuación administrativa de revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado BASE NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. En caso afirmativo, indicar en el documento de respuesta de observaciones la dirección de correo electrónico en la cual usted acepta recibir dichas notificaciones de parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Asimismo, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que cuenta con el término de dos (2) meses para realizar la gestión de trámite a su cargo en lo que respecta a radicar el documento mediante el cual se da respuesta al presente documento de segundas observaciones, y de esta manera poder continuar con la evaluación y consecuente emisión del concepto técnico de aprobación o desaprobación del ET del proyecto BASE NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C y así mismo la resolución de decisión de aprobación o desaprobación del ET.

Cordialmente,



CLAUDIO JOSE GOMEZ GAMARRA

ASESOR

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 06/mayo/2025 02:38:32 p. m.

Hash: CEE-01a309465266b9eb8724ab54cf804144941b93fc

Anexo: 0

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [06/mayo/2025 10:40:48 a. m.]
Revisó	Janer Jose Galvan Carbono	jgalvan [06/mayo/2025 02:18:03 p. m.]
Aprobó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [06/mayo/2025 02:38:32 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0090155

BARRANQUILLA, 6 mayo 2025.

SEÑORES
CONSTRUCTORA COLPATRIA
CONSULTINGANDENGINEERINGSAS@GMAIL.COM

CALLE 77B # 59 – 61 OF. 1009 EDIFICIO LAS AMÉRICAS II
BARRANQUILLA

Asunto: OBSERVACIONES I DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO MILANNI.
RADICADO NO. EXT-QUILLA-24-184386 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

Respetado Señor Cuello.

En atención su solicitud, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que luego de revisar el Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado Milanni, y de acuerdo con el anexo 1 del Decreto Distrital 0711 de 2016, donde se establece el contenido mínimo de los Estudio de Tránsito, se realizan las siguientes observaciones:

>> Numeral 2: Descripción general del proyecto

2.1. Es necesario considerar que de conformidad con el artículo primero de la Resolución 0366 de 2024 “Por medio de la cual se inicia actuación administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de estudio de tránsito (ET) del proyecto denominado Milanni” se establece que cuenta “con un área total construida de 49.949 m2”; no obstante, en los capítulos 2.3 y 2.4 del informe, donde se presenta el cuadro de áreas y el área de construcción respectivamente, se menciona que tanto el área total construida como el área de construcción es de 42.949,75 metros cuadrados. Teniendo en cuenta lo anterior, existe una discrepancia con la resolución de inicio del estudio.

En ese orden de ideas favor revisar las discrepancias, si el área requiere ser modificada en la resolución 0366 de 2024 entonces se advierte la necesidad de modificar la mencionada resolución con la información correspondiente.

>> Numeral 3: Características del sistema vial y de transporte

3.1. En la sección 3.2.1 “Características del sistema de transporte” del estudio de tránsito, se presenta la figura 3-1 en la cual se muestran las vías de la zona de influencia donde transitan rutas de transporte público, sin embargo, en el elemento gráfico no se diferencian las diversas rutas ofrecidas en la oferta vial. Por lo tanto, se solicita presentar el listado de rutas de transporte público colectivo (TPC) y rutas del sistema integrado de transporte masivo (SITM) Transmetro en el área de influencia aprobada y ajustar el elemento gráfico de tal forma que se diferencien cada una de estas.

3.2. En la sección 3.2.2 “Sistema vial”, donde se presentan las características del sistema vial y de transporte, se solicita incluir una descripción detallada de cada una de las vías, teniendo en cuenta las condiciones físicas y geométricas actuales de las vías que forman parte del área de influencia del proyecto, tales como sección transversal, sentidos de circulación vial, estado del pavimento, estado de la señalización horizontal y vertical, estado y dimensión de los andenes. Además, se solicita incluir fotografías que reflejen el estado real de estas vías dentro del área de influencia del proyecto, con el fin de proporcionar un análisis más completo y preciso de las condiciones viales existentes.

3.3. En la sección 3.2.2 “Sistema vial” del informe, específicamente en las figuras 3-2, 3-3, 3-4, 3-5, 3-6, 3-7, 3-8 y 3-9 en sus respectivos pies de imagen, se indica que la fuente de cada figura fue elaboración propia. Sin embargo, las representaciones gráficas de los perfiles viales son extraídos del Anexo no 6: perfiles del sistema de movilidad del decreto No. 0212 de 2014 “Por el cual se

adopta el plan de ordenamiento territorial del distrito especial, industrial y portuario de barranquilla 2012-2032". Se solicita ajustar la fuente original de las figuras o en su defecto adicionar nuevos elementos gráficos.

3.4. En la sección 3.2.2 "Sistema vial" del informe, específicamente la figura 3-2, se presenta el perfil vial de la calle 100, que corresponde al perfil vial V-3 estipulado en el POT y además se hace referencia que esta se propone como una vía de doble calzada entre las carreras 75A y carreras 55. No obstante, el perfil vial correspondiente de la calle 100 se encuentra estipulado como un perfil vial V-4 según el plano Mapa No. U-03 sub-sistema vial urbano: perfiles. Se solicita realizar la corrección del elemento gráfico según el perfil estipulado en el POT o en su defecto adicionar un nuevo elemento gráfico.

3.5. En la sección 3.2.2 "Sistema vial" del informe, específicamente en las figuras 3-3, 3-4, 3-5, 3-8 y 3-9 se presentan representaciones gráficas de los perfiles viales de: Calle 99, Calle 98, Carrera 71 y Carrera 65A respectivamente. No obstante, los elementos pertenecientes a dichas figuras no poseen las dimensiones correspondientes. Se solicita añadirlas o en su defecto agregar nuevos elementos gráficos con longitudes.

3.6. En la sección 3.2.2 "Sistema vial" del informe, específicamente la figura 3-5, se presenta el perfil vial de la calle 96, que corresponde al perfil vial V-3 estipulado en el POT y además se hace referencia que su conformación es "una vía de doble calzada, dos carriles, en doble sentido de circulación Norte-Sur y viceversa.". No obstante, en el área de influencia, cada calzada perteneciente a la Calle 96 opera con un único sentido de circulación vial, por lo cual, se solicita realizar los ajustes correspondientes.

3.7. En la sección 3.2.2 "Sistema vial", específicamente en la Figura "3-10 Sistema Vial" se presenta información del tráfico extraído de Google Maps, sin embargo, no se indica a que día y horario pertenece. Dado lo anterior, no se puede determinar si el elemento gráfico corresponde a un comportamiento típico. Además, se solicita realizar un análisis correspondiente a dicha figura, señalando su relevancia dentro del estudio y como afecta al área de influencia.

3.8. En la sección 3.3 donde se realiza la identificación de puntos críticos e información secundaria de tránsito, se solicita adicionar un análisis riguroso y detallado de los puntos críticos de toda el área de influencia, debido a que en la figura 3-11 "Puntos críticos en el área de influencia del proyecto" se presentan las mismas ubicaciones de los puntos aprobados para aforo por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

3.9. En la sección 3.3 "Identificación de puntos críticos e información secundaria de tránsito", donde se realiza la identificación de puntos críticos e información secundaria de tránsito, se solicita incluir una tabla donde se detalle los movimientos permitidos en cada una de las intersecciones estudiadas, especificando el tipo de intersección (como rotonda, cruce a nivel, entre otros) y si funciona con señal SR-01 o con control semafórico. Asimismo, ésta debe indicar cuál de las vías tiene prioridad en cada caso, proporcionando una visión clara del funcionamiento y la regulación del tráfico en la zona. Esta información es esencial para evaluar la operatividad de las intersecciones y su impacto en la movilidad del área de influencia del proyecto.

3.10. Se advierte que las secciones 3.4.2 "Sistema vial" y 3.5 "identificación de puntos críticos e información secundaria de Tránsito" se encuentran repetidas. Por lo cual se solicita realizar los ajustes correspondientes

3.11. En la sección 3.5.1 "Aforos peatonales" se solicita indicar las fechas en las que se tomó la información primaria correspondiente a este apartado.

3.12. En la sección 3.6 "aforos vehiculares y peatonales realizados en establecimientos de referencia para la estimación de volúmenes de tráfico generados y atraídos", se solicita brindar más información del proyecto de referencia y del aforo realizado, tales como la relación de parqueaderos por número de viviendas, hora pico, entre otro tipo de información relevante.

3.13. En la sección 3.6 “aforos vehiculares y peatonales realizados en establecimientos de referencia para la estimación de volúmenes de tráfico generados y atraídos”, se informa que el proyecto de referencia corresponde al “Conjunto Tucán” ubicado en Alameda del Río, cuyas características son similares con el presente proyecto. Pese a ello, los valores pertenecientes a los volúmenes de atracción y generación son bajos (presentados en tabla 5-3), dada la magnitud del proyecto.

Considerando lo anterior y la ubicación del proyecto Milanni, el cual está localizado en el Plan de Ordenamiento zonal (POZ) Riomar, se solicita que para los cálculos relacionados con los volúmenes vehiculares generados y atraídos se realice un aforo de las entradas y salidas de un nuevo proyecto de referencia que cumpla con condiciones similares al proyecto Milanni y, además, se tenga en cuenta la demanda de los estacionamientos presentes en el área de influencia.

3.14. Se advierte que en la sección 3.6. “Aforos vehiculares y peatonales realizados en establecimientos de referencia para la estimación de volúmenes de tráfico generados y atraídos” no se presenta ninguna descripción, ilustración, imagen o elemento gráfico que permita visualizar de una manera fácil el comportamiento vehicular. Incluso, se menciona dentro del informe que “Se realizó un aforo de personas en la entrada y salida del conjunto, con el formato mostrado en la Figura 3-16” pero no se presenta la información correspondiente. Se solicita añadir lo anteriormente expuesto.

3.15. En la sección 3.7 “Procesamiento y análisis gráfico de los aforos realizados y la información secundaria recopilada” se menciona que “Los aforos fueron realizados en nueve estaciones de aforo…” se advierte que según oficio QUILLA-24-169749 el total de estaciones aprobadas fueron ocho (8). Se solicita ajustar.

3.16. En la sección 3.7 “Procesamiento y análisis gráfico de los aforos realizados y la información secundaria recopilada” no se evidencia el procesamiento y análisis gráfico de los aforos peatonales de los puntos aprobados en el área de influencia por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. Además, se advierte que no se presenta ningún tipo de esquema de los movimientos que realizan los peatones en las distintas intersecciones aforadas, incluyendo los volúmenes obtenidos. Dado esto, se solicita incluir toda la información anteriormente descrita.

3.17. En la sección 3.7 “Procesamiento y análisis gráfico de los aforos realizados y la información secundaria recopilada” se deben incluir esquemas vehiculares para cada una de las intersecciones aforadas, mostrando los volúmenes obtenidos durante la hora pico, desglosados por accesos, movimientos y tipo de vehículo.

3.18. En la sección 3.7.1 Estación de la Calle 98 con Carrera 72A, Se solicita revisar la información presentada en la figura 3-17, debido a que, dadas las condiciones operacionales de la intersección, el flujo vehicular presenta valores elevados. Adicional a esto, los volúmenes no coinciden con los presentados en la figura 3-18.

Es fundamental garantizar la transparencia y rigor metodológico en la información presentada, asegurando que los datos reflejen fielmente la realidad observada.

3.19. En la sección 3.7.2 Estación de la Calle 98 con Carrera 72, Se solicita revisar la información presentada en la figura 3-22, debido a que, dadas las condiciones operacionales de la intersección, los volúmenes vehiculares presentan valores elevados. Adicional a esto, el flujo vehicular no coincide con lo expuesto en la figura 3-23.

Es fundamental garantizar la transparencia y rigor metodológico en la información presentada, asegurando que los datos reflejen fielmente la realidad observada.

3.20. Se solicita justificar la presencia de porcentajes de buses en las siguientes figuras:

- Estación de la Calle 98 con Carrera 72A: figuras 3-18, 3-19, 3-20 y 3-21
- Estación de la Calle 98 con Carrera 72: figuras 3-23, 3-24, 3-25 y 3-26
- Estación de la Calle 96 con Carrera 72: figuras 3-28, 3-29, 3-30 y 3-31

Debido a que según las rutas autorizadas por parte del Área metropolitana de Barranquilla (AMB) no existe registro de ninguna ruta de Transporte Público colectivo o del sistema integrado de transporte masivo en esas intersecciones. Es fundamental garantizar la transparencia y rigor metodológico en la información presentada, asegurando que los datos reflejen fielmente la realidad observada.

3.21. En la sección 3.7.4 Estación de la Calle 98 con Carrera 71, Se solicita revisar los volúmenes vehiculares de la presente intersección, debido a que el comportamiento de tránsito exhibido y la partición modal en horario de la mañana (Figuras 3-32, 3-33 y 3-34) son exactamente igual a las presentadas en la estación de la Calle 96 con Carrera 72 (figuras 3-27, 3-28 y 3-29).
Es fundamental garantizar la transparencia y rigor metodológico en la información presentada, asegurando que los datos reflejen fielmente la realidad observada.

3.22. En la sección 3.7.6 Estación de la Calle 98 con Carrera 65A, Se solicita revisar los volúmenes vehiculares de la presente intersección, debido a que el comportamiento de tránsito exhibido y la partición modal en horario de la mañana (figuras 3-42, 3-43 y 3-44) son exactamente igual a las presentadas en la estación de la Calle 96 con Carrera 72 (figuras 3-27, 3-28 y 3-29) y a la estación de la calle 98 con Carrera 71 (figuras 3-32, 3-33 y 3-34).
Es fundamental garantizar la transparencia y rigor metodológico en la información presentada, asegurando que los datos reflejen fielmente la realidad observada.

3.23. En la sección 3.7.6 Estación de la Calle 99 con Carrera 65A, Se solicita revisar los volúmenes vehiculares de la presente intersección, debido a que el comportamiento de tránsito exhibido y la partición modal en horario de la mañana (figuras 3-47, 3-48 y 3-49) son exactamente igual a las presentadas en las estaciones de la calle 96 con Carrera 72 (figuras 3-27, 3-28 y 3-29), Calle 98 con Carrera 71 (figuras 3-32, 3-33 y 3-34) y Calle 98 con Carrera 65A (figuras 3-42, 3-43 y 3-44).
Es fundamental garantizar la transparencia y rigor metodológico en la información presentada, asegurando que los datos reflejen fielmente la realidad observada.

3.24. En la sección 3.7.8 Estación de la Calle 100 con Carrera 65A, Se solicita revisar los volúmenes vehiculares de la presente intersección, debido a que el comportamiento de tránsito exhibido y la partición modal en horario de la mañana, medio día y tarde (figura 3-52, 3-53, 3-54, 3-55 y 3-56) son exactamente igual a las presentadas en la estación de la calle 96 con Carrera 71 (Figuras 3-37, 3-38, 3-39, 3-40, 3-41).
Es fundamental garantizar la transparencia y rigor metodológico en la información presentada, asegurando que los datos reflejen fielmente la realidad observada.

3.25. Debido las múltiples inconsistencias que se observaron en la mayoría de las intersecciones de los aforos vehiculares del área de influencia del proyecto, se recomieda realizar nuevamente la recolección de información de campo. Además, se requiere que la fecha de toma de datos sea informada con antelación a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de supervisar la actividad.

>> Numeral 4: Evaluación del entorno sin proyecto

4.1. En la sección 4.1.3 “La calibración” no se presentan los parámetros utilizados para la modelación del proyecto, únicamente se presentan los parámetros por defecto del software. Además, se debe mencionar que parámetro de calibración utiliza para constatar que el modelo representa adecuadamente las condiciones de campo (ejemplos: GEH, R2, etc.).

4.2. En la sección 4.2 del informe, se debe presentar en el informe la asignación de volúmenes de tránsito en las vías del área de influencia, la cual debe indicar claramente el proceso de la asignación del volumen y presentar los cálculos realizados en forma detallada. Teniendo en cuenta los nuevos volúmenes solicitados en el capítulo 3.

4.3. En la sección 4.5 hasta la sección 4.10, específicamente en las tablas 4-7, 4-9, 4-11, 4-13, 4-15 y 4-17 del informe, siendo aquellas donde se presentan los resultados de la modelación de la red sin proyecto, resulta necesario agruparlos

teniendo en cuenta las intersecciones y los accesos. Además, se deben indicar las unidades de las variables, incluir los resultados del nombre de la intersección que corresponde a cada nodo, los volúmenes asignados, el nivel de servicio obtenido y las demoras totales. Se solicita modificar las tablas. Teniendo en cuenta los nuevos volúmenes solicitados en el capítulo 3.

4.4. En la sección 4.11 “Diagnóstico del tránsito en la red vial del área de influencia e identificación de puntos críticos” se solicita que se realice un análisis más detallado del comportamiento del tránsito a partir de los resultados obtenidos. Adicionalmente, al igual que en las secciones referentes a los resultados de las modelaciones, no existe información relacionada a la convención o nombres de los nodos empleados. Se debe tener en cuenta los nuevos volúmenes solicitados en el capítulo 3, contemplando la adecuada actualización para los resultados y modelaciones.

>> Numeral 5: Evaluación del entorno con proyecto

5.1. En la sección 5.1, se menciona que “por último se proyectaron los flujos para el año cero del proyecto, el cual correspondería al año 2023, fecha en la cual se estima sea inaugurado” no obstante, en la sección 4.6 se específica que año 2029 es el “año en que se plantea este inaugurado el proyecto”. Se solicita revisar y realizar el respectivo ajuste.

5.2. En la sección 5.1.1 específicamente en la Tabla 5-1 “Estimación del volumen peatonal generado y atraído por el proyecto” se menciona que se emplearon los valores de generación y atracción del proyecto de referencia Conjunto Villas de Andalucía. No obstante, en la sección 3.6 “Aforos vehiculares y peatonales realizados en establecimientos de referencia para la estimación de volúmenes de tráfico generados y atraídos” se específica que los aforos fueron realizados en el conjunto Tucán en Alameda del Río. Adicionalmente, no se presentan los aforos realizados en dicha edificación. Se solicita realizar la respectiva corrección y añadir elementos gráficos o tablas de los aforos respectivos.

5.3. Teniendo en cuenta la observación 3.12, donde se recomienda realizar nuevamente el aforo del proyecto de referencia y considerar los estacionamientos presentes en el área de influencia del presente proyecto, se solicita ajustar la sección 5.1.1 y 5.1.3 con los nuevos volúmenes (vehiculares y peatonales).

5.4. En la sección 5.2 “Asignación de los volúmenes de tránsito con proyecto en las vías del área de influencia”, se debe presentar en el informe la asignación de volúmenes de tránsito en las vías del área de influencia, la cual debe indicar claramente el proceso de la asignación del volumen y presentar los cálculos realizados en forma detallada. Se debe tener en cuenta los cambios realizados en los volúmenes de atracción y generación.

5.5. En la sección de evaluación del entorno con proyecto del informe, específicamente en las tablas 5-5, 5-7, 5-9, 5-11 y 5-13 del informe, siendo aquellas donde se presentan los resultados de la modelación de la red con proyecto, resulta necesario agruparlos teniendo en cuenta las intersecciones y los accesos. Además, se deben indicar las unidades de las variables, incluir los resultados del nombre de la intersección que corresponde a cada nodo, los volúmenes asignados, el nivel de servicio obtenido y las demoras totales. Se solicita modificar las tablas y tener en cuenta los nuevos volúmenes, incluidos aquello pertenecientes a la atracción y generación.

5.6. En la sección 5.8 “Análisis de capacidad y nivel de servicio de las intersecciones del área de influencia con proyecto para los escenarios evaluados” se solicita que se realice un análisis más detallado del comportamiento del tránsito en el área de influencia, adicionalmente, en ningún momento se presentan los niveles de servicios de las diferentes intersecciones. Además, se deben tener en cuenta los cambios realizados en los volúmenes.

5.7. En la sección 5.9 “Plan de circulación y ordenamiento del tránsito vehicular” se solicita presentar un esquema con las trayectorias que seguirían los vehículos, tanto del flujo vehicular del área de influencia como del flujo generado y atraído por el proyecto, una vez se encuentre en fase de funcionamiento.

5.8. En la sección 5.10 “Análisis de puntos críticos del tránsito vehicular resultantes de la Modelación y propuestas de intervención” se presenta una breve descripción acerca del comportamiento de tránsito del proyecto. No obstante, se requiere un análisis más detallado y riguroso, resaltando justificaciones con base a los resultados de la modelación, teniendo en cuenta los respectivos cambios solicitados y los nuevos volúmenes aforados.

5.9. En la sección 5.10 “Análisis de puntos críticos del tránsito vehicular resultantes de la Modelación y propuestas de intervención” no se presenta ninguna medida de intervención o mitigación para el proyecto. Se solicita presentar las respectivas medidas de mitigación acorde al impacto del proyecto.

5.10. En la sección 5.11 “Plan de circulación y ordenamiento del tránsito peatonal” se solicita presentar un esquema con las trayectorias que seguirían los peatones, tanto del flujo peatonal del área de influencia como del flujo generado y atraído por el proyecto, una vez se encuentre en fase de funcionamiento.

5.11. En la sección 5.12 “Análisis de puntos críticos del tránsito peatonal resultante de la modelación” se presenta una breve descripción acerca del tránsito peatonal del proyecto. No obstante, se solicita que se realice un esquema y análisis más detallado, exponiendo los puntos críticos del proyecto, con base a los resultados presentados en secciones anteriores.
Además, se solicita realizar los respectivos análisis de las intersecciones del área de influencia del proyecto, empleando la metodología del HCM 2012. De la misma forma, se solicita incluir los cálculos correspondientes al análisis del nivel de servicio peatonal.

>> Numeral 6: Análisis de colas

6.1. Se solicita realizar la evaluación para la construcción, habilitación y operación de bahía sobre la vía adyacente a la entrada del proyecto, o en cuyo caso, la implementación de un car lobby para el correcto ascenso y descenso de pasajeros. Lo anterior, en medida de mitigar los efectos causados por las maniobras de los vehículos y procurando no afectar el nivel de operación de la vía.

6.2. En la sección 6.1 “Sistema de control de acceso vehicular propuesto, localización, cantidad de dispositivos y tiempo de atención” específicamente en la “Figura 6-2 Localización del sistema de control de acceso” se presenta un esquema de la entrada/salida del proyecto, sin embargo, dada sus características, se solicita un esquema más detallado para tener una completa claridad de la localización del sistema de control.

6.3. En la sección 6.2 del informe, se presenta el cálculo de los indicadores de teoría de colas para el acceso del proyecto, sin embargo, no se indica si los cálculos se realizaron para un sistema M/M/1 o D/D/1. Adicionalmente, se deberán realizar los respectivos ajustes con base a los cambios solicitados en la modelación.

6.4. En la sección 6.3 “Descripción y análisis de las operaciones de recolección de basuras” específicamente en la figura 6-5, se solicita presentar un esquema más detallado y claro sobre la localización de la recolección de basuras.

>> Numeral 7: Parqueaderos

7.1. Teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 0711 de 2016, el capítulo 7, correspondiente a parqueaderos, debe contener la siguiente información mínima (VER TABLA 1. Parqueaderos en Anexos), se solicita organizar y ajustar el capítulo según lo establecido.

7.2. La situación presentada en desarrollos urbanísticos de vivienda de interés social (VIS) y prioritario (VIP) en el Distrito de Barranquilla como Alameda del Río y Caribe Verde, se ha evidenciado que la oferta mínima de celdas de parqueo para vehículos automotores requerida en la norma urbanística no ha sido suficiente

para satisfacer la demanda, desencadenando problemas de parqueo en vía, disminución en la capacidad vial y condiciones de congestión vehicular.

Asimismo, se advierte que dentro del área de influencia del proyecto no se encuentra un establecimiento que pueda suplir la demanda no atendida de estacionamientos, agravando la problemática anteriormente mencionada.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el contexto de la ciudad, se sugiere que la relación de celdas de estacionamiento propuestas para el proyecto sea mínima 1 cada 1 vivienda. Adicionalmente.

7.3. En la sección 7.5 “Resumen total de paraderos para el proyecto” se solicita que se haga corrección al título de este ítem, dado que según la ley 769 de 2002 un paradero se le considera a la infraestructura permitida para el ascenso y descenso de pasajeros de transporte urbano.

7.4. En la tabla 7-3 “Resumen de oferta mínima de estacionamiento”, se solicita modificar la tabla, mostrando la oferta total de los parqueaderos por tipo de uso por nivel.

7.5. En la sección 7.5 “Resumen total de paraderos para el proyecto” se solicita que se corrija el número total de parqueaderos, debido a que en la descripción se menciona que “Para el Uso Residencial se construirán un total de 334 estacionamientos” y de acuerdo con los anexos, la cantidad de estacionamientos corresponde a 304.

7.6. Después de realizar una revisión de los planos en los archivos “PT-104 - Planta General Transito.dwg”, “PT-106 - Planta Asignacion de parqueaderos Sotano” y “PT-105 - Planta de Asignación de Parqueaderos.dwg”, y en base al número de estacionamiento propuestos en el capítulo 7 del informe, se concluyó que es necesario realizar las siguientes correcciones, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Distrital 0212 de 2014:

- Se solicita presentar las pendientes de las rampas de ascenso y descenso de los diferentes niveles de parqueaderos propuestos.
- Se solicita presentar planos arquitectónicos donde estén debidamente acotados los radios de giro en los accesos del proyecto.
- En los planos adjuntados se observa que distintas celdas de estacionamientos, incluyendo aquellas para las personas que poseen movilidad reducida, no cumplen con las dimensiones mínimas de área libre estipuladas en el artículo 528. Dimensiones de celdas de parqueo del Decreto no. 0212 de 2014 “por el cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2012-2032”. Se solicita que se ajusten los cambios a las celdas de estacionamientos pertinentes, con el objetivo de cumplir con la normatividad distrital. En las figuras del 1 – 3 (VER ANEXO), se muestran evidencias de lo anteriormente expuesto.

>> Numeral 8: Productos a entregar

8.1. Se debe remitir plano de la malla vial del área de influencia y localización del proyecto
8.2. Se debe remitir planos de detalle de los puntos críticos encontrados
8.3. Se debe remitir plano de señalización existente
8.4. Se debe remitir Planos de semaforización y señalización con proyecto
8.5. Se debe remitir esquemas con la asignación de volúmenes de tránsito existentes y asignados para modelación con y sin proyecto
8.6. Se debe remitir los aforos vehiculares y peatonales de los puntos aprobados por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.
8.7. Se debe remitir los aforos vehiculares y peatonales del proyecto de referencia.
8.8. Se solicita presentar los archivos del software de Modelación PTV Vissim con las respectivas observaciones realizadas en el presente documento y para los diferentes cortes temporales propuestos.
8.9 Se solicita presentar un video en formato .MP4, con una duración del al menos 1 minuto para las modelaciones de los años 0, 5, 10, 15 y 20 con proyecto, donde se permita visualizar toda el área de influencia.
8.10. Se debe remitir los planos de detalle de solución de puntos críticos vehiculares y peatonales

8.11. Se debe remitir el esquema de flujos peatonales
8.12. Se debe remitir el plano de la red de andenes para circulación peatonal dentro y fuera del proyecto, garantizando continuidad y accesibilidad para personas en condición de discapacidad, y dando cumplimiento a los lineamientos mínimos establecidos en el POT vigente el anexo No. 03 del presente decreto.
8.13. Se debe remitir los esquemas del análisis de colas al acceso vehicular del proyecto y en puntos críticos. Se deben presentar las obras de infraestructura de accesos y salidas debidamente acotadas, los puntos de atención considerados en el análisis previo, número de carriles de ingreso, y la longitud de cola por carril de ingreso, garantizando que esta se forma dentro del predio sin afectación de la vía pública.

Generales

Se requiere que se mantenga una uniformidad en referencia a la convención de decimales o miles, debido a que en diferentes secciones no existe una homogeneidad en las cifras.

Se requiere que se le coloque nombre a los ejes horizontales y verticales de todas las gráficas presentes en el estudio.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, esta oficina le solicita informar si usted autoriza a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial para que se le notifique por correo electrónico de todos los efectos y diligencias relacionadas con la actuación administrativa de revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado Milanni. En caso afirmativo, indicar en el documento de respuesta de observaciones la dirección de correo electrónico en la cual usted acepta recibir dichas notificaciones de parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Asimismo, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que cuenta con el término de dos (2) meses para realizar la gestión de trámite a su cargo en lo que respecta a radicar el documento mediante el cual se da respuesta al presente documento de segundas observaciones, y de esta manera poder continuar con la evaluación y consecuente emisión del concepto técnico de aprobación o desaprobación del ET del proyecto Milanni y así mismo la resolución de decisión de aprobación o desaprobación del ET.

Cordialmente,



CLAUDIO JOSE GOMEZ GAMARRA

ASESOR

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 06/mayo/2025 02:52:01 p. m.

Hash: CEE-20865eafd6bac144f135c6d572c4258fdf1a0b7b

Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [06/mayo/2025 02:16:16 p. m.]
Revisó	Janer Jose Galvan Carbono	jgalvan [06/mayo/2025 02:19:24 p. m.]
Aprobó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [06/mayo/2025 02:52:01 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor
JESUS EDUARDO ALVAREZ GAVIRIA
Carrera 54A No.127A-45 NIZA Bogotá D.C.
consultingandengineeringsas@gmail.com
gustavoa.cuello@constructoracolpatria.com,
Bogotá D.C

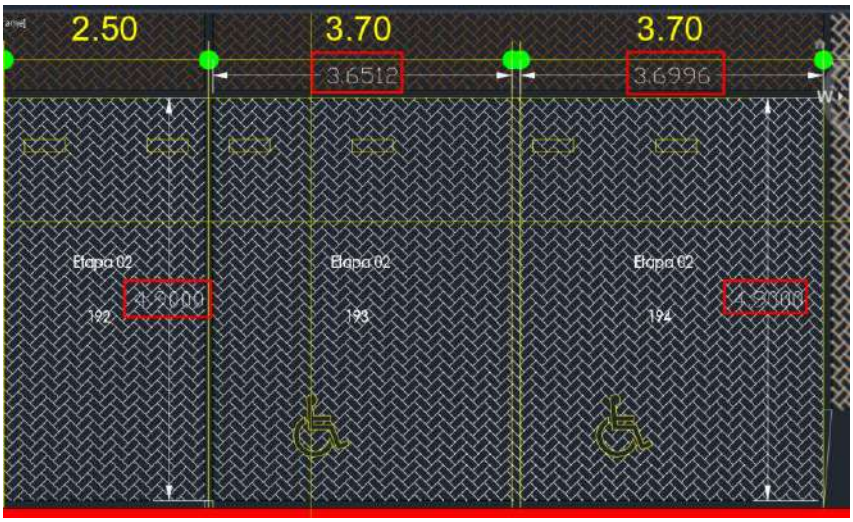
Asunto: Observaciones I del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado Milanni. Radicado No. **EXT-QUILLA-XX-XXXX** del XX de XXX de 2024.

ANEXOS

TABLA 1. Parqueaderos.

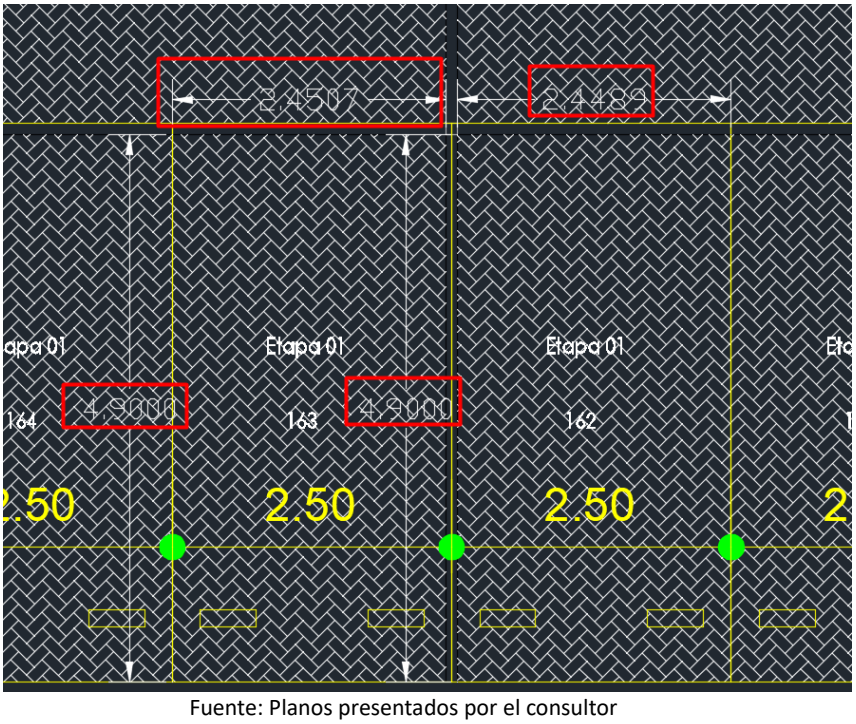
7	**PARQUEADEROS**		
7.1	Determinación y localización del número de parqueaderos de visitantes requeridos por el proyecto.	X	X
7.2	Determinación y localización del número de parqueaderos privados (empleados y funcionarios) requeridos por el proyecto.	X	X
7.3	Determinación y localización del número de parqueaderos para personas con discapacidad requeridos por el proyecto.	X	X
7.4	Determinación y localización del número de parqueaderos de motocicletas requeridos por el proyecto.	X	X
7.5	Determinación y localización del número de parqueaderos de bicicletas requeridos por el proyecto.	X	X
7.6	Determinación y localización del número de parqueaderos de buses y micro-buses - Aplica solo para las actividades de uso Institucional.	X	X
7.7	Determinación y localización del número de parqueaderos de vehículos de carga requeridos por el proyecto.	X	X

Figura 1. Observación dimensiones libres de celdas MR



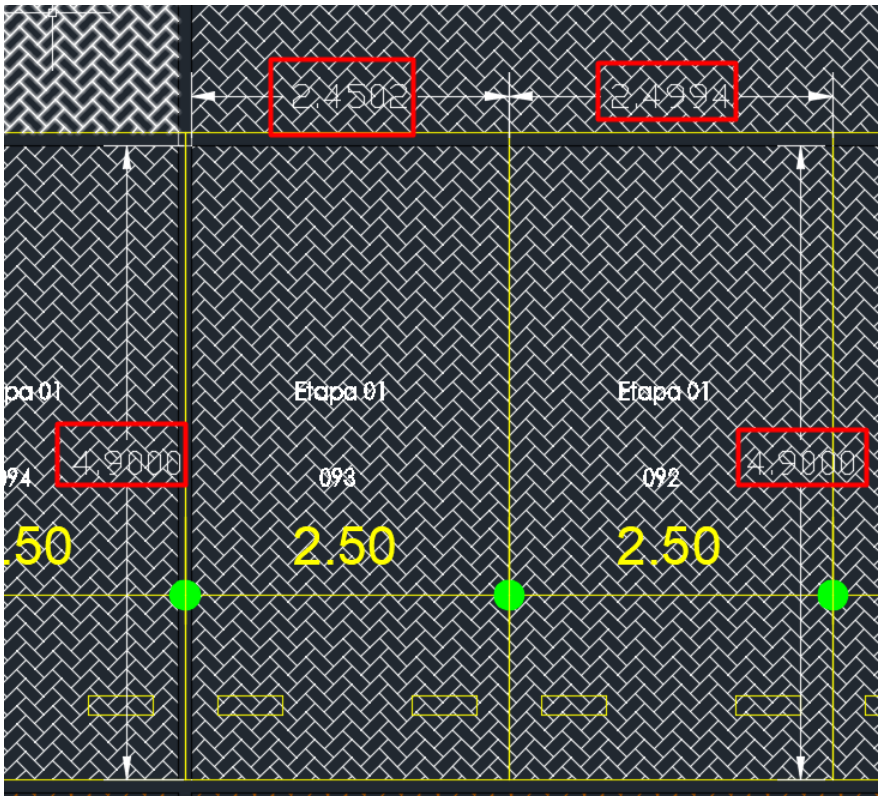
Fuente: Planos presentados por el consultor

Figura 2. Observación dimensiones libres de celdas de parqueo



Fuente: Planos presentados por el consultor

Figura 3. Observación dimensiones libres de celdas de parqueo



Fuente: Planos presentados por el consultor

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0090896

BARRANQUILLA, 7 mayo 2025.

INGENIERO
JOHAN ALEXANDER FRITZ ROJAS
SAFRIINGENIERIASAS@GMAIL.COM
SAFRI INGENIERIA SAS
CALLE56#30-34
BARRANQUILLA

Asunto: OBSERVACIONES DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO OCÉANO AZUL. RADICADO NO. EXT-QUILLA-25-046820 DEL 19 DE MARZO DE 2025.

Respetado Señor Fritz.

En atención a su solicitud, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que luego del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado OCÉANO AZUL, y de acuerdo con el anexo 2 del Decreto Distrital 0711 de 2016, mediante el cual se establece el contenido mínimo de los Estudios de Tránsito para Planes Parciales, nos permitimos realizar las segundas observaciones al documento del asunto, las cuales se detallan a continuación:

>> Numeral 4: Evaluación del entorno sin proyecto

4.1 Al revisar los resultados del indicador GEH en la respuesta a observaciones, se advierte una diferencia significativa entre los volúmenes observados y los modelados, particularmente en los que circulan sobre la Avenida Circunvalar, donde se obtienen valores de GEH hasta del 48,5%, como se aprecia en la Ilustración 1. (VER ANEXO)

Esta diferencia indica una inconsistencia importante en la calibración del modelo. Como parte del análisis, se revisaron los archivos de los aforos vehiculares remitidos, y se evidenció que los valores registrados en los editables presentan decimales, lo cual no es coherente con un conteo manual de flujo mixto, como se observa en la Ilustración 2, Ilustración 3, Ilustración 4, Ilustración 5, Ilustración 6 e Ilustración 7. (VER ANEXO)

Esta situación genera dudas sobre la calidad de la información base utilizada en la modelación, y es fundamental garantizar la transparencia y rigor metodológico en la información presentada, asegurando que los datos reflejen fielmente la realidad observada.

Así las cosas, se solicita realizar nuevamente la recolección de información de campo en un día hábil en todos los puntos aprobados por parte de la Secretaría.

Además, se requiere informar la(s) fecha(s) en la que se llevarán a cabo los aforos con al menos tres (3) días hábiles de anticipación si la notificación se realiza por correo electrónico, y siete (7) días hábiles si se comunica por escrito, con el fin de permitir la verificación de la toma de información.

4.2 Se solicita actualizar las secciones 4.2 y 4.3 del informe con los volúmenes obtenidos a partir de los nuevos aforos vehiculares requeridos.

4.3 Se solicita actualizar las secciones 4.4 y 4.5 del informe, donde se presenta los resultados de la modelación de la red vial del área de influencia sin proyecto en los distintos horizontes de tiempo solicitados, con los nuevos aforos vehiculares requeridos.

4.4 Se solicita actualizar la sección 4.6 del informe, donde se presenta el diagnóstico del tránsito en la red vial del área de influencia e identificación de puntos críticos, con los nuevos aforos vehiculares requeridos.

>> Numeral 5: Evaluación del entorno con proyecto

5.1. En la sección 5.2 del informe, se solicita que se presente la asignación de los volúmenes de tránsito en la red vial del área de influencia, mostrando cómo se distribuye la demanda vehicular inducida por el proyecto en las vías existentes, más no los esquemas con las trayectorias de acceso y salida al proyecto.

5.2. Se reitera la solicitud de evaluar en la modelación de los escenarios con proyecto la instalación de un control semafórico en la intersección de la Calle 112 con Carrera 43C.

5.3. Con los nuevos aforos vehiculares requeridos en el área de influencia del proyecto, se solicita que se actualice la modelación para los escenarios de los años 0, 5, 10, 15 y 20, y las demás secciones del informe que se vean afectadas.

5.4. Se solicita actualizar la sección 5.5 del informe, donde se presenta el análisis de capacidad y nivel de servicio de las intersecciones del área de influencia con proyecto para los escenarios evaluados, con los nuevos aforos vehiculares requeridos.

5.5. En la sección 5.6 del informe, se solicita que se presente los esquemas con las trayectorias de acceso y salida al proyecto, más no la asignación de los volúmenes de tránsito en la red vial del área de influencia.

5.6. Se solicita actualizar la sección 5.7 del informe, donde se presenta el análisis de los puntos críticos del tránsito vehicular y propuestas de intervención, teniendo en cuenta los resultados de la nueva modelación con los nuevos aforos vehiculares requeridos.

5.7. En la sección 5.10 del informe, se reitera la solicitud de presentar los esquemas con las trayectorias de circulación del tránsito peatonal atraído y generado por el proyecto.

5.8. En el oficio de respuesta a observaciones, el consultor menciona que:

“Las maniobras de cruce en sentido Oriente-occidente y Occidente-Oriente sobre la Avenida Circunvalar, se realiza mediante el cruce peatonal que se encuentra ubicado sobre la Entrada de Alameda del Rio, el cual cuenta con un cruce peatonal de cebra con semáforo, para el paso seguro de los peatones, además el sector donde se va a realizar el proyecto cuenta con la señalización horizontal y vertical adecuada para los peatones, además de encontrarse en los planos de señalización con proyecto rampas y senderos peatonales.”

Dicho paso peatonal mencionado se encuentra a más de 500 metros del Plan Parcial, por lo cual, se reitera la solicitud de mencionar las medidas de gestión, obras y/o señalización pertinente a implementar para permitir los cruces peatonales en zonas de interés como lo es la maniobra de cruce oriente-occidente y occidente-oriente sobre la avenida circunvalar.

5.9. La información presentada en la sección 5.11 corresponde temáticamente a la sección 5.9, por lo que debe integrarse en esta última. En dicha sección, se deben presentar los esquemas con las trayectorias de acceso y salida peatonal al proyecto, y no la asignación de los volúmenes peatonales en la red vial del área de influencia.

>> Numeral 6: Análisis de colas y operación interna

6.1. En la sección 6.2 del informe, se presenta el cálculo de los indicadores de teoría de colas para el acceso del proyecto, se recomienda emplear el sistema M/M/k, ya que es más útil y realista para el análisis de tránsito, especialmente cuando se evalúan accesos, intersecciones y congestión.

>> Numeral 8: Productos a entregar

9.1. Después de realizar una revisión del plano de señalización existente, remitido en el archivo “PLANOS DE MOVILIDAD OCEANO AZUL.dwg”, se concluyó que es necesario realizar las siguientes correcciones:

+ Dentro del plano no se advirtió la señalización horizontal ni vertical de las Carrera 43C, como se muestra en la Ilustración 8 (VER ANEXO). Por lo cual se reitera la solicitud de incluir dicha señalización, con el fin de evaluar la conexión y la compatibilidad de la ésta con la nueva propuesta del proyecto que se está analizando en el presente estudio de tránsito.

9.2. Después de realizar una revisión del plano de semaforización y señalización con proyecto, remitido en el archivo “PLANOS DE MOVILIDAD OCEANO AZUL.dwg”, se concluyó que es necesario realizar las siguientes correcciones:

+ En la Ilustración 9 (VER ANEXO) se advierte que la señalización horizontal y vertical propuesta para la 43C corresponde a una vía de dos carriles, lo cual no corresponde al perfil aprobado para la misma, como se aprecia en la Ilustración 10 (VER ANEXO).

+ Se reitera la solicitud de incluir los carriles de aceleración y desaceleración aprobados en la intersección de la Carrera 43C con Avenida Circunvalar. (VER ANEXO)

+ Se reitera la solicitud de incluir la señalización horizontal y vertical de la calzada de servicio proyectada a lo largo de la Avenida Circunvalar. (VER ANEXO)

+ Se reitera la solicitud de indicar el perfil vial de la Calle 113 y la Carrera 43C, junto con la señalización propuesta, y no sólo dejar indicado que se proyecta una reserva vial en la zona del proyecto. (VER ANEXO)

+ Se solicita completar el plano de la red vial con proyecto, como se aprecia en la Ilustración 13 (VER ANEXO).

9.3. Después de realizar una revisión del plano de la red y perfiles viales propuestos en el proyecto, remitido en el archivo “PF - 04. Plano Red vial y Perfiles viales_2024_3.dwg”, se concluyó que es necesario realizar las siguientes correcciones:

+ Se reitera la solicitud de revisar y ajustar los perfiles viales propuestos en el proyecto, para que cumplan con las dimensiones mínimas exigidas por el Acuerdo No. 003 de 2007 “Por medio del cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla”, entendiendo que la actualización del plan parcial se acoge a la misma normatividad con la que fue aprobado anteriormente.

En las siguientes ilustraciones, se presenta la información de las secciones transversales propuestas para cada tipo de vía y las especificaciones mínimas del mencionado Acuerdo (VER ANEXO).

9.4. Se solicita presentar los esquemas con la asignación de volúmenes de tránsito existentes y asignados para modelación con y sin proyecto, con los cambios en la modelación solicitados y los nuevos aforos vehiculares requeridos.

9.5. Se solicita presentar los archivos de Vissim con la modelación de las observaciones realizadas en el presente documento, para los diferentes cortes temporales propuestos, con los cambios en la modelación solicitados y los nuevos aforos vehiculares requeridos.

9.6. Se solicita de presentar un video en formato .MP4 de por lo menos 1 minuto con la modelación del año 0, 5, 10, 15 y 20 con proyecto, que permita visualizar toda el área de influencia, con los cambios en la modelación solicitados y los nuevos aforos vehiculares requeridos.

9.7. Se reitera la solicitud de presentar los aforos peatonales de las intersecciones aprobadas de la Avenida Circunvalar con Carreras 46 y 43, y los retornos sobre la Avenida Circunvalar ubicados antes y después de la salida de Alameda del Río.

9.8. Se reitera la solicitud de presentar los aforos vehiculares y peatonales actualizados del establecimiento de referencia para la estimación de volúmenes de tráfico generado y atraído.

9.9. Se solicita remitir los planos de detalle de solución de puntos críticos vehiculares y peatonales de las medidas de mitigación solicitadas en el presente radicado.

9.10. Se solicita actualizar los esquemas del análisis de colas al acceso vehicular del proyecto y en puntos críticos, con los cambios en la modelación solicitados y los nuevos aforos vehiculares requeridos. Se deben presentar las obras de infraestructura de accesos y salidas debidamente acotadas, los puntos de atención considerados en el análisis previo, número de carriles de ingreso, y la longitud de cola por carril de ingreso, garantizando que esta se forma dentro del predio sin afectación de la vía pública.

La Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que cuenta con el término de dos (02) meses para realizar la gestión de trámite a su cargo en lo que respecta a radicar el documento mediante el cual se da respuesta al presente documento de segundas observaciones, y de esta manera poder continuar con la evaluación y consecuente emisión del concepto técnico de aprobación o desaprobación del ET del proyecto OCÉANO AZUL y así mismo la resolución de decisión de aprobación o desaprobación del ET.

Atentamente,



CLAUDIO JOSE GOMEZ GAMARRA

ASESOR

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 07/mayo/2025 04:16:59 p. m.

Hash: CEE-3be524e815e6d355bc5520718dc9624de33c256b

Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [07/mayo/2025 10:13:19 a. m.]
Revisó	Janer Jose Galvan Carbono	jgalvan [07/mayo/2025 02:40:36 p. m.]
Aprobó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [07/mayo/2025 04:16:59 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ANEXO.

Señor
JOHAN ALEXANDER FRITZ ROJAS
Correo: safriingenieriasas@gmail.com
Barranquilla

Asunto: Observaciones del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado OCÉANO AZUL. Radicado No. **EXT-QUILLA-25-046820** del 19 de marzo de 2025.

Respetado Señor Fritz.

En atención a su solicitud, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que luego del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado OCÉANO AZUL, y de acuerdo con el anexo 2 del Decreto Distrital 0711 de 2016, mediante el cual se establece el contenido mínimo de los Estudios de Tránsito para Planes Parciales, nos permitimos realizar las segundas observaciones al documento del asunto, las cuales se detallan a continuación:

- **Numeral 4: Evaluación del entorno sin proyecto**

4.1 Al revisar los resultados del indicador GEH en la respuesta a observaciones, se advierte una diferencia significativa entre los volúmenes observados y los modelados, particularmente en los que circulan sobre la Avenida Circunvalar, donde se obtienen valores de GEH hasta del 48,5%, como se aprecia en la Ilustración 1.

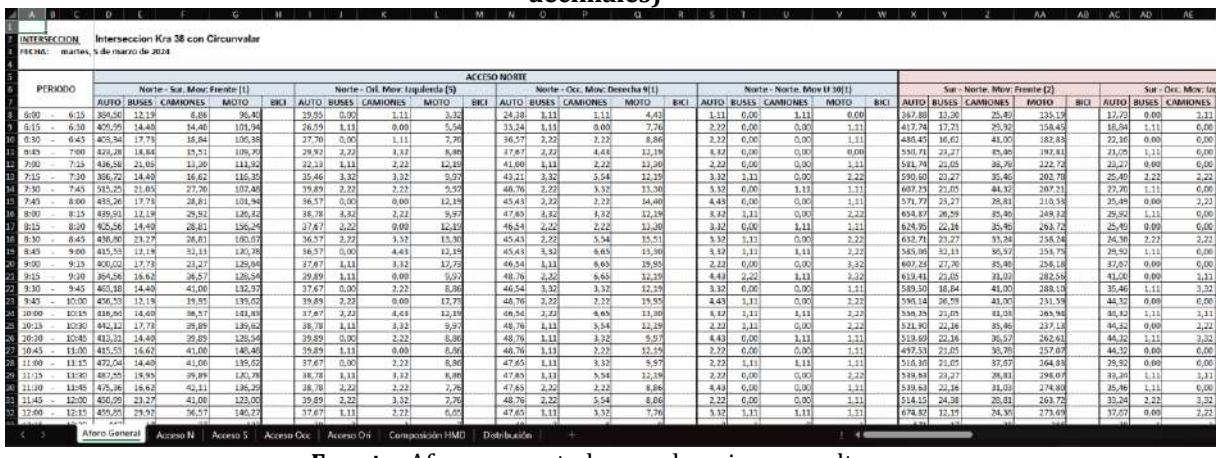
Ilustración 1– Resultados del GEH

No.	Interseccion	Via	Volumen Observado	Volumen Modelado	GEH
1	Carrera 46 con Avenida Circunvalar	Av. Circunvalar N	1906	1919	0,3
		Av. Circunvalar S	2293	4744	41,3
		Carrera 46 O	927	921	0,2
		Carrera 46 E	1279	1283	0,1
2	Retorno Avenida Cicunvalar	Av. Circunvalar N	1821	1976	3,6
		Av. Circunvalar S	3144	949	48,5
3	Entrada y Salida Alameda del Rio	Av. Circunvalar N	2833	3654	14,4
		Av. Circunvalar S	3110	3898	13,3
		Salida Alameda O	1096	961	4,2
4	Carrera 43 con Avenida Circunvalar	Av. Circunvalar N	2939	2188	14,8
		Av. Circunvalar S	3838	2860	16,9
		Carrera 43 E	261	271	0,6
5	Retorno Alameda del Rio	Av. Circunvalar N	2923	2386	10,4
		Av. Circunvalar S	2653	2441	4,2
6	Carrera 38 con Avenida Circunvalar	Av. Circunvalar N	2754	3872	19,4
		Av. Circunvalar S	3856	3820	0,6
		Carrera 38 O	507	509	0,1
		Carrera 38 E	917	909	0,3

Fuente: Resultados presentados por el equipo consultor con modificaciones de SDTSV

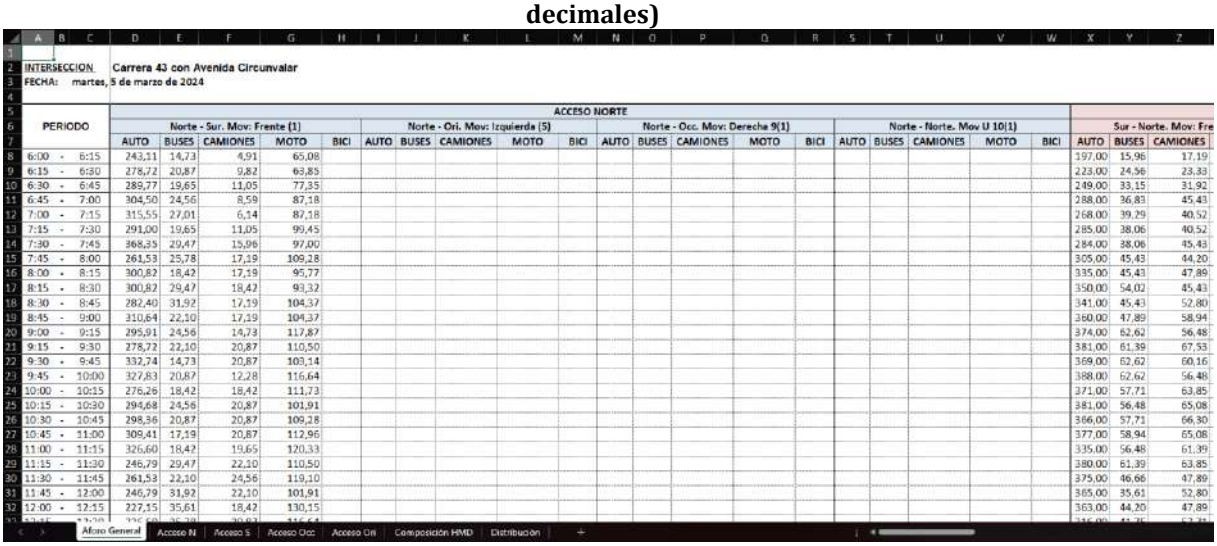
Esta diferencia indica una inconsistencia importante en la calibración del modelo. Como parte del análisis, se revisaron los archivos de los aforos vehiculares remitidos, y se evidenció que los valores registrados en los editables presentan decimales, lo cual no es coherente con un conteo manual de flujo mixto, como se observa en la Ilustración 2,
Ilustración *3*, Ilustración 4, Ilustración 5, Ilustración 6 e Ilustración 7.

Ilustración 2– Aforo vehicular – Intersección Carrera 38 con Avenida Circunvalar (Presencia de decimales)



Fuente: Aforo presentado por el equipo consultor

Ilustración 3– Aforo vehicular – Intersección Carrera 43 con Avenida Circunvalar (Presencia de decimales)



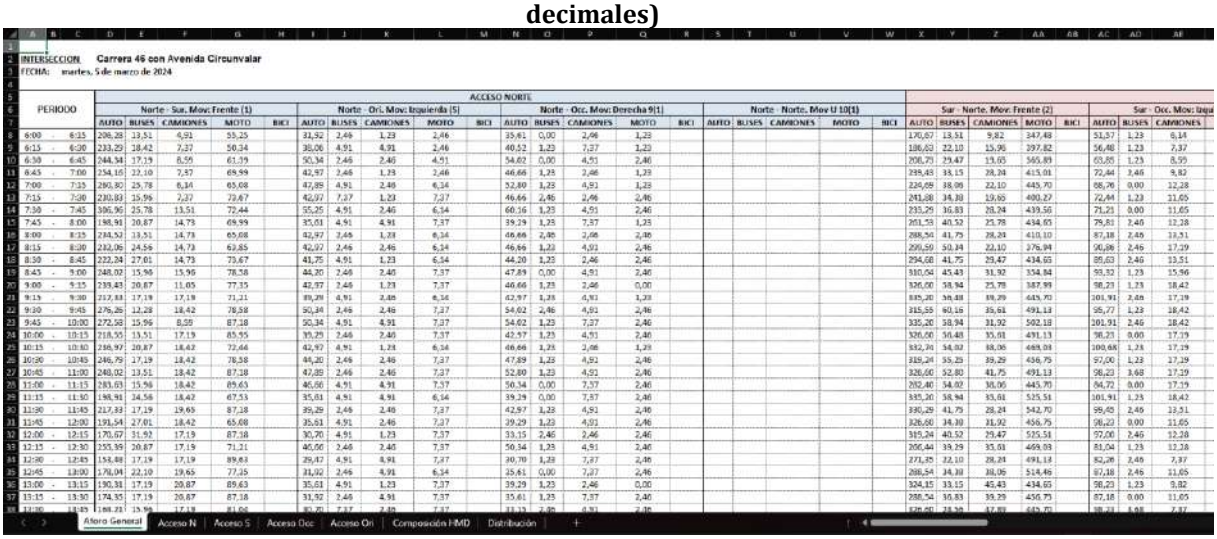
INTERSECCION Carrera 43 con Avenida Circunvalar
FECHA: martes, 5 de marzo de 2024

PERIODO	ACCESO NORTE																													
	Norte - Sur. Mov: Frente (1)					Norte - Ori. Mov: Izquierda (5)					Norte - Occ. Mov: Derecha 9(1)					Norte - Norte. Mov U 10(1)					Sur - Norte. Mov: Fre									
	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI
6:00 - 6:15	243,11	14,73	4,91	65,08																	197,00	15,96	17,19							
6:15 - 6:30	278,72	20,87	9,82	63,85																	223,00	24,56	23,33							
6:30 - 6:45	289,77	19,65	11,05	77,35																	249,00	33,15	31,92							
6:45 - 7:00	304,50	24,56	8,59	87,18																	288,00	36,83	45,43							
7:00 - 7:15	315,55	27,01	6,14	87,18																	268,00	39,29	40,52							
7:15 - 7:30	291,00	19,65	11,05	99,45																	285,00	38,06	40,52							
7:30 - 7:45	368,35	29,47	15,96	97,00																	284,00	38,06	45,43							
7:45 - 8:00	261,53	25,78	17,19	109,28																	305,00	45,43	44,20							
8:00 - 8:15	300,82	18,42	17,19	95,77																	335,00	45,43	47,89							
8:15 - 8:30	300,82	29,47	18,42	93,32																	350,00	54,02	45,43							
8:30 - 8:45	282,40	31,92	17,19	104,37																	341,00	45,43	52,80							
8:45 - 9:00	310,64	22,10	17,19	104,37																	360,00	47,89	58,94							
9:00 - 9:15	295,91	24,56	14,73	117,87																	374,00	62,62	56,48							
9:15 - 9:30	278,72	22,10	20,87	110,50																	381,00	61,39	67,53							
9:30 - 9:45	332,74	14,73	20,87	103,14																	369,00	62,62	60,16							
9:45 - 10:00	327,83	20,87	12,28	116,64																	388,00	62,62	56,48							
10:00 - 10:15	276,26	18,42	18,42	111,73																	371,00	57,71	63,85							
10:15 - 10:30	294,68	24,56	20,87	101,91																	381,00	56,48	65,08							
10:30 - 10:45	298,36	20,87	20,87	109,28																	366,00	57,71	66,30							
10:45 - 11:00	309,41	17,19	20,87	112,96																	377,00	58,94	65,08							
11:00 - 11:15	326,60	18,42	19,65	120,33																	335,00	56,48	61,39							
11:15 - 11:30	246,79	29,47	22,10	110,50																	380,00	61,39	63,85							
11:30 - 11:45	261,53	22,10	24,56	119,10																	375,00	46,66	47,89							
11:45 - 12:00	246,79	31,92	22,10	101,91																	365,00	35,61	52,80							
12:00 - 12:15	227,15	35,61	18,42	130,15																	363,00	44,20	47,89							

Aforo General | Acceso N | Acceso S | Acceso Occ | Acceso Ori | Composición HMD | Distribución

Fuente: Aforo presentado por el equipo consultor

Ilustración 4– Aforo vehicular – Intersección Carrera 46 con Avenida Circunvalar (Presencia de decimales)



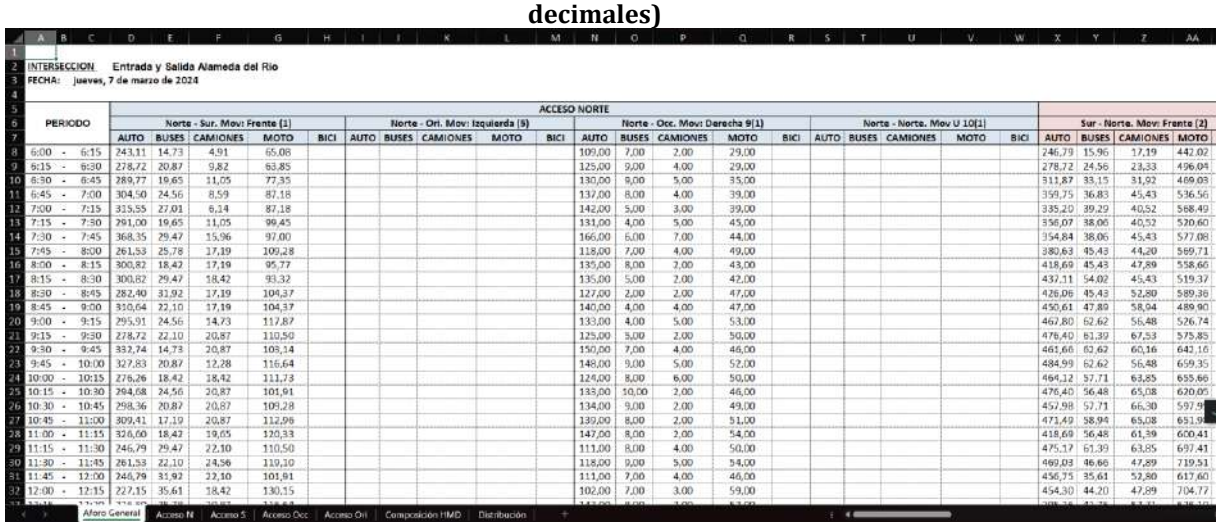
INTERSECCION Carrera 46 con Avenida Circunvalar
FECHA: martes, 5 de marzo de 2024

PERIODO	ACCESO NORTE																													
	Norte - Sur. Mov: Frente (1)					Norte - Ori. Mov: Izquierda (5)					Norte - Occ. Mov: Derecha 9(1)					Norte - Norte. Mov U 10(1)					Sur - Norte. Mov: Frente (2)					Sur - Occ. Mov: Izqu				
	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI
6:00 - 6:15	206,28	13,51	4,91	55,25		31,92	2,46	1,23	2,46		35,61	0,00	2,46	1,23							170,67	13,51	9,82	147,48		51,37	1,23	8,14		
6:15 - 6:30	233,29	18,42	7,37	50,34		36,06	4,91	4,91	2,46		40,52	1,23	7,37	1,23							186,62	22,10	15,96	197,82		56,48	1,23	7,37		
6:30 - 6:45	244,34	17,19	8,59	61,39		50,34	2,46	2,46	4,91		54,02	0,00	4,91	2,46							208,73	29,47	13,65	565,89		63,85	1,23	8,59		
6:45 - 7:00	254,16	22,10	7,37	69,99		42,97	2,46	1,23	2,46		46,66	1,23	2,46	1,23							239,43	33,15	28,24	415,01		72,44	2,46	9,82		
7:00 - 7:15	280,80	25,78	6,14	65,08		47,89	4,91	2,46	6,14		52,80	1,23	4,91	1,23							224,69	38,06	22,10	445,70		68,26	0,00	12,28		
7:15 - 7:30	230,83	15,96	7,37	73,67		42,97	7,37	1,23	7,37		46,66	2,46	2,46	2,46							241,88	34,38	19,65	400,27		72,44	1,23	11,05		
7:30 - 7:45	306,96	25,78	13,51	72,44		55,25	4,91	2,46	6,14		60,16	1,23	4,91	2,46							235,25	36,83	28,24	439,56		71,21	0,00	11,05		
7:45 - 8:00	198,91	20,87	14,73	69,99		35,61	4,91	4,91	7,37		39,29	1,23	7,37	1,23							261,53	40,52	25,78	434,65		79,81	2,46	12,28		
8:00 - 8:15	234,52	13,51	14,73	65,08		42,97	2,46	1,23	6,14		46,66	2,46	2,46	2,46							288,56	41,75	28,24	410,10		87,18	2,46	13,51		
8:15 - 8:30	232,06	24,56	14,73	62,85		42,97	2,46	2,46	6,14		46,66	1,23	4,91	2,46							299,59	50,34	22,10	276,94		90,08	2,46	17,19		
8:30 - 8:45	222,24	27,01	14,73	73,67		41,75	4,91	1,23	6,14		44,20	1,23	2,46	2,46							294,68	41,75	29,47	434,65		85,63	2,46	13,51		
8:45 - 9:00	248,02	15,96	15,96	78,58		44,20	2,46	2,46	7,37		47,89	0,00	4,91	2,46							310,64	45,43	31,92	354,84		93,32	1,23	15,96		
9:00 - 9:15	239,43	20,87	11,05	77,35		42,97	2,46	1,23	7,37		46,66	1,23	2,46	0,00							326,00	58,94	25,78	387,99		98,23	1,23	18,42		
9:15 - 9:30	212,83	17,19	17,19	71,21		39,29	4,91	2,46	6,14		42,97	1,23	4,91	1,23							335,20	38,48	39,29	445,70		101,91	2,46	17,19		
9:30 - 9:45	276,26	12,28	18,42	78,58		50,34	2,46	2,46	7,37		54,02	2,46	4,91	2,46							315,55	60,16	35,61	491,13		95,77	1,23	18,42		
9:45 - 10:00	272,58	15,96	8,59	87,18		50,34	4,91	4,91	7,37		54,02	1,23	7,37	2,46							335,20	58,94	31,92	502,18		101,91	2,46	18,42		
10:00 - 10:15	218,55	13,51	17,19	85,95		39,29	2,46	2,46	7,37		42,97	1,23	4,91	2,46							326,00	50,48	35,61	491,13		98,23	0,00	17,19		
10:15 - 10:30	236,92	20,87	18,42	72,66		42,97	4,91	1,23	6,14		46,66	1,23	2,46	1,23							332,31	54,02	38,06	469,04		100,68	1,23	17,19		
10:30 - 10:45	246,79	17,19	18,42	78,58		44,20	2,46	2,46	7,37		47,89	1,23	4,91	2,46							318,24	55,23	39,29	436,75		97,00	1,23	17,19		
10:45 - 11:00	248,02	13,51	18,42	87,18		47,89	2,46	2,46	7,37		52,80	1,23	4,91	2,46							326,00	52,80	41,75	491,13		98,23	3,68	17,19		
11:00 - 11:15	283,03	15,96	18,42	89,63		46,66	4,91	4,91	7,37		50,34	0,00	7,37	2,46							292,40	54,02	36,06	445,70		94,72	0,00	17,19		
11:15 - 11:30	198,91	34,58	18,42	67,53		35,61	4,91	4,91	6,14		39,29	0,00	7,37	2,46							335,20	58,94	33,61	525,51		101,91	1,23	18,42		
11:30 - 11:45	217,83	17,19	19,65	87,18		39,29	2,46	2,46	7,37		42,97	1,23	4,91	2,46							330,29	41,75	28,24	542,70		99,45	2,46	13,51		
11:45 - 12:00	191,54	27,01	18,42	65,08		35,61	4,91	2,46	7,37		39,29	1,23	4,91	2,46							326,60	34,38	31,92	456,75		98,23	0,00	11,05		
12:00 - 12:15	170,67	31,92	17,19	87,18		30,70	4,91	1,23	7,37		33,15	2,46	2,46	2,46							315,24	40,52	29,47	525,51		97,00	2,46	12,28		
12:15 - 12:30	155,39	20,87	17,19	71,21		46,06	2,46	2,46	7,37		50,34	1,23	4,91	2,46							266,44	33,29	35,61	469,03		81,54	1,23	12,28		
12:30 - 12:45	158,88	17,19	17,19	89,63		29,47	4,91	4,91	7,37		30,70	1,23	7,37	2,46							271,35	22,10	28,24	491,13		82,26	2,46	7,37		
12:45 - 13:00	176,04	22,10	19,65	77,35		31,92	2,46	4,91	6,14		35,61	0,00	7,37	2,46							288,54	34,38	38,06	514,46		87,18	2,46	11,05		
13:00 - 13:15	190,31	17,19	20,87	89,63		35,61	4,91	1,23	7,37		39,29	1,23	2,46	0,00							324,15	33,15	45,43	434,65		98,23	1,23	9,82		
13:15 - 13:30	174,35	17,19	20,87	87,18		31,92	2,46	4,91	7,37		35,61	1,23	7,37	2,46							288,54	30,83	39,29	456,75		87,18	0,00	11,05		
13:30 - 13:45	188,23	15,96	17,19	81,06		30,70	7,37	2,46	7,37		33,15	2,46	4,91	2,46							320,90	28,20	47,89	449,70		98,23	3,68	7,37		

Aforo General | Acceso N | Acceso S | Acceso Occ | Acceso Ori | Composición HMD | Distribución

Fuente: Aforo presentado por el equipo consultor

Ilustración 5– Aforo vehicular – Intersección Entrada y salida de Alameda del Río (Presencia de decimales)



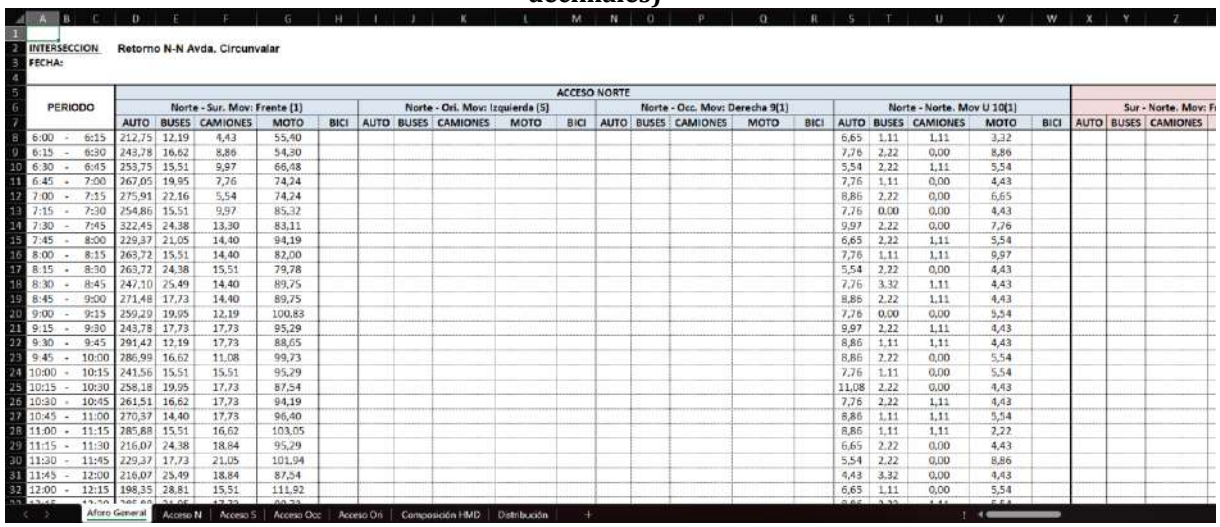
INTERSECCION Entrada y Salida Alameda del Rio
FECHA: jueves, 7 de marzo de 2024

PERIODO	ACCESO NORTE																								
	Norte - Sur. Mov: Frente (1)					Norte - Ori. Mov: Izquierda (5)					Norte - Occ. Mov: Derecha 9(1)					Norte - Norte. Mov U 10(1)					Sur - Norte. Mov: Frente (2)				
	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	
6:00 - 6:15	243,11	14,73	4,91	65,08							109,00	7,00	2,00	29,00							246,79	15,96	17,19	442,02	
6:15 - 6:30	278,72	20,87	9,82	63,85							125,00	9,00	4,00	29,00							278,72	24,56	23,33	496,04	
6:30 - 6:45	289,77	19,65	11,05	77,35							130,00	9,00	5,00	35,00							311,87	33,15	31,92	469,03	
6:45 - 7:00	304,50	24,56	8,59	87,18							137,00	8,00	4,00	39,00							359,75	36,83	45,43	536,56	
7:00 - 7:15	315,55	27,01	6,14	87,18							142,00	5,00	3,00	39,00							335,20	39,29	40,52	568,49	
7:15 - 7:30	291,00	19,65	11,05	99,45							131,00	4,00	5,00	45,00							356,07	38,06	40,52	520,60	
7:30 - 7:45	368,35	29,47	15,96	97,00							166,00	6,00	7,00	44,00							354,84	38,06	45,43	577,08	
7:45 - 8:00	261,53	25,78	17,19	109,28							118,00	7,00	4,00	49,00							380,63	45,43	44,20	569,71	
8:00 - 8:15	300,82	18,42	17,19	95,77							135,00	8,00	2,00	43,00							418,69	45,43	47,89	558,66	
8:15 - 8:30	300,82	29,47	18,42	93,32							135,00	5,00	2,00	42,00							432,11	54,02	45,43	519,37	
8:30 - 8:45	282,40	31,92	17,19	104,37							127,00	2,00	2,00	47,00							426,06	45,43	52,80	589,38	
8:45 - 9:00	310,64	22,10	17,19	104,37							140,00	4,00	4,00	47,00							450,61	47,89	58,94	489,90	
9:00 - 9:15	295,91	24,56	14,73	117,87							133,00	4,00	5,00	53,00							467,80	62,62	56,48	526,74	
9:15 - 9:30	278,72	22,10	20,87	110,50							125,00	5,00	2,00	50,00							476,40	61,39	67,53	575,85	
9:30 - 9:45	332,74	14,73	20,87	103,14							150,00	7,00	4,00	46,00							461,66	62,62	60,16	642,16	
9:45 - 10:00	327,83	20,87	12,28	116,64							148,00	9,00	5,00	52,00							484,99	62,62	56,48	659,35	
10:00 - 10:15	276,26	18,42	18,42	111,73							124,00	8,00	6,00	50,00							464,12	57,71	63,85	655,66	
10:15 - 10:30	294,68	24,56	20,87	101,91							133,00	10,00	2,00	46,00							476,40	56,48	65,08	620,05	
10:30 - 10:45	298,36	20,87	20,87	109,28							134,00	9,00	2,00	49,00							452,98	57,71	66,30	597,9	
10:45 - 11:00	309,41	17,19	20,87	112,96							139,00	8,00	2,00	51,00							471,49	58,94	65,08	651,9	
11:00 - 11:15	326,60	18,42	19,65	120,33							147,00	8,00	2,00	54,00							418,69	56,48	61,39	600,41	
11:15 - 11:30	246,79	29,47	22,10	110,50							111,00	8,00	4,00	50,00							475,17	61,39	63,85	697,41	
11:30 - 11:45	261,53	22,10	24,56	119,10							118,00	9,00	5,00	54,00							469,03	46,66	47,89	719,51	
11:45 - 12:00	246,79	31,92	22,10	101,91							111,00	7,00	4,00	46,00							456,75	35,61	52,80	617,60	
12:00 - 12:15	227,15	35,61	18,42	130,15							102,00	7,00	3,00	59,00							454,30	44,20	47,89	704,77	

Aforo General | Acceso N | Acceso S | Acceso Occ | Acceso Ori | Composición HMD | Distribución

Fuente: Aforo presentado por el equipo consultor

Ilustración 6– Aforo vehicular – Intersección Retorno Avenida Circunvalar (Presencia de decimales)



INTERSECCION Retorno N-N Avda. Circunvalar
FECHA:

PERIODO	ACCESO NORTE																							
	Norte - Sur. Mov: Frente (1)					Norte - Ori. Mov: Izquierda (5)					Norte - Occ. Mov: Derecha 9(1)					Norte - Norte. Mov U 10(1)					Sur - Norte. Mov: F			
	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	
6:00 - 6:15	212,75	12,19	4,43	55,40												6,65	1,11	1,11	3,32					
6:15 - 6:30	243,78	16,62	8,86	54,30												7,76	2,22	0,00	8,86					
6:30 - 6:45	253,75	15,51	9,97	66,48												5,54	2,22	1,11	5,54					
6:45 - 7:00	267,05	19,95	7,76	74,24												7,76	1,11	0,00	4,43					
7:00 - 7:15	275,91	22,16	5,54	74,24												8,86	2,22	0,00	6,65					
7:15 - 7:30	254,86	15,51	9,97	85,32												7,76	0,00	0,00	4,43					
7:30 - 7:45	322,45	24,38	13,30	83,11												9,97	2,22	0,00	7,76					
7:45 - 8:00	229,37	21,05	14,40	94,19												6,65	2,22	1,11	5,54					
8:00 - 8:15	263,72	15,51	14,40	82,00												7,76	1,11	1,11	9,97					
8:15 - 8:30	263,72	24,38	15,51	79,78												5,54	2,22	0,00	4,43					
8:30 - 8:45	247,10	25,49	14,40	89,75												7,76	3,32	1,11	4,43					
8:45 - 9:00	271,48	17,73	14,40	89,75												8,86	2,22	1,11	4,43					
9:00 - 9:15	259,29	19,95	12,19	100,83												7,76	0,00	0,00	5,54					
9:15 - 9:30	243,78	17,73	17,73	95,29												9,97	2,22	1,11	4,43					
9:30 - 9:45	291,42	12,19	17,73	88,65												8,86	1,11	1,11	4,43					
9:45 - 10:00	286,99	16,62	11,08	99,73												8,86	2,22	0,00	5,54					
10:00 - 10:15	241,56	15,51	15,51	95,29												7,76	1,11	0,00	5,54					
10:15 - 10:30	258,18	19,95	17,73	87,54												11,08	2,22	0,00	4,43					
10:30 - 10:45	261,51	16,62	17,73	94,19												7,76	2,22	1,11	4,43					
10:45 - 11:00	270,37	14,40	17,73	96,40												8,86	1,11	1,11	5,54					
11:00 - 11:15	285,88	15,51	16,62	103,05												8,86	1,11	1,11	2,22					
11:15 - 11:30	216,07	24,38	18,84	95,29												6,65	2,22	0,00	4,43					
11:30 - 11:45	229,37	17,73	21,05	101,94												5,54	2,22	0,00	8,86					
11:45 - 12:00	216,07	25,49	18,84	87,54												4,43	3,32	0,00	4,43					
12:00 - 12:15	198,35	28,81	15,51	111,92												6,65	1,11	0,00	5,54					

Aforo General | Acceso N | Acceso S | Acceso Occ | Acceso Ori | Composición HMD | Distribución

Fuente: Aforo presentado por el equipo consultor

Ilustración 7– Aforo vehicular – Intersección Retorno en la avenida circunvalar después de la salida de Alameda del Río (Presencia de decimales)

INTERSECCION Retorno Alameda
FECHA: Jueves, 7 de marzo de 2024

PERIODO	ACCESO NORTE																							
	Norte - Sur. Mov: Frente (1)					Norte - Ori. Mov: Izquierda (5)					Norte - Occ. Mov: Derecha 9(1)					Norte - Norte. Mov U 10(1)					Sur - Norte. Mov: Frente (2)			
	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO	BICI	AUTO	BUSES	CAMIONES	MOTO
6:00 - 6:15	243,11	14,73	4,91	65,08												24,00	0,00	0,00	7,00		197,00	15,96	17,19	133,00
6:15 - 6:30	278,72	20,87	9,82	63,85												28,00	0,00	0,00	6,00		223,00	24,56	23,33	149,00
6:30 - 6:45	289,77	19,65	11,05	77,35												29,00	0,00	0,00	8,00		249,00	33,15	31,92	141,00
6:45 - 7:00	304,50	24,56	8,59	87,18												30,00	0,00	0,00	9,00		288,00	36,83	45,43	161,00
7:00 - 7:15	315,55	27,01	6,14	87,18												32,00	0,00	0,00	9,00		268,00	39,29	40,52	171,00
7:15 - 7:30	291,00	19,65	11,05	99,45												29,00	0,00	0,00	10,00		285,00	38,06	40,52	156,00
7:30 - 7:45	368,35	29,47	15,96	97,00												37,00	0,00	0,00	10,00		284,00	38,06	45,43	173,00
7:45 - 8:00	261,53	25,78	17,19	109,28												26,00	0,00	0,00	11,00		305,00	45,43	44,20	171,00
8:00 - 8:15	300,82	18,42	17,19	95,77												30,00	0,00	0,00	10,00		335,00	45,43	47,89	168,00
8:15 - 8:30	300,82	29,47	18,42	93,32												30,00	0,00	0,00	9,00		350,00	54,02	45,43	156,00
8:30 - 8:45	282,40	31,92	17,19	104,37												28,00	0,00	0,00	10,00		341,00	45,43	52,80	177,00
8:45 - 9:00	310,64	22,10	17,19	104,37												31,00	0,00	0,00	10,00		360,00	47,89	58,94	147,00
9:00 - 9:15	295,91	24,56	14,73	117,87												30,00	0,00	0,00	12,00		374,00	62,62	56,48	158,00
9:15 - 9:30	278,72	22,10	20,87	110,50												28,00	0,00	0,00	11,00		381,00	61,39	67,53	173,00
9:30 - 9:45	332,74	14,73	20,87	103,14												33,00	0,00	0,00	10,00		369,00	62,62	60,16	193,00
9:45 - 10:00	327,83	20,87	12,28	116,64												33,00	0,00	0,00	12,00		388,00	62,62	56,48	198,00
10:00 - 10:15	276,26	18,42	18,42	111,73												28,00	0,00	0,00	11,00		371,00	57,71	63,85	197,00
10:15 - 10:30	294,68	24,56	20,87	101,91												29,00	0,00	0,00	10,00		381,00	56,48	65,08	186,00
10:30 - 10:45	298,36	20,87	20,87	109,28												30,00	0,00	0,00	11,00		366,00	57,71	66,30	179,00
10:45 - 11:00	309,41	17,19	20,87	112,96												31,00	0,00	0,00	11,00		377,00	58,94	65,08	196,00
11:00 - 11:15	326,60	18,42	19,65	120,33												33,00	0,00	0,00	12,00		335,00	56,48	61,39	180,00
11:15 - 11:30	246,79	29,47	22,10	110,50												25,00	0,00	0,00	11,00		380,00	61,39	63,85	209,00
11:30 - 11:45	261,53	22,10	24,56	119,10												26,00	0,00	0,00	12,00		375,00	46,66	47,89	216,00
11:45 - 12:00	246,79	31,92	22,10	101,91												25,00	0,00	0,00	10,00		365,00	35,61	52,80	185,00
12:00 - 12:15	227,15	35,61	18,42	130,15												23,00	0,00	0,00	13,00		363,00	44,20	47,89	211,00

Aforo General | Acceso N | Acceso S | Acceso Occ | Acceso Ori | Composición HMD | Distribución

Fuente: Aforo presentado por el equipo consultor

Esta situación genera dudas sobre la calidad de la información base utilizada en la modelación, y es fundamental garantizar la transparencia y rigor metodológico en la información presentada, asegurando que los datos reflejen fielmente la realidad observada.

Así las cosas, se solicita realizar nuevamente la recolección de información de campo en un día hábil en todos los puntos aprobados por parte de la Secretaría.

Además, se requiere informar la(s) fecha(s) en la que se llevarán a cabo los aforos con al menos tres (3) días hábiles de anticipación si la notificación se realiza por correo electrónico, y siete (7) días hábiles si se comunica por escrito, con el fin de permitir la verificación de la toma de información.

4.2 Se solicita actualizar las secciones 4.2 y 4.3 del informe con los volúmenes obtenidos a partir de los nuevos aforos vehiculares requeridos.

4.3 Se solicita actualizar las secciones 4.4 y 4.5 del informe, donde se presenta los resultados de la modelación de la red vial del área de influencia sin proyecto en los distintos horizontes de tiempo solicitados, con los nuevos aforos vehiculares requeridos.

4.4 Se solicita actualizar la sección 4.6 del informe, donde se presenta el diagnóstico del tránsito en la red vial del área de influencia e identificación de puntos críticos, con los nuevos aforos vehiculares requeridos.

- **Numeral 5: Evaluación del entorno con proyecto**

5.1. En la sección 5.2 del informe, se solicita que se presente la asignación de los volúmenes de tránsito en la red vial del área de influencia, mostrando cómo se distribuye la demanda vehicular inducida por el proyecto en las vías existentes, más no los esquemas con las trayectorias de acceso y salida al proyecto.

5.2. Se reitera la solicitud de evaluar en la modelación de los escenarios con proyecto la instalación de un control semafórico en la intersección de la Calle 112 con Carrera 43C.

5.3. Con los nuevos aforos vehiculares requeridos en el área de influencia del proyecto, se solicita que se actualice la modelación para los escenarios de los años 0, 5, 10, 15 y 20, y las demás secciones del informe que se vean afectadas.

5.4. Se solicita actualizar la sección 5.5 del informe, donde se presenta el análisis de capacidad y nivel de servicio de las intersecciones del área de influencia con proyecto para los escenarios evaluados, con los nuevos aforos vehiculares requeridos.

5.5. En la sección 5.6 del informe, se solicita que se presente los esquemas con las trayectorias de acceso y salida al proyecto, más no la asignación de los volúmenes de tránsito en la red vial del área de influencia.

5.6. Se solicita actualizar la sección 5.7 del informe, donde se presenta el análisis de los puntos críticos del tránsito vehicular y propuestas de intervención, teniendo en cuenta los resultados de la nueva modelación con los nuevos aforos vehiculares requeridos.

5.7. En la sección 5.10 del informe, se reitera la solicitud de presentar los esquemas con las trayectorias de circulación del tránsito peatonal atraído y generado por el proyecto.

5.8. En el oficio de respuesta a observaciones, el consultor menciona que:

> "*Las maniobras de cruce en sentido Oriente-occidente y Occidente-Oriente sobre la Avenida Circunvalar, se realiza mediante el cruce peatonal que se encuentra ubicado sobre la Entrada de Alameda del Rio, el cual cuenta con un cruce peatonal de cebra con semáforo, para el paso seguro de los peatones, además el sector donde se va a realizar el proyecto cuenta con la señalización horizontal y vertical adecuada para los peatones, además de encontrarse en los planos de señalización con proyecto rampas y senderos peatonales.*"

Dicho paso peatonal mencionado se encuentra a más de 500 metros del Plan Parcial, por lo cual, se reitera la solicitud de mencionar las medidas de gestión, obras y/o señalización pertinente a implementar para permitir los cruces peatonales en zonas de interés como lo es la maniobra de cruce oriente-occidente y occidente-oriente sobre la avenida circunvalar.

5.9. La información presentada en la sección 5.11 corresponde temáticamente a la sección 5.9, por lo que debe integrarse en esta última. En dicha sección, se deben presentar los esquemas con las trayectorias de acceso y salida peatonal al proyecto, y no la asignación de los volúmenes peatonales en la red vial del área de influencia.

- **Numeral 6: Análisis de colas y operación interna**

6.1. En la sección 6.2 del informe, se presenta el cálculo de los indicadores de teoría de colas para el acceso del proyecto, se recomienda emplear el sistema M/M/k, ya que es más útil y realista para el análisis de tránsito, especialmente cuando se evalúan accesos, intersecciones y congestión.

- **Numeral 8: Productos a entregar**

9.1. Después de realizar una revisión del plano de señalización existente, remitido en el archivo *"PLANOS DE MOVILIDAD OCEANO AZUL.dwg"*, se concluyó que es necesario realizar las siguientes correcciones:

- ✓ Dentro del plano no se advirtió la señalización horizontal ni vertical de las Carrera 43C, como se muestra en la Ilustración 8. Por lo cual se reitera la solicitud de incluir dicha señalización, con el fin de evaluar la conexión y la compatibilidad de la ésta con la nueva propuesta del proyecto que se está analizando en el presente estudio de tránsito.

Ilustración 8 – Vías sin señalización horizontal ni vertical – Situación actual

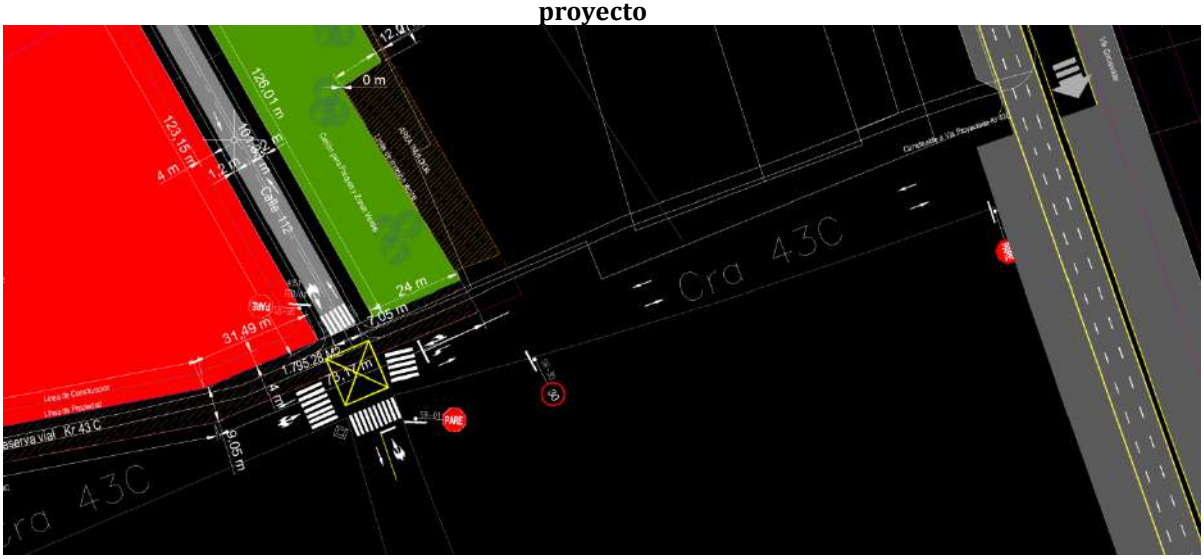


Fuente: Planos presentados por el equipo consultor

9.2. Después de realizar una revisión del plano de semaforización y señalización con proyecto, remitido en el archivo *"PLANOS DE MOVILIDAD OCEANO AZUL.dwg"*, se concluyó que es necesario realizar las siguientes correcciones:

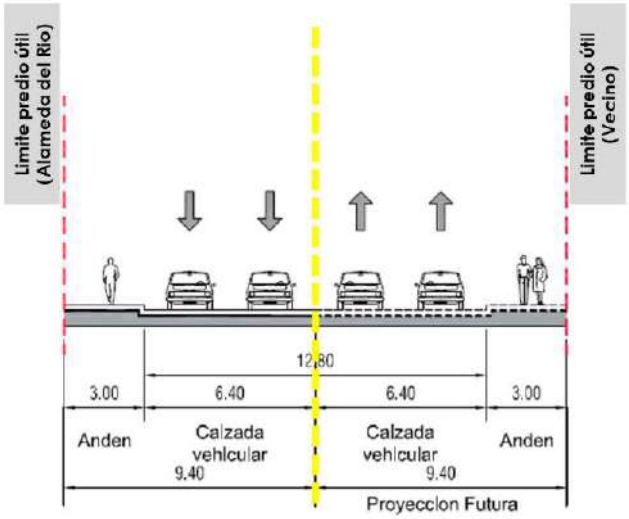
- ✓ En la Ilustración 9 se advierte que la señalización horizontal y vertical propuesta para la 43C corresponde a una vía de dos carriles, lo cual no corresponde al perfil aprobado para la misma, como se aprecia en la Ilustración 10.

Ilustración 9 – Señalización vial propuesta para la Carrera 43C en el área de influencia del proyecto



Fuente: Planos presentados por el consultor

Ilustración 10 – Perfil vial aprobado para la Carrera 43C entre la Av Circunvalar y Calle 116

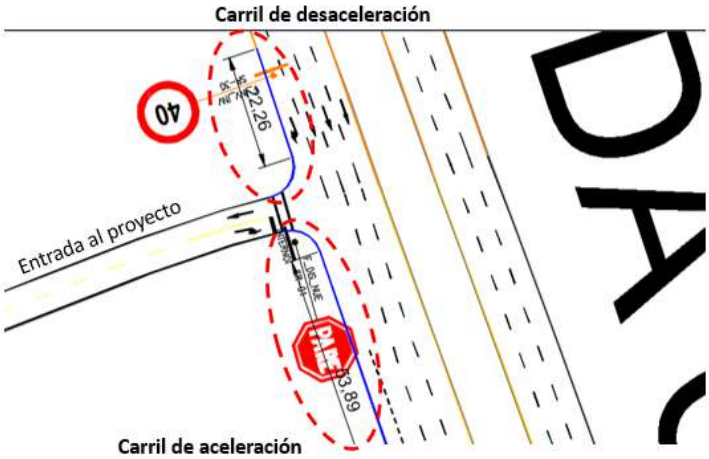


Seccion Propuesta Via Local 11
(entre Av. Circunvalar y Calle 116)

Fuente: SDTSV

- ✓ Se reitera la solicitud de incluir los carriles de aceleración y desaceleración aprobados en la intersección de la Carrera 43C con Avenida Circunvalar.

Ilustración 11 – Carriles de aceleración y desaceleración aprobados en la Avenida Circunvalar con Carrera 43C



Fuente: ET Plan Parcial El Doral

- ✓ Se reitera la solicitud de incluir la señalización horizontal y vertical de la calzada de servicio proyectada a lo largo de la Avenida Circunvalar.

Ilustración 12 – Señalización de la calzada de servicio a lo largo de la Avenida Circunvalar



Fuente: Planos presentados por el consultor

- ✓ Se reitera la solicitud de indicar el perfil vial de la Calle 113 y la Carrera 43C, junto con la señalización propuesta, y no sólo dejar indicado que se proyecta una reserva vial en la zona del proyecto.
- ✓ Se solicita completar el plano de la red vial con proyecto, como se aprecia en la Ilustración 13.

Ilustración 13 – Red vial faltante en la Avenida Circunvalar con Carrera 43.



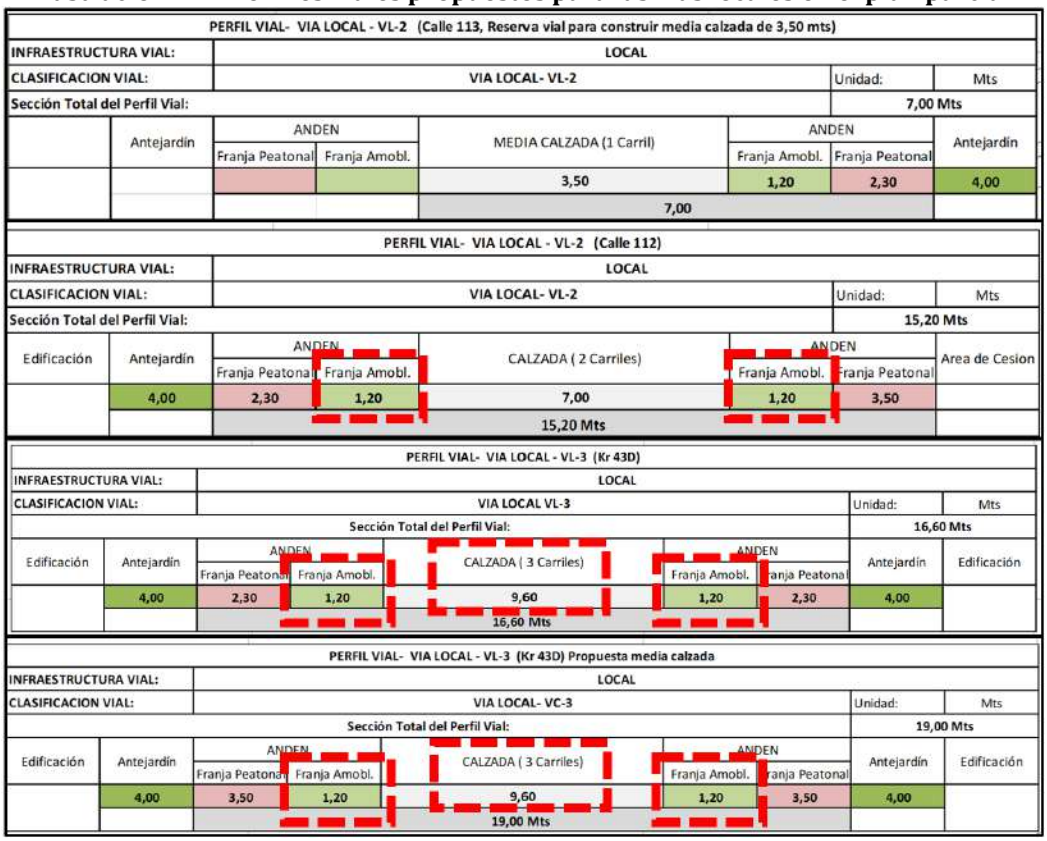
Fuente: Planos presentados por el consultor

9.3. Después de realizar una revisión del plano de la red y perfiles viales propuestos en el proyecto, remitido en el archivo *"PF - 04. Plano Red vial y Perfiles viales_2024_3.dwg"*, se concluyó que es necesario realizar las siguientes correcciones:

- ✓ Se reitera la solicitud de revisar y ajustar los perfiles viales propuestos en el proyecto, para que cumplan con las dimensiones mínimas exigidas por el Acuerdo No. 003 de 2007 *"Por medio del cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla"*, entendiendo que la actualización del plan parcial se acoge a la misma normatividad con la que fue aprobado anteriormente.

En las siguientes ilustraciones, se presenta la información de las secciones transversales propuestas para cada tipo de vía y las especificaciones mínimas del mencionado Acuerdo.

Ilustración 14 – Perfiles viales propuestos para las vías locales en el plan parcial



PERFIL VIAL- VIA LOCAL - VL-2 (Calle 113, Reserva vial para construir media calzada de 3,50 mts)							
INFRAESTRUCTURA VIAL:	LOCAL						
CLASIFICACION VIAL:	VIA LOCAL- VL-2					Unidad:	Mts
Sección Total del Perfil Vial:						7,00 Mts	
	Antejardín	ANDEN		MEDIA CALZADA (1 Carril)	ANDEN		Antejardín
		Franja Peatonal	Franja Amobl.		Franja Amobl.	Franja Peatonal	
				3,50	1,20	2,30	4,00
				7,00			

PERFIL VIAL- VIA LOCAL - VL-2 (Calle 112)							
INFRAESTRUCTURA VIAL:	LOCAL						
CLASIFICACION VIAL:	VIA LOCAL- VL-2					Unidad:	Mts
Sección Total del Perfil Vial:						15,20 Mts	
Edificación	Antejardín	ANDEN		CALZADA (2 Carriles)	ANDEN		Area de Cesion
		Franja Peatonal	Franja Amobl.		Franja Amobl.	Franja Peatonal	
	4,00	2,30	1,20	7,00	1,20	3,50	
				15,20 Mts			

PERFIL VIAL- VIA LOCAL - VL-3 (Kr 43D)								
INFRAESTRUCTURA VIAL:	LOCAL							
CLASIFICACION VIAL:	VIA LOCAL VL-3						Unidad:	Mts
Sección Total del Perfil Vial:							16,60 Mts	
Edificación	Antejardín	ANDEN		CALZADA (3 Carriles)		ANDEN	Antejardín	Edificación
		Franja Peatonal	Franja Amobl.			Franja Amobl.	Franja Peatonal	
	4,00	2,30	1,20	9,60		1,20	2,30	4,00
				16,60 Mts				

PERFIL VIAL- VIA LOCAL - VL-3 (Kr 43D) Propuesta media calzada								
INFRAESTRUCTURA VIAL:	LOCAL							
CLASIFICACION VIAL:	VIA LOCAL- VC-3						Unidad:	Mts
Sección Total del Perfil Vial:							19,00 Mts	
Edificación	Antejardín	ANDEN		CALZADA (3 Carriles)		ANDEN	Antejardín	Edificación
		Franja Peatonal	Franja Amobl.			Franja Amobl.	Franja Peatonal	
	4,00	3,50	1,20	9,60		1,20	3,50	4,00
				19,00 Mts				

Fuente: Planos presentados por el equipo consultor

Ilustración 15 – Especificaciones mínimas para las vías locales

SECCION DE VIA DE SERVICIO	
TIPO DE VIA: VIA LOCAL O DE SERVICIO.	
Sección sub-total: (Sin incluir el antejardín)	13.00 mts.
Andén:	3.00 mts.
Franja de Circulación Peatonal:	1.50 mts.
Franja de Amoblamiento:	1.50 mts.
Ancho de Carril para Trafico Mixto: 3.50 m. c/u. x 2	7.00 mts.
Número de Carriles:	2

Fuente: Acuerdo No. 003 de 2007 – Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla

9.4. Se solicita presentar los esquemas con la asignación de volúmenes de tránsito existentes y asignados para modelación con y sin proyecto, con los cambios en la modelación solicitados y los nuevos aforos vehiculares requeridos.

9.5. Se solicita presentar los archivos de Vissim con la modelación de las observaciones realizadas en el presente documento, para los diferentes cortes temporales propuestos, con los cambios en la modelación solicitados y los nuevos aforos vehiculares requeridos.

9.6. Se solicita de presentar un video en formato .MP4 de por lo menos 1 minuto con la modelación del año 0, 5, 10, 15 y 20 con proyecto, que permita visualizar toda el área de influencia, con los cambios en la modelación solicitados y los nuevos aforos vehiculares requeridos.

9.7. Se reitera la solicitud de presentar los aforos peatonales de las intersecciones aprobadas de la Avenida Circunvalar con Carreras 46 y 43, y los retornos sobre la Avenida Circunvalar ubicados antes y después de la salida de Alameda del Río.

9.8. Se reitera la solicitud de presentar los aforos vehiculares y peatonales actualizados del establecimiento de referencia para la estimación de volúmenes de tráfico generado y atraído.

9.9. Se solicita remitir los planos de detalle de solución de puntos críticos vehiculares y peatonales de las medidas de mitigación solicitadas en el presente radicado.

9.10. Se solicita actualizar los esquemas del análisis de colas al acceso vehicular del proyecto y en puntos críticos, con los cambios en la modelación solicitados y los nuevos aforos vehiculares requeridos. Se deben presentar las obras de infraestructura de accesos y salidas debidamente acotadas, los puntos de atención considerados en el análisis previo, número de carriles de ingreso, y la longitud de cola por carril de ingreso, garantizando que esta se forma dentro del predio sin afectación de la vía pública.

La Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que cuenta con el término de dos (02) meses para realizar la gestión de trámite a su cargo en lo que respecta a radicar el documento mediante el cual se da respuesta al presente documento de segundas observaciones, y de esta manera poder continuar con la evaluación y consecuente emisión del concepto técnico de aprobación o desaprobación del ET del proyecto OCÉANO AZUL y así mismo la resolución de decisión de aprobación o desaprobación del ET.

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0091673

BARRANQUILLA, 8 mayo 2025.

SEÑORES
CONINSA S.A.S.
CONSULTINGANDENGINEERINGSAS@GMAIL.COM

CARRERA 42E 80-31
BARRANQUILLA

Asunto: OBSERVACIONES I DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO RIMEIRA. RADICADO NO. EXT-QUILLA-25-046673 DE 19 DE MARZO DE 2025.

Cordial saludo,

En atención su solicitud, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que luego de revisar el Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado RIMIERA, y de acuerdo con el anexo 1 del Decreto Distrital 0711 de 2016, donde se establece el contenido mínimo de los Estudio de Tránsito, se realizan las siguientes observaciones:

>> Numeral 2: Descripción general del proyecto

2.1. Se solicita revisar aparece este proyecto se desarrolla en un lote de 4.291 m2, pero en el FMI 040-507106 aparece lote con área de terreno 4.415,50 m2, se solicita revisar estas diferencias de áreas.

>> Numeral 3: Características del sistema vial y de transporte

3.1. En la sección 3.2.1 “Características del sistema de transporte” del estudio de tránsito, se presenta la figura 3-1 en la cual se muestran las vías de la zona de influencia donde transitan rutas de transporte público, sin embargo, en el elemento gráfico no se diferencian las diversas rutas ofrecidas en la oferta vial. Por lo tanto, se solicita presentar el listado de rutas de transporte público colectivo (TPC) y rutas del sistema integrado de transporte masivo (SITM) Transmetro en el área de influencia aprobada y ajustar el elemento gráfico de tal forma que se diferencien cada una de estas.

3.2. En la sección 3.2.2 “Sistema vial”, donde se presentan las características del sistema vial y de transporte, se solicita incluir una descripción detallada de cada una de las vías, teniendo en cuenta las condiciones físicas y geométricas actuales de las vías que forman parte del área de influencia del proyecto, tales como sección transversal, sentidos de circulación vial, estado del pavimento, estado de la señalización horizontal y vertical, estado y dimensión de los andenes. Además, se solicita incluir fotografías que reflejen el estado real de estas vías dentro del área de influencia del proyecto, con el fin de proporcionar un análisis más completo y preciso de las condiciones viales existentes.

3.3. En la sección 3.2.2 “Sistema vial” del informe, específicamente en las figuras 3-2, 3-3, 3-4, 3-5, 3-6, 3-7 y 3-8 en sus respectivos pies de imagen, se indica que la fuente de cada figura fue elaboración propia. Sin embargo, las representaciones gráficas de los perfiles viales son extraídos del Anexo no 6: perfiles del sistema de movilidad del decreto No. 0212 de 2014 “Por el cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del distrito especial, industrial y portuario de barranquilla 2012-2032”. Se solicita ajustar la fuente original de las figuras o en su defecto adicionar nuevos elementos gráficos.

3.4 Ajustar en la sección 3.2.2 sistema vial, la calle 79, puesto que se está mencionando con base al decreto 0949 de 2013, tener presente que este decreto fue derogado por el decreto 0317 de 2023.

3.5. En la sección 3.3 donde se realiza la identificación de puntos críticos e información secundaria de tránsito, se solicita adicionar un análisis riguroso y detallado de los puntos críticos de toda el área de influencia.

3.6. En la sección 3.3 “Identificación de puntos críticos e información secundaria de tránsito”, donde se realiza la identificación de puntos críticos e información secundaria de tránsito, se solicita incluir una tabla donde se detalle los movimientos permitidos en cada una de las intersecciones estudiadas, especificando el tipo de intersección (como rotonda, cruce a nivel, entre otros) y si funciona con señal SR-01 o con control semafórico. Asimismo, ésta debe indicar cuál de las vías tiene prioridad en cada caso, proporcionando una visión clara del funcionamiento y la regulación del tráfico en la zona. Esta información es esencial para evaluar la operatividad de las intersecciones y su impacto en la movilidad del área de influencia del proyecto.

3.7. Se advierte que las secciones 3.4.2 “Sistema vial” y 3.5 “identificación de puntos críticos e información secundaria de Tránsito” se encuentran repetidas. Por lo cual se solicita realizar los ajustes correspondientes

3.8. En la sección 3.5.1 “Aforos peatonales” se solicita indicar las fechas en las que se tomó la información primaria correspondiente a este apartado.

3.9. En la sección 3.6 “aforos vehiculares y peatonales realizados en establecimientos de referencia para la estimación de volúmenes de tráfico generados y atraídos”, se solicita brindar más información del proyecto de referencia y del aforo realizado, tales como la relación de parqueaderos por número de viviendas, hora pico, entre otro tipo de información relevante.

3.10. Se advierte que en la sección 3.6. “Aforos vehiculares y peatonales realizados en establecimientos de referencia para la estimación de volúmenes de tráfico generados y atraídos” no se presenta ninguna descripción, ilustración, imagen o elemento gráfico que permita visualizar de una manera fácil el comportamiento vehicular. Incluso, se menciona dentro del informe que “Se realizó un aforo de personas en la entrada y salida del conjunto, con el formato mostrado en la Figura 3-14” pero no se presenta la información correspondiente. Se solicita añadir lo anteriormente expuesto.

3.11. En la sección 3.7 “Procesamiento y análisis gráfico de los aforos realizados y la información secundaria recopilada” no se evidencia el procesamiento y análisis gráfico de los aforos peatonales de los puntos aprobados en el área de influencia por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. Además, se advierte que no se presenta ningún tipo de esquema de los movimientos que realizan los peatones en las distintas intersecciones aforadas, incluyendo los volúmenes obtenidos. Dado esto, se solicita incluir toda la información anteriormente descrita.

3.12. En la sección 3.7 “Procesamiento y análisis gráfico de los aforos realizados y la información secundaria recopilada” se deben incluir esquemas vehiculares para cada una de las intersecciones aforadas, mostrando los volúmenes obtenidos durante la hora pico, desglosados por accesos, movimientos y tipo de vehículo.

Es fundamental garantizar la transparencia y rigor metodológico en la información presentada, asegurando que los datos reflejen fielmente la realidad observada.

>> Numeral 4: Evaluación del entorno sin proyecto

4.1. En la sección 4.1.3 “La calibración” no se presentan los parámetros utilizados para la modelación del proyecto, únicamente se presentan los parámetros por defecto del software. Además, se debe mencionar que parámetro de calibración utiliza para constatar que el modelo representa adecuadamente las condiciones de campo (ejemplos: GEH, R2, etc.).

4.2. En la sección 4.2 del informe, se debe presentar en el informe la asignación de volúmenes de tránsito en las vías del área de influencia, la cual debe indicar claramente el proceso de la asignación del volumen y presentar los cálculos realizados en forma detallada.

4.3. En la sección 4.5 hasta la sección 4.10, específicamente en las tablas 4-7, 4-9, 4-11, 4-13, 4-15 y 4-17 del informe, siendo aquellas donde se presentan los resultados de la modelación de la red sin proyecto, resulta necesario agruparlos teniendo en cuenta las intersecciones y los accesos. Además, se deben indicar las unidades de las variables, incluir los resultados del nombre de la intersección que corresponde a cada nodo, los volúmenes asignados, el nivel de servicio obtenido y las demoras totales. Se solicita modificar las tablas.

4.4. En la sección 4.11 “Diagnóstico del tránsito en la red vial del área de influencia e identificación de puntos críticos” se solicita que se realice un análisis más detallado del comportamiento del tránsito a partir de los resultados obtenidos. Adicionalmente, al igual que en las secciones referentes a los resultados de las modelaciones, no existe información relacionada a la convención o nombres de los nodos empleados.

4.5 En el capítulo 4. EVALUACIÓN DEL ENTORNO SIN PROYECTO y EVALUACIÓN DEL ENTORNO CON PROYECTO, se solicita tener en cuenta el cambio vial realizado en la Calle 79 entre carreras 74 y 78, la cual cambia de único sentido vial sur-norte a Doble sentido de circulación vial sur-norte y norte sur, que se implementó en el mes de abril de 2024, realizando un comparativo entre los análisis sin el cambio vial y con el cambio vial implementado. Dado que, en los análisis presentados la “Calle 79 con Carrera 74” es un punto crítico, se solicita evaluar un escenario donde se cambie de sentido de la carrera 72 entre calle 79 y calle 80 en único sentido oriente a occidente, que permita determinar si dicha medida es conveniente o no.

>> Numeral 5: Evaluación del entorno con proyecto

5.1. En la sección 5.2 “Asignación de los volúmenes de tránsito con proyecto en las vías del área de influencia”, se debe presentar en el informe la asignación de volúmenes de tránsito en las vías del área de influencia, la cual debe indicar claramente el proceso de la asignación del volumen y presentar los cálculos realizados en forma detallada. Se debe tener en cuenta los cambios realizados en los volúmenes de atracción y generación.

5.2. En la sección de evaluación del entorno con proyecto del informe, específicamente en las tablas 5-5, 5-7, 5-9, 5-11 y 5-13 del informe, siendo aquellas donde se presentan los resultados de la modelación de la red con proyecto, resulta necesario agruparlos teniendo en cuenta las intersecciones y los accesos. Además, se deben indicar las unidades de las variables, incluir los resultados del nombre de la intersección que corresponde a cada nodo, los volúmenes asignados, el nivel de servicio obtenido y las demoras totales. Se solicita modificar las tablas y con la observación realizada, incluidos aquello pertenecientes a la atracción y generación.

5.3. En la sección 5.8 “Análisis de capacidad y nivel de servicio de las intersecciones del área de influencia con proyecto para los escenarios evaluados” se solicita que se realice un análisis más detallado del comportamiento del tránsito en el área de influencia, adicionalmente, en ningún momento se presentan los niveles de servicios de las diferentes intersecciones.

5.4. En la sección 5.9 “Plan de circulación y ordenamiento del tránsito vehicular” se solicita presentar un esquema con las trayectorias que seguirían los vehículos, tanto del flujo vehicular del área de influencia como del flujo generado y atraído por el proyecto, una vez se encuentre en fase de funcionamiento.

5.5. En la sección 5.10 “Análisis de puntos críticos del tránsito vehicular resultantes de la Modelación y propuestas de intervención” se presenta una breve descripción acerca del comportamiento de tránsito del proyecto. No obstante, se requiere un análisis más detallado y riguroso, resaltando justificaciones con base a los resultados de la modelación, teniendo en cuenta los respectivos cambios solicitados y los nuevos volúmenes aforados.

5.6. En la sección 5.10 “Análisis de puntos críticos del tránsito vehicular resultantes de la Modelación y propuestas de intervención” no se presenta ninguna medida de intervención o mitigación para el proyecto. Se solicita presentar las respectivas medidas de mitigación acorde al impacto del proyecto.

5.7. En la sección 5.11 “Plan de circulación y ordenamiento del tránsito peatonal” se solicita presentar un esquema con las trayectorias que seguirían los peatones, tanto del flujo peatonal del área de influencia como del flujo generado y atraído por el proyecto, una vez se encuentre en fase de funcionamiento.

5.8. En la sección 5.12 “Análisis de puntos críticos del tránsito peatonal resultante de la modelación” se presenta una breve descripción acerca del tránsito peatonal del proyecto. No obstante, se solicita que se realice un esquema y análisis más detallado, exponiendo los puntos críticos del proyecto, con base a los resultados presentados en secciones anteriores.

Además, se solicita realizar los respectivos análisis de las intersecciones del área de influencia del proyecto, empleando la metodología del HCM 2012. De la misma forma, se solicita incluir los cálculos correspondientes al análisis del nivel de servicio peatonal.

>> Numeral 6: Análisis de colas

6.1. Se solicita realizar la evaluación para la construcción, habilitación y operación de bahía sobre la vía adyacente a la entrada del proyecto, o en cuyo caso, la implementación de un car lobby para el correcto ascenso y descenso de pasajeros. Lo anterior, en medida de mitigar los efectos causados por las maniobras de los vehículos y procurando no afectar el nivel de operación de la vía. Dado que el proyecto ingresa y sale a la calle 79, recientemente con la implementación de un cambio vial en la calle 79 entre carrera 74 y 78, y cualquier detención en la calle 79 afectaría el desempeño de dicha vía.

6.2. En la sección 6.1 “Sistema de control de acceso vehicular propuesto, localización, cantidad de dispositivos y tiempo de atención” específicamente en la “Figura 6-2 Localización del sistema de control de acceso” se presenta un esquema de la entrada/salida del proyecto, sin embargo, dada sus características, se solicita un esquema más detallado para tener una completa claridad de la localización del sistema de control.

6.3. En la sección 6.2 del informe, se presenta el cálculo de los indicadores de teoría de colas para el acceso del proyecto, sin embargo, no se indica si los cálculos se realizaron para un sistema M/M/1 o D/D/1. Adicionalmente, se deberán realizar los respectivos ajustes con base a los cambios solicitados en la modelación.

6.4. En la sección 6.3 “Descripción y análisis de las operaciones de recolección de basuras” específicamente en la figura 6-5, se solicita presentar un esquema más detallado y claro sobre la localización de la recolección de basuras.

>> Numeral 7: Parqueaderos

7.1. Teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 0711 de 2016, el capítulo 7 del anexo 1 de dicho Decreto, correspondiente a parqueaderos, el cual debe contener la información mencionada de dicho anexo, por lo anterior se solicita organizar y ajustar el capítulo según lo establecido.

7.2. En la sección 7.5 “Resumen total de paraderos para el proyecto” se solicita que se haga corrección al título de este ítem, dado que según la ley 769 de 2002 un paradero se le considera a la infraestructura permitida para el ascenso y descenso de pasajeros de transporte urbano.

7.3. En la sección 7.5 “Resumen total de parqueaderos para el proyecto” se advierte que la cuota propuesta de 2 parqueaderos para discapacitados no cumple con la normatividad (considerando lo dispuesto en el artículo 606 del Plan de Ordenamiento Territorial de 2012), sin embargo, en los planos “00 - PLANTA URBANA - PISO 1 PAQUEADEROS” se visualizan 8 celdas de celdas para personas en condición de discapacidad, por lo que solicita revisar este apartado y realizar los ajustes pertinentes.

7.4. En la tabla 7-3 “Resumen de oferta mínima de estacionamiento”, se solicita modificar la tabla, mostrando la oferta total de los parqueaderos por tipo de vehículo, tipo de uso y por nivel. Adicionalmente modificar los títulos de tabla “Cantidad Exigida VIS” y “Cantidad

Propuesta VIS", ya que, el proyecto de vivienda es No VIS, por lo anterior se realiza dicha solicitud.

7.5. Se solicita incluir en el informe la sección de determinación y localización del número de parqueaderos de motocicletas requeridos por el proyecto.

7.6. Se solicita incluir en el informe la sección de determinación y localización del número de parqueaderos de bicicletas requeridos por el proyecto.

>> Numeral 8: Productos a entregar

8.1. Se debe remitir plano de la malla vial del área de influencia y localización del proyecto

8.2. Se debe remitir planos de detalle de los puntos críticos encontrados

8.3. Se debe remitir plano de señalización existente

8.4. Se debe remitir Planos de semaforización y señalización con proyecto

8.5. Se debe remitir esquemas con la asignación de volúmenes de tránsito existentes y asignados para modelación con y sin proyecto

8.6. Se debe remitir los aforos vehiculares y peatonales de los puntos aprobados por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

8.7. Se debe remitir los aforos vehiculares y peatonales del proyecto de referencia.

8.8. Se solicita presentar los archivos del software de Modelación PTV Vissim con las respectivas observaciones realizadas en el presente documento y para los diferentes cortes temporales propuestos.

8.9 Se solicita presentar un video en formato .MP4, con una duración del al menos 1 minuto para las modelaciones de los años 0, 5, 10, 15 y 20 con proyecto, donde se permita visualizar toda el área de influencia.

8.10. Se debe remitir los planos de detalle de solución de puntos críticos vehiculares y peatonales

8.11. Se debe remitir el esquema de flujos peatonales

8.12. Se debe remitir el plano de la red de andenes para circulación peatonal dentro y fuera del proyecto, garantizando continuidad y accesibilidad para personas en condición de discapacidad, y dando cumplimiento a los lineamientos mínimos establecidos en el POT vigente el anexo No. 03 del presente decreto.

8.13. Se debe remitir los esquemas del análisis de colas al acceso vehicular del proyecto y en puntos críticos. Se deben presentar las obras de infraestructura de accesos y salidas debidamente acotadas, los puntos de atención considerados en el análisis previo, número de carriles de ingreso, y la longitud de cola por carril de ingreso, garantizando que esta se forma dentro del predio sin afectación de la vía pública.

8.14 Para enriquecer el estudio de tránsito, se solicita un apartado de conclusiones del estudio de tránsito, con las conclusiones más relevantes del estudio y soportado con datos de los análisis realizados.

8.15 Para facilitar la revisión y garantizar el soporte documental del estudio de tránsito se solicita crear un índice detallado de los anexos que soportan el estudio de tránsito.

>> Generales

Se requiere que se mantenga una uniformidad en referencia a la convención de decimales o miles, debido a que en diferentes secciones no existe una homogeneidad en las cifras.

Se requiere que se le coloque nombre a los ejes horizontales y verticales de todas las gráficas presentes en el estudio.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, esta oficina le solicita informar si usted autoriza a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial para que se le notifique por correo electrónico de todos los efectos y diligencias relacionadas con la actuación administrativa de revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado RIMEIRA. En caso afirmativo, indicar en el documento de respuesta de observaciones la dirección de correo electrónico en la cual usted acepta recibir dichas notificaciones de parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Asimismo, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que cuenta con el término de dos (2) meses para realizar la gestión de trámite a su cargo en lo que respecta a radicar el documento mediante el cual se da respuesta al presente documento de segundas observaciones, y de esta manera poder continuar con la evaluación y consecuente emisión del concepto técnico de aprobación o desaprobación del ET del proyecto RIMEIRA y así mismo la resolución de decisión de aprobación o desaprobación del ET.

Cordialmente,



CLAUDIO JOSE GOMEZ GAMARRA

ASESOR

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 08/mayo/2025 11:52:03 a. m.

Hash: CEE-a8c50b5efddfb29daebe5226dff9a5adf6b7f127

Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [08/mayo/2025 08:26:41 a. m.]
Revisó	Janer Jose Galvan Carbono	jgalvan [08/mayo/2025 10:27:41 a. m.]
Aprobó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [08/mayo/2025 11:52:03 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ANEXO

Señor
CONINSA S.A.S
consultingandengineeringsas@gmail.com

Asunto: Observaciones I del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado RIMEIRA. Radicado No. **EXT-QUILLA-25-046673** de 19 de marzo de 2025.

Cordial saludo,

En atención su solicitud, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que luego de revisar el Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado **RIMIERA**, y de acuerdo con el anexo 1 del Decreto Distrital 0711 de 2016, donde se establece el contenido mínimo de los Estudio de Tránsito, se realizan las siguientes observaciones:

- **Numeral 2: Descripción general del proyecto**

2.1. Se solicita revisar aparece este proyecto se desarrolla en un lote de 4.291 m^2, pero en el FMI 040-507106 aparece lote con área de terreno 4.415,50 m^2, se solicita revisar estas diferencias de áreas.

- **Numeral 3: Características del sistema vial y de transporte**

3.1. En la sección 3.2.1 "Características del sistema de transporte" del estudio de tránsito, se presenta la figura 3-1 en la cual se muestran las vías de la zona de influencia donde transitan rutas de transporte público, sin embargo, en el elemento gráfico no se diferencian las diversas rutas ofrecidas en la oferta vial. Por lo tanto, se solicita presentar el listado de rutas de transporte público colectivo (TPC) y rutas del sistema integrado de transporte masivo (SITM) Transmetro en el área de influencia aprobada y ajustar el elemento gráfico de tal forma que se diferencien cada una de estas.

3.2. En la sección 3.2.2 "Sistema vial", donde se presentan las características del sistema vial y de transporte, se solicita incluir una descripción detallada de cada una de las vías, teniendo en cuenta las condiciones físicas y geométricas actuales de las vías que forman parte del área de influencia del proyecto, tales como sección transversal, sentidos de circulación vial, estado del pavimento, estado de la señalización horizontal y vertical, estado y dimensión de los andenes. Además, se solicita incluir fotografías que reflejen el estado real de estas vías dentro del área de influencia del proyecto, con el fin de proporcionar un análisis más completo y preciso de las condiciones viales existentes.

3.3. En la sección 3.2.2 "Sistema vial" del informe, específicamente en las figuras 3-2, 3-3, 3-4, 3-5, 3-6, 3-7 y 3-8 en sus respectivos pies de imagen, se indica que la fuente de

cada figura fue elaboración propia. Sin embargo, las representaciones gráficas de los perfiles viales son extraídos del Anexo no 6: perfiles del sistema de movilidad del decreto No. 0212 de 2014 "*Por el cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del distrito especial, industrial y portuario de barranquilla 2012-2032"*. Se solicita ajustar la fuente original de las figuras o en su defecto adicionar nuevos elementos gráficos.

3.4 Ajustar en la sección 3.2.2 sistema vial, la calle 79, puesto que se está mencionando con base al decreto 0949 de 2013, tener presente que este decreto fue derogado por el decreto 0317 de 2023.

3.5. En la sección 3.3 donde se realiza la identificación de puntos críticos e información secundaria de tránsito, se solicita adicionar un análisis riguroso y detallado de los puntos críticos de toda el área de influencia.

3.6. En la sección 3.3 "Identificación de puntos críticos e información secundaria de tránsito", donde se realiza la identificación de puntos críticos e información secundaria de tránsito, se solicita incluir una tabla donde se detalle los movimientos permitidos en cada una de las intersecciones estudiadas, especificando el tipo de intersección (como rotonda, cruce a nivel, entre otros) y si funciona con señal SR-01 o con control semafórico. Asimismo, ésta debe indicar cuál de las vías tiene prioridad en cada caso, proporcionando una visión clara del funcionamiento y la regulación del tráfico en la zona. Esta información es esencial para evaluar la operatividad de las intersecciones y su impacto en la movilidad del área de influencia del proyecto.

3.7. Se advierte que las secciones 3.4.2 "Sistema vial" y 3.5 "identificación de puntos críticos e información secundaria de Tránsito" se encuentran repetidas. Por lo cual se solicita realizar los ajustes correspondientes

3.8. En la sección 3.5.1 "Aforos peatonales" se solicita indicar las fechas en las que se tomó la información primaria correspondiente a este apartado.

3.9. En la sección 3.6 "aforos vehiculares y peatonales realizados en establecimientos de referencia para la estimación de volúmenes de tráfico generados y atraídos", se solicita brindar más información del proyecto de referencia y del aforo realizado, tales como la relación de parqueaderos por número de viviendas, hora pico, entre otro tipo de información relevante.

3.10. Se advierte que en la sección 3.6. "Aforos vehiculares y peatonales realizados en establecimientos de referencia para la estimación de volúmenes de tráfico generados y atraídos" no se presenta ninguna descripción, ilustración, imagen o elemento gráfico que permita visualizar de una manera fácil el comportamiento vehicular. Incluso, se menciona dentro del informe que "Se realizó un aforo de personas en la entrada y salida del conjunto, con el formato mostrado en la Figura 3-14" pero no se presenta la información correspondiente. Se solicita añadir lo anteriormente expuesto.

3.11. En la sección 3.7 "Procesamiento y análisis gráfico de los aforos realizados y la información secundaria recopilada" no se evidencia el procesamiento y análisis gráfico de los aforos peatonales de los puntos aprobados en el área de influencia por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. Además, se advierte que no se presenta ningún tipo de esquema de los movimientos que realizan los peatones en las distintas intersecciones aforadas, incluyendo los volúmenes obtenidos. Dado esto, se solicita incluir toda la información anteriormente descrita.

3.12. En la sección 3.7 "Procesamiento y análisis gráfico de los aforos realizados y la información secundaria recopilada" se deben incluir esquemas vehiculares para cada una de las intersecciones aforadas, mostrando los volúmenes obtenidos durante la hora pico, desglosados por accesos, movimientos y tipo de vehículo.
Es fundamental garantizar la transparencia y rigor metodológico en la información presentada, asegurando que los datos reflejen fielmente la realidad observada.

- **Numeral 4: Evaluación del entorno sin proyecto**

4.1. En la sección 4.1.3 "La calibración" no se presentan los parámetros utilizados para la modelación del proyecto, únicamente se presentan los parámetros por defecto del software. Además, se debe mencionar que parámetro de calibración utiliza para constatar que el modelo representa adecuadamente las condiciones de campo (ejemplos: GEH, R2, etc.).

4.2. En la sección 4.2 del informe, se debe presentar en el informe la asignación de volúmenes de tránsito en las vías del área de influencia, la cual debe indicar claramente el proceso de la asignación del volumen y presentar los cálculos realizados en forma detallada.

4.3. En la sección 4.5 hasta la sección 4.10, específicamente en las tablas 4-7, 4-9, 4-11, 4-13, 4-15 y 4-17 del informe, siendo aquellas donde se presentan los resultados de la modelación de la red sin proyecto, resulta necesario agruparlos teniendo en cuenta las intersecciones y los accesos. Además, se deben indicar las unidades de las variables, incluir los resultados del nombre de la intersección que corresponde a cada nodo, los volúmenes asignados, el nivel de servicio obtenido y las demoras totales. Se solicita modificar las tablas.

4.4. En la sección 4.11 "Diagnóstico del tránsito en la red vial del área de influencia e identificación de puntos críticos" se solicita que se realice un análisis más detallado del comportamiento del tránsito a partir de los resultados obtenidos. Adicionalmente, al igual que en las secciones referentes a los resultados de las modelaciones, no existe información relacionada a la convención o nombres de los nodos empleados.

4.5 En el capítulo 4. EVALUACIÓN DEL ENTORNO SIN PROYECTO y EVALUACIÓN DEL ENTORNO CON PROYECTO, se solicita tener en cuenta el cambio vial realizado en la Calle 79 entre carreras 74 y 78, la cual cambia de único sentido vial sur-norte a Doble sentido de circulación vial sur-norte y norte sur, que se implementó en el mes de abril de 2024, realizando un comparativo entre los análisis sin el cambio vial y con el cambio vial implementado. Dado que, en los análisis presentados la "Calle 79 con Carrera 74" es un punto crítico, se solicita evaluar un escenario donde se cambie de sentido de la carrera 72 entre calle 79 y calle 80 en único sentido oriente a occidente, que permita determinar si dicha medida es conveniente o no.

- **Numeral 5: Evaluación del entorno con proyecto**

5.1. En la sección 5.2 "Asignación de los volúmenes de tránsito con proyecto en las vías del área de influencia", se debe presentar en el informe la asignación de volúmenes de tránsito en las vías del área de influencia, la cual debe indicar claramente el proceso de la asignación del volumen y presentar los cálculos realizados en forma detallada. Se debe tener en cuenta los cambios realizados en los volúmenes de atracción y generación.

5.2. En la sección de evaluación del entorno con proyecto del informe, específicamente en las tablas 5-5, 5-7, 5-9, 5-11 y 5-13 del informe, siendo aquellas donde se presentan los resultados de la modelación de la red con proyecto, resulta necesario agruparlos teniendo en cuenta las intersecciones y los accesos. Además, se deben indicar las unidades de las variables, incluir los resultados del nombre de la intersección que corresponde a cada nodo, los volúmenes asignados, el nivel de servicio obtenido y las demoras totales. Se solicita modificar las tablas y con la observación realizada, incluidos aquello pertenecientes a la atracción y generación.

5.3. En la sección 5.8 "Análisis de capacidad y nivel de servicio de las intersecciones del área de influencia con proyecto para los escenarios evaluados" se solicita que se realice un análisis más detallado del comportamiento del tránsito en el área de influencia, adicionalmente, en ningún momento se presentan los niveles de servicios de las diferentes intersecciones.

5.4. En la sección 5.9 "Plan de circulación y ordenamiento del tránsito vehicular" se solicita presentar un esquema con las trayectorias que seguirían los vehículos, tanto del flujo vehicular del área de influencia como del flujo generado y atraído por el proyecto, una vez se encuentre en fase de funcionamiento.

5.5. En la sección 5.10 "Análisis de puntos críticos del tránsito vehicular resultantes de la Modelación y propuestas de intervención" se presenta una breve descripción acerca del comportamiento de tránsito del proyecto. No obstante, se requiere un análisis más detallado y riguroso, resaltando justificaciones con base a los resultados de la modelación, teniendo en cuenta los respectivos cambios solicitados y los nuevos volúmenes aforados.

5.6. En la sección 5.10 "Análisis de puntos críticos del tránsito vehicular resultantes de la Modelación y propuestas de intervención" no se presenta ninguna medida de intervención o mitigación para el proyecto. Se solicita presentar las respectivas medidas de mitigación acorde al impacto del proyecto.

5.7. En la sección 5.11 "Plan de circulación y ordenamiento del tránsito peatonal" se solicita presentar un esquema con las trayectorias que seguirían los peatones, tanto del flujo peatonal del área de influencia como del flujo generado y atraído por el proyecto, una vez se encuentre en fase de funcionamiento.

5.8. En la sección 5.12 "Análisis de puntos críticos del tránsito peatonal resultante de la modelación" se presenta una breve descripción acerca del tránsito peatonal del proyecto. No obstante, se solicita que se realice un esquema y análisis más detallado, exponiendo los puntos críticos del proyecto, con base a los resultados presentados en secciones anteriores.
Además, se solicita realizar los respectivos análisis de las intersecciones del área de influencia del proyecto, empleando la metodología del HCM 2012. De la misma forma, se solicita incluir los cálculos correspondientes al análisis del nivel de servicio peatonal.

- **Numeral 6: Análisis de colas**

6.1. Se solicita realizar la evaluación para la construcción, habilitación y operación de bahía sobre la vía adyacente a la entrada del proyecto, o en cuyo caso, la implementación de un car lobby para el correcto ascenso y descenso de pasajeros. Lo anterior, en medida de mitigar los efectos causados por las maniobras de los vehículos y procurando no afectar el nivel de operación de la vía. Dado que el proyecto ingresa y sale a la calle 79, recientemente con la implementación de un cambio vial en la calle 79 entre carrera 74 y 78, y cualquier detención en la calle 79 afectaría el desempeño de dicha vía.

6.2. En la sección 6.1 "Sistema de control de acceso vehicular propuesto, localización, cantidad de dispositivos y tiempo de atención" específicamente en la "Figura 6-2 Localización del sistema de control de acceso" se presenta un esquema de la entrada/salida del proyecto, sin embargo, dada sus características, se solicita un esquema más detallado para tener una completa claridad de la localización del sistema de control.

6.3. En la sección 6.2 del informe, se presenta el cálculo de los indicadores de teoría de colas para el acceso del proyecto, sin embargo, no se indica si los cálculos se realizaron para un sistema M/M/1 o D/D/1. Adicionalmente, se deberán realizar los respectivos ajustes con base a los cambios solicitados en la modelación.

6.4. En la sección 6.3 "Descripción y análisis de las operaciones de recolección de basuras" específicamente en la figura 6-5, se solicita presentar un esquema más detallado y claro sobre la localización de la recolección de basuras.

- **Numeral 7: Parqueaderos**

7.1. Teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 0711 de 2016, el capítulo 7 del anexo 1 de dicho Decreto, correspondiente a parqueaderos, el cual debe contener la información mencionada de dicho anexo, por lo anterior se solicita organizar y ajustar el capítulo según lo establecido.

7	**PARQUEADEROS**		
7.1	Determinación y localización del número de parqueaderos de visitantes requeridos por el proyecto.	X	X
7.2	Determinación y localización del número de parqueaderos privados (empleados y funcionarios) requeridos por el proyecto.	X	X
7.3	Determinación y localización del número de parqueaderos para personas con discapacidad requeridos por el proyecto.	X	X
7.4	Determinación y localización del número de parqueaderos de motocicletas requeridos por el proyecto.	X	X
7.5	Determinación y localización del número de parqueaderos dc bicicletas requeridos por el proyecto.	X	X
7.6	Determinación y localización del número de parqueaderos de buses y micro-buses - Aplica solo para las actividades de uso Institucional.	X	X
7.7	Determinación y localización del número de parqueaderos de vehículos de carga requeridos por el proyecto.	X	X

7.2. En la sección 7.5 "Resumen total de paraderos para el proyecto" se solicita que se haga corrección al título de este ítem, dado que según la ley 769 de 2002 un paradero se le considera a la infraestructura permitida para el ascenso y descenso de pasajeros de transporte urbano.

7.3. En la sección 7.5 "Resumen total de parqueaderos para el proyecto" se advierte que la cuota propuesta de 2 parqueaderos para discapacitados no cumple con la normatividad (considerando lo dispuesto en el artículo 606 del Plan de Ordenamiento Territorial de 2012), sin embargo, en los planos "00 - PLANTA URBANA - PISO 1 PAQUEADEROS" se visualizan 8 celdas de celdas para personas en condición de discapacidad, por lo que solicita revisar este apartado y realizar los ajustes pertinentes.

7.4. En la tabla 7-3 "Resumen de oferta mínima de estacionamiento", se solicita modificar la tabla, mostrando la oferta total de los parqueaderos por tipo de vehículo, tipo de uso y por nivel. Adicionalmente modificar los títulos de tabla "Cantidad Exigida VIS" y "Cantidad Propuesta VIS", ya que, el proyecto de vivienda es No VIS, por lo anterior se realiza dicha solicitud.

7.5. Se solicita incluir en el informe la sección de determinación y localización del número de parqueaderos de motocicletas requeridos por el proyecto.

7.6. Se solicita incluir en el informe la sección de determinación y localización del número de parqueaderos de bicicletas requeridos por el proyecto.

- **Numeral 8: Productos a entregar**

8.1. Se debe remitir plano de la malla vial del área de influencia y localización del proyecto
8.2. Se debe remitir planos de detalle de los puntos críticos encontrados
8.3. Se debe remitir plano de señalización existente
8.4. Se debe remitir Planos de semaforización y señalización con proyecto
8.5. Se debe remitir esquemas con la asignación de volúmenes de tránsito existentes y asignados para modelación con y sin proyecto
8.6. Se debe remitir los aforos vehiculares y peatonales de los puntos aprobados por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.
8.7. Se debe remitir los aforos vehiculares y peatonales del proyecto de referencia.
8.8. Se solicita presentar los archivos del software de Modelación PTV Vissim con las respectivas observaciones realizadas en el presente documento y para los diferentes cortes temporales propuestos.
8.9 Se solicita presentar un video en formato .MP4, con una duración del al menos 1 minuto para las modelaciones de los años 0, 5, 10, 15 y 20 con proyecto, donde se permita visualizar toda el área de influencia.
8.10. Se debe remitir los planos de detalle de solución de puntos críticos vehiculares y peatonales
8.11. Se debe remitir el esquema de flujos peatonales
8.12. Se debe remitir el plano de la red de andenes para circulación peatonal dentro y fuera del proyecto, garantizando continuidad y accesibilidad para personas en condición de discapacidad, y dando cumplimiento a los lineamientos mínimos establecidos en el POT vigente el anexo No. 03 del presente decreto.
8.13. Se debe remitir los esquemas del análisis de colas al acceso vehicular del proyecto y en puntos críticos. Se deben presentar las obras de infraestructura de accesos y salidas debidamente acotadas, los puntos de atención considerados en el análisis previo, número de carriles de ingreso, y la longitud de cola por carril de ingreso, garantizando que esta se forma dentro del predio sin afectación de la vía pública.
8.14 Para enriquecer el estudio de tránsito, se solicita un apartado de conclusiones del estudio de tránsito, con las conclusiones más relevantes del estudio y soportado con datos de los análisis realizados.
8.15 Para facilitar la revisión y garantizar el soporte documental del estudio de tránsito se solicita crear un índice detallado de los anexos que soportan el estudio de tránsito.

<u>Generales</u>

Se requiere que se mantenga una uniformidad en referencia a la convención de decimales o miles, debido a que en diferentes secciones no existe una homogeneidad en las cifras.

Se requiere que se le coloque nombre a los ejes horizontales y verticales de todas las gráficas presentes en el estudio.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, esta oficina le solicita informar si usted autoriza a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial para que se le notifique por correo electrónico de todos los efectos y diligencias relacionadas con la actuación administrativa de revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado **RIMEIRA.** En caso afirmativo, indicar en el documento de respuesta de observaciones la dirección de correo electrónico en la cual usted acepta recibir dichas notificaciones de parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Asimismo, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que cuenta con el término de dos (2) meses para realizar la gestión de trámite a su cargo en lo que respecta a radicar el documento mediante el cual se da respuesta al presente documento de segundas observaciones, y de esta manera poder continuar con la evaluación y consecuente emisión del concepto técnico de aprobación o desaprobación del ET del proyecto **RIMEIRA** y así mismo la resolución de decisión de aprobación o desaprobación del ET.

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0091833

BARRANQUILLA, 8 mayo 2025.

SEÑOR
LEONIDAS OYAGA GOMEZ
TECNICA@MINGENIERIA.CO

CARRERA 65 NO 78-23
BARRANQUILLA

Asunto: OBSERVACIONES I DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO MAMEY. RADICADO NO. EXT-QUILLA-25-049618 DEL 25 MARZO DE 2025.

Respetado Señor Oyaga.

En atención su solicitud, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que luego de revisar el Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado MAMEY, y de acuerdo con el anexo 1 del Decreto Distrital 0711 de 2016, donde se establece el contenido mínimo de los Estudio de Tránsito, se realizan las siguientes observaciones:

- Introducción:

+ En la introducción hace referencia al proyecto “ET Base Naval de Suboficiales A.R.C.”, el cual no es el proyecto objeto del trámite solicitado, favor realizar el ajuste.

- Numeral 1: Objetivo y Alcance.

1.1 En el objetivo general y objetivos específicos, hacen referencia al proyecto AMI, dado que la resolución de inicio No. 0012 de 2015, así como el título del Estudio de Tránsito es del proyecto denominado MAMEY, se solicita ajustar el nombre del proyecto.

- Numeral 2: Descripción general del proyecto

2.1. En la “Descripción General del Proyecto”, hacen referencia al proyecto AMI, dado que la resolución de inicio No. 0012 de 2015, así como el título del Estudio de Tránsito es del proyecto denominado MAMEY, se solicita ajustar el nombre del proyecto.

- Numeral 3: Características del sistema vial y de transporte

3.1. Se informa que la sección 3. “CARACTERIZACIÓN DE LA MALLA VIAL CIRCUNDANTE” la información constituyente de este título se encuentra desactualizada, puesto que el decreto 0949 de 2013 fue derogado el 27 de diciembre de 2023 por el Decreto No. 0317 de 2023 “Por medio del cual se clasifican las vías en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", favor realizar las revisiones y actualizaciones del caso para cada una de las vías descritas.

3.2. En la sección 3.1.2 “Características de la Calle 79B” del estudio de tránsito, es preciso mencionar que dicha vía, es una vía Local de acuerdo con la jerarquía vial del Decreto 0212 de 2014, y se clasifica como una vía de Categoría IV, de conformidad con el Decreto 0317 de 2023. Se aclara que la calle 79B inicia en la Vía 40 y termina en la Carrera 74A, adicionalmente se aclara que, es una vía de una sola calzada con dos carriles uno por cada sentido de circulación, favor revisar la descripción de la vía y realizar los ajustes pertinentes.

3.3. En la sección 3.1.5 “Características de la Carrera 75” del estudio de tránsito, es preciso mencionar que dicha vía, es una vía Local de acuerdo con la jerarquía vial del Decreto 0212

de 2014, y se clasifica como una vía de Categoría IV, de conformidad con el Decreto 0317 de 2023, favor revisar la descripción de la vía y realizar los ajustes pertinentes.

3.4. En la sección 3.2. “Caracterización de la red vial y de transporte” del estudio de tránsito, no se incluyó las rutas alimentadoras del sistema integrado de transporte masivo (SITM) Transmetro en el área de influencia aprobada, como lo es la ruta alimentadora A8-1 Paraíso, por lo que se solicita revisar las rutas de Transmetro que circulan por el área de influencia y realizar los ajustes pertinentes.

3.5. En la sección 3.5. “Puntos de aforos vehiculares y peatonales realizados en el área” el párrafo “En este sentido, se definieron cuatro estaciones maestras que recopilaron información durante 14 horas en un día laboral típico” se encuentra repetido, favor ajustar.

3.6. En la sección 3.4. “Metodología de toma de información primaria de tránsito” dice “La toma de información de volúmenes vehiculares, peatonales se realizó el martes 24 de octubre de 2024” sin embargo, al corroborar el calendario el 24 de octubre de 2024 corresponde a un jueves, al revisar los archivos de aforos las carpetas datan del 24 de septiembre de 2024, así mismo en la sección 3.6.1 “Volúmenes vehiculares” mencionan los días seleccionados (martes y miércoles) pero solo hay aforos de un día hábil, adicionalmente en las figuras 33, 35, 37, 39, 41 presentan las siguientes fechas (24/09/2024) y (16/10/2024). Favor revisar las fechas ajustar los numerales correspondientes para asegurar la coherencia del estudio.

3.7. En la sección 3.6.1.1. “Evaluación de flujo vehicular de la Carrera 75 con Calle 80” dice “se registró el mayor flujo vehicular entre las 6:45 AM y las 7:45 AM, con un total de 263 vehículos mixtos/hora pico” las cifras presentadas no son acordes a la realidad de esta intersección, esto se puede contrastar con la tabla “6. Resultados Calibración” en el que para la dicha intersección en la columna de volumen real solo en el acceso Calle 80 (N), expresa 864 autos, para lo cual se solicita revisar la información y aforos presentados de la intersección.

3.8. En la sección 3.6.1.2. “Evaluación de flujo vehicular de la Carrera 76 con Calle 80” dice “se registró el mayor flujo vehicular entre las 12:00 AM y las 13:00 AM, con un total de 1397 vehículos mixtos/hora pico” en horas de la madrugada en dicha intersección no se presentan esos volúmenes presentados, favor revisar los horarios de la máxima demanda, adicionalmente se recomienda al referirse a las 12 horas del medio días como 12:00 M, de acuerdo con recomendaciones de la Real Academia Española (https://www.rae.es/espanol-al-dia/si-se-usa-la-abreviatura-m-para-indicar-las-horas-anteriores-al-mediodia-y-p-m-para)

3.9. En la sección 3.6.1.3. “Evaluación de flujo vehicular de la Carrera 75 con Calle 79B”, la figura 37 en el centro menciona “Retorno Vía 80 – Calle 75” y en el acceso sur dice “Calle 80”, si tomamos la calle 79B como sentido norte – sur y viceversa, es extraño que no se presenten datos en el acceso sur, en especial los movimientos (2) y (6), también es inusual que se presenten datos en el movimiento (8), dado que es una intersección en (Y) y ese movimiento no existe en la carrera 75, se solicita revisar la figura, así como los datos y movimientos presentados en el numeral 3.6.1.3 del estudio de tránsito.

3.10. En la sección 3.6.1.4. “Evaluación de flujo vehicular de la Calle 79 con Vía 40”, se sugiere que en la figura 39, la calle 79 sea considerada en el sentido sur a norte y la Vía 40 sea considerada en los sentidos oriente a occidente y viceversa, para guardar concordancia que las calles sean consideras sentido norte a sur y sur a norte, y las carreras sean consideradas occidente a oriente y oriente a occidente, como se presentan en las tablas “6. Resultados Calibración” donde consideran los accesos de la Vía 40 en los siguientes términos Via 40 (Or) y Via 40 (Occ), de acuerdo con lo anterior se solicita ajustar la figura 39, los cuadros de aforos y la descripción presentada en el numeral 3.6.1.4 del estudio de tránsito.

3.11. En la sección 3.6.1.5. “Evaluación de flujo vehicular de la Calle 80 con Vía 40”, se sugiere que en la figura 41, la calle 80 sea considerada en el sentido norte a sur y la Vía 40 sea considerada en los sentidos oriente a occidente y viceversa, para guardar concordancia que las calles sean consideras sentido norte a sur y sur a norte, y las carreras sean consideradas occidente a oriente y oriente a occidente, como se presentan en las tablas “6. Resultados Calibración” donde consideran los accesos de la Vía 40 en los siguientes términos Via 40 (Or) y Via 40 (Occ), de acuerdo con lo anterior se solicita ajustar la figura

41, los cuadros de aforos y la descripción presentada en el numeral 3.6.1.5 del estudio de tránsito, ya que, referencia a la figura incorrecta.

3.12. En la sección 3.6.2.1. “Evaluación de flujo peatonal en la Calle 80 con Carrera 76”; 3.6.2.2. “Evaluación de flujo peatonal en la Calle 80 con Carrera 75”, se presente “¡Error! No se encuentra el origen de la referencia”, favor ajustar el párrafo.

3.13. En la sección 3.6.2.1. “Evaluación de flujo peatonal en la Calle 80 con Carrera 76”; 3.6.2.2. “Evaluación de flujo peatonal en la Calle 80 con Carrera 75”, se presente “¡Error! No se encuentra el origen de la referencia”, favor ajustar el párrafo.

3.14. En la sección 3 “CARACTERIZACIÓN DE LA MALLA VIAL CIRCUNDANTE”, se sugiere presentar un apartado titulado “Aforos en la entrada y salida del proyecto de referencia”, que describa los proyectos de referencia seleccionados, así como presente de manera gráfica los aforos realizados que permita visualizar el comportamiento vehicular usado de referencia.

- Numeral 4: Evaluación del entorno sin proyecto

4.1. En la sección 4.1 “Construcción del modelo” se solicita completar la información del literal “Planes semafóricos y otros dispositivos de control” favor completar, ya que, se presenta incompleto.

4.2. En la sección 4.1 “Construcción del modelo” en la figura 49 de red de simulación para la situación actual, no se aprecia en la imagen el modelo base construido.

4.3. En la sección 4.2 “Asignación de volúmenes” del informe, se debe presentar en el informe la asignación de volúmenes de tránsito en las vías del área de influencia, la cual debe indicar claramente el proceso de la asignación del volumen y presentar los cálculos realizados en forma detallada.

4.4 En el capítulo 4. EVALUACIÓN DEL ENTORNO SIN PROYECTO y EVALUACIÓN DEL ENTORNO CON PROYECTO, se solicita tener en cuenta el cambio vial realizado en la Calle 79 entre carreras 74 y 78, la cual cambia de único sentido vial sur-norte a Doble sentido de circulación vial sur-norte y norte sur, que se implementó en el mes de abril de 2024, realizando un comparativo entre los análisis sin el cambio vial y con el cambio vial implementado. Dado que, en los análisis presentados la Calle 79 con Carrera 74 presenta desde el año 5 sin proyecto niveles de servicio en “F” se solicita evaluar un escenario donde se cambie de sentido de la carrera 72 entre calle 79 y calle 80 en único sentido oriente a occidente, que permita determinar si dicha medida es conveniente o no.

4.5. En la sección 4.4 “Resultados de la simulación de la red vial, análisis de capacidad, desempeño y niveles de servicio para la situación sin proyecto” dice “En el año 0 del escenario sin proyecto, los vehículos experimentan una demora media de 108 segundos y transitan a una velocidad media de 15,37 km/h. Para el año 5, las demoras aumentan a 179 segundos, principalmente debido al tiempo detenido, lo que reduce la velocidad media a 7,5 km/h, una disminución del 21% en comparación con el año 0.” De acuerdo con los datos presentados entre el año 0 y el año 5, la disminución de la velocidad media asciende al 51%, en solo 5 años se reduce a la mitad la velocidad media, pero en los años siguientes la reducción promedio es del 3%, se solicita revisar lo anterior y si es del caso realizar los ajustes pertinentes.

4.6. En la sección 4. EVALUACIÓN DEL ENTORNO SIN PROYECTO se solicita agregar una sección denominada “Identificación de puntos críticos” o título similar en el cual se identifique los puntos críticos con una breve descripción de los hallazgos de la modelación sin proyecto, teniendo en cuenta los niveles de servicio o con las demoras promedio por cada acceso en cada punto crítico.

• Numeral 5: Evaluación del entorno con proyecto

5.1. En la sección 5.1. “Estimación del volumen vehicular generado y atraído” presentar un anexo o ampliar en el numeral como se realizaron los cálculos para estimar el volumen generado y atraído. Adicionalmente el texto expresa “Estos volúmenes son incluidos en

todos los escenarios presentados para la situación sin proyecto" dado que estos volúmenes son usados para modelar la situación con proyecto se solicita ajustar el texto. también se recomienda presentar un esquema gráfico que permita visualizar los datos de la tabla 27 y 28.

5.2. En la sección 5.2. "Resultados de la simulación de la red vial, análisis de capacidad, desempeño y niveles de servicio para la situación con proyecto" para la tabla 40. "Resultados del desempeño de la red para la situación con proyecto en el año 5", no son consistentes los datos de la tabla con el párrafo explicativo que acompaña la tabla, mientras en la tabla menciona que la "Velocidad promedio (km/h)" es 7.61 km/h, en el párrafo dice que es 6.6 km/h, mientras en la tabla dice Demanda latente (vehículos) es de 1.259,46 en el párrafo dice 4.379 vehículos, se solicita revisar la coherencia de la tabla y el párrafo explicativo.

5.3. En la sección 5.2. "Resultados de la simulación de la red vial, análisis de capacidad, desempeño y niveles de servicio para la situación con proyecto" dice "Para los años 10 (Tabla 41) y 15 (Tabla 42), la velocidad se reduce hasta los 5 km/h y para el año 20 (Tabla 43), la cantidad de vehículos atendidos se mantiene relativamente constante y sólo los vehículos no atendidos aumenta vertiginosamente". Si la cantidad de vehículos atendidos se mantiene relativamente constante, no es claro como los vehículos no atendidos aumente vertiginosamente, se solicita revisar lo anterior y de ser necesario realizar los ajustes del caso.

5.4. En la sección 5.2. "Análisis de puntos críticos del tránsito vehicular resultantes de la modelación y propuestas de intervención" en la figura 53. "Comparación de demanda latentes para los años 0 y 5", se presentan algunas inconsistencias, mientras en la gráfica del AÑO 0 SIN PROYECTO presenta la cifra de 724 vehículos activos, pero en la tabla 44 - Comparación de resultados para el año 0 aparece vehículos activos en 5.288, para el AÑO 0 – CON PROYECTO presenta la cifra de 755 vehículos activos, pero en la tabla 44 aparece 5388, para el AÑO 5 – SIN PROYECTO aparece 1018 vehículos activos pero en la tabla 45 aparece 8.693 vehículos activos, la misma inconsistencia se presenta en el AÑO 5 – CON PROYECTO, adicionalmente en la gráfica dice "Vehículos que salieron de la red" para guardar coherencia con los datos de las tablas este corresponde a "Vehículos atendidos", se solicita revisar las inconsistencias y realizar los ajustes a que haya lugar.

5.5. En la sección 5.2. "Análisis de puntos críticos del tránsito vehicular resultantes de la modelación y propuestas de intervención" en la figura 54. "Comparación de las velocidades medias a lo largo de la simulación", es una gráfica supremamente valiosa, sin embargo, si el año actual es el 2024 y el año 0 está proyectado para el 2027, y si se estima un crecimiento del tránsito promedio Diario linealmente (figura 50), como se puede explicar que pase de una velocidad promedio de 38,26 km/h a 15,37 km/h en el escenario sin proyecto, una disminución del 60% de la velocidad promedio en tan solo 3 años, por lo cual se solicita realizar las revisiones de las estimaciones realizadas y de ser necesario realizar los ajustes del caso.

5.6. En la sección 5.2. "Análisis de puntos críticos del tránsito vehicular resultantes de la modelación y propuestas de intervención" se solicita describir los hallazgos de la modelación con proyecto en los puntos críticos, presentado un análisis de cada punto crítico identificado, también se solicita a los puntos críticos, realizar propuestas de intervención de Medida de Gestión de Tránsito (MGT) que puedan mitigar y mejorar el desempeño de los puntos críticos identificados.

5.7. En la sección 5.11 "Plan de circulación y ordenamiento peatonal" se solicita presentar un esquema con las trayectorias que seguirían los peatones, tanto del flujo peatonal del área de influencia como del flujo generado y atraído por el proyecto, una vez se encuentre en fase de funcionamiento.

- Numeral 6: Análisis de colas

6.1. En la sección 6.1. "Sistema de control de acceso vehicular propuesto" expresa "Durante la hora de máxima demanda vehicular, se estima que para el proyecto se tendrá una salida de 63 vehículos y una entrada de 66 vehículos", lo que representa un total de 129 vehículos, sin embargo, en la "5.1. Estimación del volumen vehicular generado y atraído" dice "Con base en esta información, se estima que la demanda total para el año 0 del proyecto Mamey

será de 177 vehículos en la hora de máxima demanda", lo cual presenta diferencias entre los dos apartados, favor revisar y realizar los ajustes pertinentes.

6.2. En la sección 6.1 "Sistema de control de acceso vehicular propuesto" se solicita agregar un esquema detallado de la entrada/salida del proyecto para tener una completa claridad de la localización del sistema de control y la posible capacidad para almacenar las colas al interior del proyecto sin afectar la carrera 75.

6.3. En la sección 6.2 "Análisis de colas internas en la hora de máxima demanda" en el apartado "Longitud máxima de cola" se solicita ampliar el análisis de tal forma que se exprese el número de vehículos en términos de metros lineales y si la cola estimada en qué momento es almacenada por el proyecto y en que escenarios puede afectar la vía pública.

6.4. Se solicita realizar la evaluación para la construcción, habilitación y operación de bahía sobre la vía adyacente a la entrada del proyecto, o en cuyo caso, la implementación de un car lobby para el correcto ascenso y descenso de pasajeros. Lo anterior, en medida de mitigar los efectos causados por las maniobras de los vehículos y procurando no afectar el nivel de operación de la vía.

6.5. En la sección 6.3 "Descripción de operación para la recolección de basura" se solicita agregar un esquema detallado que muestre salida del proyecto y la posible ubicación del camión recolector para tener una completa claridad de esta operación.

6.6. En la sección 6.4 "Descripción de operación para el servicio de taxis" se solicita agregar un esquema detallado de la potencian ubicación de los taxis, para tener una completa claridad de la operación propuesta en el párrafo descrito.

- Numeral 7: Parqueaderos

7.1. En la sección 7.2 "Determinación y localización del número de parqueaderos de propietarios y visitantes requeridos" se solicita presentar una tabla consolidada con la oferta total de parqueaderos por piso/nivel; tipo de vehículo; discapacitados; tipo de uso (residencial/comercial).

En la sección 7.2 se mencionan "el proyecto propone 198 plazas de estacionamiento", sin embargo, en los planos "2024-09-05_EBI - AMI" se cuentan 200 plazas.

En los planos "2024-09-05_EBI - AMI" para la plataforma 1, dice "PLATAFORMA 1 48 PLAZAS DE PARQUEO", sin embardo, se cuentan 46 plazas residenciales.

En los planos "2024-09-05_EBI - AMI" se visualizan, 10 celdas de estacionamiento comercial, sin embargo, al menos una celda de la zona comercial debe ser destinada para personas en condición de discapacidad, el cual debe cumplir con las medidas estipuladas en el artículo 528 del POT.

Favor revisar y realizar los ajustes correspondientes.

7.2. En la sección 7.3. "Parqueaderos para discapacitados" expresa que el proyecto propone 4 plazas de estacionamiento para personas con discapacidad. Sin embargo, en los planos arquitectónicos "2024-09-05_EBI - AMI", solamente se visualizan 2 estacionamientos PMR en la plataforma 1, favor revisar los planos y ajustar lo pertinente.

- Numeral 8: Productos a entregar

8.1. Para enriquecer el estudio de tránsito, se solicita un apartado de conclusiones y recomendaciones del estudio de tránsito, con las conclusiones y recomendaciones más relevantes del estudio y soportado con datos de los análisis realizados.

8.2. Se debe remitir planos de detalle de los puntos críticos encontrados.

8.3. Se debe remitir Planos de semaforización y señalización con proyecto.

8.4. Se debe remitir esquemas con la asignación de volúmenes de tránsito existentes y asignados para modelación con y sin proyecto

8.5. Se solicita presentar los archivos del software de Modelación PTV Vissim con las respectivas observaciones realizadas en el presente documento y para los diferentes cortes temporales propuestos.

8.6 Se solicita presentar un video en formato .MP4, con una duración del al menos 1 minuto para las modelaciones de los años 0, 5, 10, 15 y 20 con proyecto, donde se permita visualizar toda el área de influencia, de acuerdo con las observaciones realizadas en el presente documento.

8.7. Se debe remitir los planos de detalle de solución de puntos críticos vehiculares y peatonales

8.8. Se debe remitir el esquema de flujos peatonales

8.9. Se debe remitir plano de la red de andenes para circulación peatonal dentro y fuera del proyecto, garantizando continuidad y accesibilidad para personas en condición de discapacidad, y dando cumplimiento a los lineamientos mínimos establecidos en el POT vigente el anexo No. 03 del presente decreto.

8.10. Se debe remitir los planos de localización y diseño de soluciones de infraestructura, semaforización y señalización.

8.11. Se debe remitir los esquemas del análisis de colas al acceso vehicular del proyecto y en puntos críticos. Se deben presentar las obras de infraestructura de accesos y salidas debidamente acotadas, los puntos de atención considerados en el análisis previo, número de carriles de ingreso, y la longitud de cola por carril de ingreso, garantizando que esta se forma dentro del predio sin afectación de la vía pública.

8.12. Se debe remitir los planos arquitectónicos debidamente acotados y en escala adecuada, en donde se observen la localización de los parqueaderos para todos los tipos de usuarios, el área de cargue y descargue, líneas de circulación interna peatonal y vehicular y los sitios de acceso y salida, de acuerdo con las observaciones realizadas.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, esta oficina le solicita informar si usted autoriza a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial para que se le notifique por correo electrónico de todos los efectos y diligencias relacionadas con la actuación administrativa de revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado MAMEY. En caso afirmativo, indicar en el documento de respuesta de observaciones la dirección de correo electrónico en la cual usted acepta recibir dichas notificaciones de parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Asimismo, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que cuenta con el término de dos (2) meses para realizar la gestión de trámite a su cargo en lo que respecta a radicar el documento mediante el cual se da respuesta al presente documento de segundas observaciones, y de esta manera poder continuar con la evaluación y consecuente emisión del concepto técnico de aprobación o desaprobación del ET del proyecto MAMEY y así mismo la resolución de decisión de aprobación o desaprobación del ET.

Cordialmente,



CLAUDIO JOSE GOMEZ GAMARRA

ASESOR

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO

Aprobado el: 08/mayo/2025 11:54:46 a. m.

Hash: CEE-a800b01e445f834dcf9c8b4fb9eb97e4fdf10b8f

Anexo: 0

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [08/mayo/2025 10:17:15 a. m.]
Revisó	Janer Jose Galvan Carbono	jgalvan [08/mayo/2025 11:52:10 a. m.]
Aprobó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [08/mayo/2025 11:54:46 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: 8 - Mayo - 2025	Hora: 10:30 a.m.	Intensidad horaria: 30 minutos
Tipo evento: ☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:		Tema: Revisión de estado de trámite de ET del proyecto Girardino.
Objetivo: Informar a INACAR estado actual de trámite de ET y pasos siguientes del proceso.		Facilitador:

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Jorge M Paternina H	92'539.257	Prof. Especializado	OCT	jpaternina@barranquilla.gov	
2	Yohn De Vega	1140846795	Prof Proy			
3	Andrea Martínez Marín	1042442767	Contratista	SDP	martinezmarinap@gmail.com	Andrea M
4	Jaime Galvis	1143228292	SOSTSU - OCT	Asesor Externo	jgalvis@barranquilla.gov.co	Jaime Galvis
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Aprobación 18/03/2024
Versión 1.1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0091766

BARRANQUILLA, 9 mayo 2025.

INGENIERO
JOHAN ALEXANDER FRITZ ROJAS
SAFRIINGENIERIASAS@GMAIL.COM

CALLE56#30-34
BARRANQUILLA

Asunto: OBSERVACIONES I DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL COSTANERA.
RADICADO NO. EXT-QUILLA-25-016504 DEL 31 ENERO DE 2025

Respetado Señor Fritz.

En atención a su solicitud, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que luego de revisar el Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado CONJUNTO RESIDENCIAL COSTANERA, y de acuerdo con el anexo 1 del Decreto Distrital 0711 de 2016, mediante el cual se establece el contenido mínimo de los Estudios de Tránsito, nos permitimos realizar primeras observaciones al documento del asunto, las cuales se detallan a continuación:

- Numeral 1: Objetivo y alcance

1.1. En la sección 1, favor ajustar el título, ya que, cumple con los requisitos de Estudio de Tránsito y no de estudio de demanda y atención de usuarios (EDAU).

- Numeral 3: Caracterización de la malla vial circundante

3.1. En la sección 3.1 “Caracterización de las condiciones de operación actuales del tránsito en la red vial del área de influencia” del informe, se requiere presentar esquemas de sección transversal de las vías descritas. Adicional, se solicita corregir el decreto de clasificación de vías, ya que, el decreto vigente es el Número 0317 del 27 de diciembre del 2023 y no el decreto Número 0949 del 2013 el cual se encuentra derogado. Se solicita una descripción sobre el estado del pavimento y estado de señalización horizontal, vertical y sentidos viales.

3.2. Incluir las rutas del sistema de transporte Transmetro dentro de la sección 3.2 “Caracterización del sistema vial de transporte”.

3.3. En la sección 3.3 “Identificación de puntos críticos e información secundaria de tránsito”, se sugiere presentar las características generales de cada punto identificado.

3.4. En la sección 3.5 “Aforos vehiculares y peatonales realizados en el área de influencia”, se solicita volver a realizarla recolección de información de campo en un día hábil en todos los puntos aprobados por parte de la Secretaría Tránsito y Seguridad Vial, puesto que el periodo de tiempo está desactualizado y es atípico dada condición de pandemia del Covid 19 que se presentaba en dicha época. Además, se requiere informar la(s) fecha(s) en la que se llevarán a cabo los aforos con al menos tres (3) días hábiles de anticipación si la notificación se realiza por correo electrónico, y siete (7) días hábiles si se comunica por escrito, con el fin de permitir el acompañamiento de la toma de información.

3.5. En la sección 3.5, Presentar análisis descriptivo sobre la información recolectada en campo.

3.6. En la sección 3.7 “Procesamiento y análisis gráfico de los aforos realizados y la información secundaria recopilada” con la solicitud de actualización de aforos, esta sección debe ser modificada con los nuevos datos recopilados.

- Numeral 4: Evaluación del entorno sin proyecto

4.1. Presentar el cálculo del GEH para la calibración del sistema de red vial del proyecto.

4.2. En la sección 4.3 del informe, se solicita incluir la asignación de volúmenes de tránsito en las vías del área de influencia, la cual deberá explicar claramente el proceso de la asignación del volumen y presentar los cálculos realizados en forma detallada.

4.3. Se solicita realizar la actualización de las modelaciones abarcando la recolección de información de campo en un día hábil en todos los puntos aprobados por parte de la Secretaría. Además, se requiere informar la(s) fecha(s) en la que se llevarán a cabo los aforos con al menos tres (3) días hábiles de anticipación si la notificación se realiza por correo electrónico, y siete (7) días hábiles si se comunica por escrito, con el fin de permitir el acompañamiento de la toma de información.

- Numeral 5: Evaluación del entorno con proyecto

5.1. En la sección 5.2. del informe, se debe agregar esquemas con la asignación de volúmenes de tránsito con proyecto en las vías del área de influencia, con el ajuste de los volúmenes atraídos y generados solicitados.

5.2. Se solicita realizar la actualización sobre la recolección de información secundaria (Aforos de referencia) de campo en un día hábil, debido al periodo de tiempo está desactualizado.

5.3. Se solicita actualizar la modelación para los escenarios de los años 0, 5, 10, 15 y 20, y las demás secciones del informe que se vean afectadas, con los cambios solicitados tanto en la malla vial como en los volúmenes vehiculares atraídos y generados del proyecto.

5.4. Se solicita actualizar la sección 5.5 del informe, donde se presenta el análisis de capacidad y nivel de servicio de las intersecciones del área de influencia con proyecto para los escenarios evaluados, debido a los cambios solicitados en la modelación.

5.5. En la sección 5.6 del informe, se solicita presentar el esquema con las trayectorias que seguirían los vehículos, tanto del flujo vehicular del área de influencia como del flujo generado y atraído por el proyecto, una vez este entre en funcionamiento.

5.6. Se solicita actualizar la sección 5.7 del informe, donde se presenta el análisis de puntos críticos del tránsito vehicular resultantes de la modelación y propuestas de intervención, debido a los cambios solicitados en la modelación. En todo caso se requiere incluir propuestas de intervención en los puntos críticos de modelación con proyecto, para mejorar los niveles de servicio y mitigar los impactos que sean generado por el proyecto, así como también, para ofrecer condiciones óptimas de seguridad vial a peatones que circulan en las inmediaciones del proyecto.

- Numeral 6: Análisis de colas y operación interna

6.1. Se solicita actualizar la sección 6.1 del informe, donde se presenta el análisis de colas para la hora de máxima demanda, con los cambios en los volúmenes atraídos y generados del proyecto.

Asimismo, se solicita indicar los valores empleados para las variables Q y q en el análisis de cola realizados para un sistema M/M/1.

- Numeral 7: Parqueaderos

7.1 Después de realizar una revisión de los planos en los archivos en base al número de estacionamiento propuestos en el capítulo 7 del informe, se concluyó que es necesario realizar las siguientes correcciones con relación a la “Tabla 2. Cantidades de parqueaderos estipulados para proyecto” dado que se presentan diferencias entre la tabla presentada y la información de los planos.

- Numeral 8: Productos a entregar

8.1. Se solicita presentar los esquemas con la asignación de volúmenes de tránsito existentes y asignados para modelación con y sin proyecto.

8.2. Se solicita presentar los archivos con la modelación de las observaciones realizadas en el presente documento, para los diferentes cortes temporales propuestos.

8.3. Se solicita de presentar un video en formato .MP4 de por lo menos 1 minuto con la modelación del año 0, 5, 10, 15 y 20 con proyecto, con la información actualizada que permita visualizar toda el área de influencia.

8.4. Se solicita remitir los aforos vehiculares y peatonales de los puntos de aforo aprobados por parte de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

8.5. Se solicita actualizar y remitir los aforos vehiculares y peatonales del proyecto de referencia.

8.6. Se solicita presentar los planos de detalle de solución de puntos críticos vehiculares y peatonales.

8.7. Se solicita remitir el esquema de flujos peatonales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, esta oficina le solicita informar si usted autoriza a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial para que se le notifique por correo electrónico de todos los efectos y diligencias relacionadas con la actuación administrativa de revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado CONJUNTO RESIDENCIAL COSTANERA. En caso afirmativo, indicar en el documento de respuesta de observaciones la dirección de correo electrónico en la cual usted acepta recibir dichas notificaciones de parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Asimismo, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que cuenta con el término de dos (2) meses para realizar la gestión de trámite a su cargo en lo que respecta a radicar el documento mediante el cual se da respuesta al presente documento de segundas observaciones, y de esta manera poder continuar con la evaluación y consecuente emisión del concepto técnico de aprobación o desaprobación del ET del proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL COSTANERA y así mismo la resolución de decisión de aprobación o desaprobación del ET.

Cordialmente,

CLAUDIO JOSE GOMEZ GAMARRA
ASESOR
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 09/mayo/2025 08:52:19 a. m.

Hash: CEE-a3f7beb9cd17b5cec59a4ed94c7086256b703e8b
Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [08/mayo/2025 09:41:51 a. m.]
Revisó	Janer Jose Galvan Carbono	jgalvan [09/mayo/2025 08:33:09 a. m.]
Aprobó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [09/mayo/2025 08:52:19 a. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0095008

BARRANQUILLA, 13 mayo 2025.

DOCTORA
CAROLINA CONSUEGRA IBARRA
CAROCONSUEGRA@HOTMAIL.COM

BARRANQUILLA

Asunto: AVISO INFORMATIVO PRIMERAS OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO VETTA TOWERS
RADICADO DE REFERENCIA: QUILLA-25-073510

Cordial saludo,

La Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, le brinda la siguiente información:

En el marco de la Resolución No. 0372 de diciembre 30 de 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO VETTA TOWERS*"

A manera informativa se envía copia del oficio QUILLA-25-073510 del 09 de abril de 2025 relacionado con las primeras observaciones realizadas por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial al estudio de tránsito (ET) del proyecto VETTA TOWERS, las cuales fueron envidas al consultor para que fuesen atendidas. Una vez sean atendidas tales observaciones por el consultor se remitirá copia a los terceros debidamente reconocidos.

Con copia:

JUAN PABLO GONZÁLEZ ROSALES, e-mail: jpgon52@gmail.com

VANESSA MARÍA RUMIÉ MEJÍA, e-mail: vanevanerumie@hotmail.com

Atentamente,



CLAUDIO JOSE GOMEZ GAMARRA
ASESOR
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 13/mayo/2025 04:30:23 p. m.
Hash: CEE-f1a0499eb00eda6979436e060e2688a94b5abbea
Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [13/mayo/2025 11:58:02 a. m.]
Revisó	Janer Jose Galvan Carbono	jgalvan [13/mayo/2025 12:11:49 p. m.]
Aprobó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [13/mayo/2025 04:30:23 p. m.]

Outlook

RV: Revisión a respuesta de observaciones del ET del proyecto BODEGAS COLTABACO

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Jue 15/05/2025 10:45
Para ptorres@blackhorse.com.co <ptorres@blackhorse.com.co>
CC Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>; Andrea Paola Martinez Marin <apmartinez@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (17 KB)
Medidas de mitigación propuestas ET Bodegas Coltabaco.docx;

Buen día Paola

Remito sugerencia de redacción de medidas de mitigación para inclusión en carta de compromiso dentro del proceso de revisión y aprobación de ET del proyecto BODEGAS COLTABACO.

Lo anterior para su revisión y gestión correspondiente a su radicación, de acuerdo a la revisión realizada en reunión del día en esta oficina. En caso de logar acuerdo referente al compromiso de la bahía de ascenso y descenso, por favor aportar plano con ajustes geométricos sugeridos.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>
Enviado: jueves, 3 de abril de 2025 8:00
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Cc: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>
Asunto: Re: Revisión a respuesta de observaciones del ET del proyecto BODEGAS COLTABACO

Buenos días,

De acuerdo a lo conversado en la reunión del pasado martes, estamos pendiente de la versión corregida del informe y los planos con las observaciones realizadas con respecto a los parqueaderos,

la atracción y generación de los viajes, y la evaluación de la bahía de ascenso y descenso de pasajeros, con lo cual se cerraría la parte de la revisión técnica del ET.

De igual forma, les voy compartiendo las medidas de mitigación que considero que se deben solicitar para su revisión y aprobación.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

El lun, 31 mar 2025 a las 8:36, Janer Galvan Carbono (<jgalvan@barranquilla.gov.co>) escribió:

> Estimada ingeniera Andrea
>
> Remito expediente digital del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado BODEGAS COLTABACO, solicitando el apoyo para realizar la revisión conjunta de la respuesta de primeras observaciones técnicas realizadas.
>
> El expediente se encuentra en el siguiente enlace web: 272. Bodegas Coltabaco
>
> Cordialmente,
>
> BARRANQUILLA.GOV.CO
> **JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ**
> **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**
> Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
> Teléfono • (605) 3399627
> Barranquilla • Colombia
> ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
>
> **• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**
> **• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).**
> **• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.**

--
Andrea Martínez Marín

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Propuestas de medidas de mitigación para BODEGAS COLTABACO

1. Realizar mantenimiento de la señalización horizontal, por una sola vez, de los siguientes tramos viales y sus intersecciones:

 - Calle 30 entre carreras 2 y 4
 - Carrera 4 entre calles 30 y 33E

 El mantenimiento debe incluir pasos peatonales, zonas antibloqueo, flechas direccionales y demarcación de carriles, acorde con las especificaciones de las normas vigentes en el ámbito nacional y local. El mantenimiento de la señalización horizontal se realizará acorde a lo dispuesto en el plano "*FEMSA_-_Barranquilla_Señalización.dwg*" para entrega a más tardar el día 30 de diciembre de 2025.

2. Suministro e instalación de señalización vertical y adecuación de la zona, cumpliendo con las exigencias vigentes en el territorio nacional. En particular las señales verticales son:

 - Señales SR-28

 1. Diez (10) señales la cuales serán localizada en los costados norte y sur de la Carrera 4 entre calles 30 y 33E, acorde a lo dispuesto en el plano "*FEMSA_-_Barranquilla_Señalización.dwg*".

 Para un total de diez (10) señales verticales nuevas, para entrega a más tardar el día 30 de diciembre de 2025.

3. Construcción de una bahía de ascenso y descenso ubicada en el costado sur de la Carrera 4 entre Calles 33B y 30, para entrega a más tardar el día 30 de diciembre de 2025, cumpliendo con las exigencias vigentes en el territorio nacional.

4. Construcción, habilitación y operación de los estacionamientos del proyecto denominado BODEGAS COLTABACO, dando estricto cumplimiento a la cantidad, distribución, demarcación, numeración, uso propuesto, dimensiones, localización de accesos y puntos de control de acuerdo con los lineamientos del POT y presentada en los planos aprobados y certificados por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

CÓDIGO: MA-GH-F-013

Formato Asistencia Eventos Internos

Fecha: 15 Mayo 2025	Hora: 10:00 am	Intensidad horaria: 30 minutos.
Tipo evento: ☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:		Tema: Revisión de mitigación con bahía ancenso y descenso en carrera 4 para proyecto ET Bodegas Soltalco
Objetivo:		Facilitador:

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Jorge Mario Paternina M	92534.857	SDTSV	Profesional Esp	jpaternina@barranquilla.gov.co	
2	DIANA PAOLA TORRES G	1013629351	COCA COLA	COORDINADORA	ptorres@blackhorse.com	
3	Jaime Galvis	1143228292	SDIS-OGT	Asesor Externo	jgalvis@barranquilla.gov.co	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Autorizo a la Alcaldía Distrital de Barranquilla el tratamiento de datos personales, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos y las políticas de seguridad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

Aprobación 18/03/2024
Versión 1.1

RESOLUCIÓN No. 0023 DE 2025
(29 de abril de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LAGO FORET"

La suscrita Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Ley 769 de 2002; Decreto Distrital 0711 de 2016; Decreto Acordal No. 0801 de 2020; Decreto Distrital No. 182 de 2021; Los Artículos 42 y 43 De La Ley 1437 de 2011 (CPACA), decide previos los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

Que el señor **MIGUEL ANGEL FIGUEROA LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.856.939, en calidad de apoderado de la señora **LINDA MARITZA CARDOZO GUZMAN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.539.729, quien actúa como apoderada de **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S** identificada con NIT 800.093.117-3, a su vez autorizada por la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE LAGO FORET**, identificada bajo el Nit. 830.053.812-2, presentó propuesta de estaciones de aforo de toma de información[1] para la realización del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto **LAGO FORET.**

Que la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, envió oficio mediante el cual se aprueban los puntos de toma de información y se solicitan los documentos jurídicos necesarios para iniciar la actuación administrativa tendiente a emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado **LAGO FORET**[2].

Que, la Secretaria de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades y competencias expidió la Resolución No. 0348 del diecisiete (17) de octubre de 2024 *"Por medio de la cual se inicia actuación administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de estudio de tránsito (ET) del proyecto denominado LAGO FORET"*.

Que, en la citada resolución del diecisiete (17) de octubre de 2024, se dispuso a efectuar la publicación de que trata el inciso 2° del artículo 37 del CPACA, la sociedad **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S**., identificada bajo el Nit.: 800.093.117-3, del proyecto denominado LAGO FORET en medio masivo de comunicación nacional o local.

[1] Véase solicitud radicada con código EXT-QUILLA-24-045192 del 22 de marzo de 2024.
[2] Véase oficio identificado bajo el consecutivo QUILLA-24-066159 del 19 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN No. 0023 DE 2025
(29 de abril de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LAGO FORET"

Que, igualmente se ordenó poner a disposición de los terceros indeterminados con interés en las resultas de la presente actuación, las diligencias practicadas y adelantadas por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, referente al presente caso, las cuales podrían ser consultadas ante la Oficina de Gestión de Tránsito de esta entidad, para lo cual se le señaló un plazo de cinco (5) días, contados a partir de las notificaciones, comunicaciones y publicaciones del caso.

Que, la sociedad **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.**, identificada bajo el Nit.: 800.093.117-3, cumplió con el requisito de publicación de que trata el inciso 2º del artículo 37 de la Ley 1437de 2011 (CPACA), la cual fue realizada mediante publicación efectuada en el Diario La Libertad el día 24 de octubre de 2024, y remitida a la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial[3].

Ninguna persona en calidad de tercero con interés en las resultas de la actuación se manifestó para constituirse como parte, actuar en la misma y hacer valer sus derechos, dentro del término establecido en la Resolución No. 0348 del diecisiete (17) de octubre de 2024 *"Por medio de la cual se inicia actuación administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de estudio de tránsito (ET) del proyecto denominado LAGO FORET"*, ante la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, en este estado de la actuación administrativa se hace necesario, definir el Estudio de Tránsito (ET), como el análisis riguroso del tránsito actual, de la demanda vehicular proyectada y de los impactos que el proyecto urbanístico genere sobre la movilidad circundante y su zona de influencia, incluyendo tránsito vehicular y peatonal, análisis de colas, evaluación de cupos de parqueaderos, semaforización, análisis de puntos críticos y capacidad vehicular de la malla vial arterial principal y complementaria del área de influencia del proyecto o del uso bajo estudio.

Que, conforme lo dispone el artículo 98 del Decreto Acordal 0801 de diciembre de 2020 *"Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla"*, le corresponde a la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, entre otras funciones, la de atender las solicitudes de los estudios de tránsito (ET) y estudios de demanda y atención de usuarios (EDAU).

[3] Véase radicado EXT-QUILLA-24-155620 de octubre 29 de 2024.

RESOLUCIÓN No. 0023 DE 2025
(29 de abril de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LAGO FORET"

Que, revisado el mencionado Estudio por parte de la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se remitió al señor **MIGUEL ANGEL FIGUEROA LOAIZA** de calidades ya notadas, oficio mediante el cual se realizaron las respectivas observaciones de tipo técnico[4].

Que, el señor **MIGUEL ANGEL FIGUEROA LOAIZA** de calidades ya notadas, presentó respuesta solicitud de modificación de resolución de inicio ante la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, del proyecto denominado **LAGO FORET** [5].

Que, la Secretaria de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades y competencias expidió la Resolución No. 0365 del nueve (9) de diciembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica la Resolución 0348 de 2024 "Por medio de la cual se inicia actuación administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Transito (ET) del proyecto denominado LAGO FORET""*.

Que, en la citada resolución del nueve (9) de diciembre de 2024, se dispuso a efectuar la publicación de que trata el inciso 2º del artículo 37 del CPACA, la sociedad **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.**, identificada bajo el Nit.: 800.093.117-3, del proyecto denominado **LAGO FORET**, en medio masivo de comunicación nacional o local.

Que, igualmente se ordenó poner a disposición de los terceros indeterminados con interés en las resultas de la presente actuación, las diligencias practicadas y adelantadas por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, referente al presente caso, las cuales podrían ser consultadas ante la Oficina de Gestión de Tránsito de esta entidad, para lo cual se le señaló un plazo de cinco (5) días, contados a partir de las notificaciones, comunicaciones y publicaciones del caso.

Que, la sociedad **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.**, identificada bajo el Nit.: 800.093.117-3, cumplió con el requisito de publicación de que trata el inciso 2º del artículo 37 de la Ley 1437de 2011 (CPACA), la cual fue realizada mediante publicación efectuada en el Diario La Libertad el día 14 de diciembre de 2024, y remitida a la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial con las observaciones realizadas por dicha oficina [6].

[4] Véase oficio con código QUILLA-24-224193 de noviembre 15 de 2024.
[5] Véase radicado EXT-QUILLA-24-168459 de noviembre 22 de 2024.
[6] Véase radicado EXT-QUILLA-24-181620 de diciembre 17 de 2024.

RESOLUCIÓN No. 0023 DE 2025
(29 de abril de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LAGO FORET"

Ninguna persona en calidad de tercero con interés en las resultas de la actuación se manifestó para constituirse como parte, actuar en la misma y hacer valer sus derechos, dentro del término establecido en la Resolución No. 0365 del nueve (9) de diciembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica la Resolución 0348 de 2024 "Por medio de la cual se inicia actuación administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Transito (ET) del proyecto denominado LAGO FORET""*, ante la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Que igualmente se advierte, dentro de los documentos que hacen parte del proceso de revisión del mencionado Estudio de Tránsito (ET), los siguientes:

1. Resolución No. 0348 del diecisiete (17) de octubre de 2024 *"Por medio de la cual se inicia actuación administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de estudio de tránsito (ET) del proyecto denominado LAGO FORET"*.
2. Resolución No. 0365 del nueve (9) de diciembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica la Resolución 0348 de 2024 "Por medio de la cual se inicia actuación administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Transito (ET) del proyecto denominado LAGO FORET""*.
3. Documento de Estudio de tránsito (ET) del proyecto denominado LAGO FORET y anexos.
4. Concepto Técnico No. 006 de 25 de abril de 2025 de la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, a partir de la solicitud presentada y los documentos aportados, se evidencia que el mencionado proyecto es de carácter residencial que cuenta con un total de tres torres de apartamentos a construir en tres etapas (etapa por torre), en donde la primera etapa consta de 16 pisos de altura con un total de 78 apartamentos, la segunda etapa cuenta con 16 pisos de altura con un total de 48 apartamentos y por último, la tercera etapa consta de 16 pisos de altura con 64 apartamentos para un total de 190 apartamentos. El proyecto Lago Foret tendrá un área total construida de 32.826,29 m^2, desarrollado en un lote de 4363 m^2 de área, se encuentra ubicado en la M46 del "*PLAN DE ORDENAMIENTO ZONAL: PLAN ZONAL RIOMAR*", accediendo principalmente a través de la intersección de la calle 106 con carrera 55, con matrícula inmobiliaria número 040-648979 del Distrito de Barranquilla; el proyecto propone 317 estacionamientos.

RESOLUCIÓN No. 0023 DE 2025
(29 de abril de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LAGO FORET"

Que, el señor **MIGUEL ANGEL FIGUEROA LOAIZA** de calidades ya notadas, presentó ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, carta de compromisos del proyecto denominado LAGO FORET[7].

II. COMPETENCIA:

Que, de acuerdo Decreto Acordal 0801 de diciembre 07 de 2020 *"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"*, en concordancia con el Decreto Distrital No. 182 de agosto 30 de 2021, *"MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA"*, La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, tiene como una de sus funciones principales: *"Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes"*, en virtud de la misma; "*Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos y los requeridos como autoridad de Tránsito y Transporte, en el marco de la normatividad vigente."*

Aunado a lo anterior, el Decreto Distrital 0711 de septiembre 14 de 2016, señala:

*"**ARTICULO 4°. Control.** Será responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad hacer el control de los proyectos y desarrollos urbanísticos que deben contar con estudio de tránsito (ET) o de demanda y atención de usuarios (EDAU), de conformidad con los requisitos exigidos en el presente Decreto".*

Así las cosas, este despacho es competente para decidir el presente asunto.

III.CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Que, el citado Decreto Distrital 0711 de septiembre 14 de 2016, señala las reglas para la exigencia, realización y presentación de Estudios de movilidad de desarrollos urbanísticos y arquitectónicos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, al tiempo que estableciendo que el procedimiento para la gestión y trámite de los estudios de demanda y atención a usuarios (EDAU) y estudios de tránsito (ET) comprende las siguientes etapas: 1.) Consulta previa, 2) Inicio de actuación, 3) Divulgación, 4) Revisión técnica, 5) Emisión de

[7] Véase radicado EXT-QUILLA-25-058112 de abril 04 de 2025.

RESOLUCIÓN No. 0023 DE 2025
(29 de abril de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LAGO FORET"

observaciones, 6) Emisión de concepto y, 7) aprobación de las medidas de mitigación propuestas.

Resulta pertinente en esta instancia, citar algunas definiciones y disposiciones del Decreto precitado:

"Estudio de Tránsito (ET): *Estudio que contiene el análisis riguroso de la situación actual del tránsito, de la demanda vehicular proyectada y de los impactos que el proyecto urbanístico genera sobre la movilidad circundante y su zona de influencia. Incluye tránsito vehicular y peatonal, análisis de colas, evaluación de cupos de parqueaderos, semaforización, análisis de puntos críticos y capacidad vehicular de la malla vial arterial principal y complementaria del área de influencia del proyecto.*

Estudio de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU): *Estudio que demuestre que el espacio para la atención de la demanda vehicular, generada por el proyecto, garantiza la acumulación de vehículos dentro del predio, que su operación no produce colas sobre las vías públicas o afectación importante en la capacidad y niveles de servicio de la red vial circundante en las horas de más alta demanda."*

"ARTÍCULO 2°. Alcance y Contenido de los Estudios de Tránsito y Estudios de Demanda y Atención de Usuarios. *Los estudios para efectos de la aplicación de este Decreto se clasifican en Estudios de Tránsito (ET) y Estudios de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU). El alcance y contenido de cada uno de estos estudios se presentan en el* ***Anexo 1****.*

Parágrafo 1°: *En el caso de los Planes Parciales, se deberá presentar todos los productos listados en el* ***Anexo 2****, sin embargo, la presentación del Estudio de Tránsito y Estudio de Demanda y Atención de Usuarios para el Plan Parcial, no exime a cada proyecto que lo conforma a presentar sus estudios y soluciones individuales respectivas.*

ARTICULO 3°. Proyectos que Requieren Estudios de Tránsito o Estudios de Demanda y Atención de Usuarios. *De acuerdo con el uso propuesto, la escala y el área de construcción, los proyectos que se relacionan en el Anexo 3 requieren la presentación de un estudio de tránsito (ET) o de demanda y atención de usuarios (EDAU) para la aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad, acorde con lo estipulado en el Decreto 0212 de 2014 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2032.*

RESOLUCIÓN No. 0023 DE 2025
(29 de abril de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LAGO FORET"

ARTICULO 4°. Control. *Será responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad hacer el control de los proyectos y desarrollos urbanísticos que deben contar con estudio de tránsito (ET) o de demanda y atención de usuarios (EDAU), de conformidad con los requisitos exigidos en el presente Decreto."*

(...)

"ARTÍCULO 7°. Procedimiento de los Estudios. *El procedimiento para la gestión y trámite de los estudios de demanda y atención a usuarios (EDAU) y estudios de tránsito (ET) comprende las siguientes etapas: Consulta previa, Inicio de actuación, divulgación, revisión técnica, emisión de observaciones, emisión de concepto y aprobación de las medidas de mitigación propuestas."*

(...)

"ARTICULO 13°. Emisión de Concepto Técnico. *Una vez se verifique que se ha cumplido con todas y cada una de las observaciones formuladas por la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se presentará el análisis e indicadores de tránsito, que dieron lugar a dicha determinación, mediante concepto técnico, elaborado por la Oficina Técnica.*

ARTÍCULO 14°. Aprobación. *La aprobación del estudio será notificada al responsable del proyecto o a su apoderado, según el caso, mediante resolución expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad y tendrá una vigencia de un (1) año para informar a la Secretaría de Planeación Distrital o Curadurías Urbanas del Distrito de Barranquilla el contenido de dicha resolución, para lo de su competencia y fines pertinentes, siempre y cuando el proyecto se mantenga sin modificaciones.*

Parágrafo. *Si el proyecto tiene modificación en cuanto a localización y número de accesos, circulaciones internas, salidas del proyecto, conforme a los planos revisados y aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad, o cuando existan variaciones que alteren la oferta o la demanda en (+/-) 5% (número de parqueaderos, accesos o salidas y/o servicios prestados), entre otros, la aprobación del estudio perderá su validez y deberá presentarse nuevamente la solicitud de revisión para la emisión del concepto de aprobación o desaprobación a la Secretaría Distrital de Movilidad."*

Que al revisar el escrito técnico del proyecto en cuestión la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, concluyó que las observaciones de tipo técnico fueron acogidas por parte del responsable del proyecto, dejando como registro el concepto Técnico No. 006 de 25 de abril de 2025,

RESOLUCIÓN No. 0023 DE 2025
(29 de abril de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LAGO FORET"

se encontró que el documento presentado cumple con los requisitos mínimos que debe contener un Estudio de Tránsito (ET), para su revisión, tales como:

- Descripción general del proyecto.
- Caracterización malla vial circundante.
- Evaluación del entorno sin proyecto
- Evaluación del entorno con proyecto.
- Análisis de colas y operación interna.

Que se advierte igualmente, que el mencionado estudio contiene dentro de los productos entregados y revisados:

- Resultados de aforo vehicular y peatonal
- Plano malla vial de zona de influencia.
- Plano de localización del Proyecto
- Plano de señalización existente.
- Esquema de flujo vehicular sin y con proyecto.
- Plano de señalización con proyecto.
- Esquema de colas al acceso vehicular al proyecto.
- Planos arquitectónicos del proyecto debidamente acotados.

Que, el señor **MIGUEL ANGEL FIGUEROA LOAIZA**, plenamente acreditado, presentó carta de compromiso del estudio de tránsito (ET) del proyecto denominado LAGO FORET[8]., quienes manifiestan el compromiso de:

"(...) ejecutar bajo la supervisión de la Alcaldía Distrital y/o Secretarías correspondientes, todos los trabajos requeridos en materia de infraestructura vial, señalización y semaforización para que las soluciones propuestas en el estudio de la referencia se implementen a cabalidad, dichas soluciones son:

1. *Construcción, habilitación y operación de los estacionamientos del proyecto denominado Lago Foret, dando estricto cumplimiento a la cantidad, distribución, demarcación, numeración, uso propuesto, dimensiones, localización de accesos y puntos de control de acuerdo con los lineamientos del POT y presentada en los planos aprobados y certificados por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad.*

[8] Véase radicado EXT-QUILLA-25-058112 de abril 04 de 2025.

RESOLUCIÓN No. 0023 DE 2025
(29 de abril de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LAGO FORET"

2. *Pago de una inversión equivalente de 21 SMMLV para la ejecución de la intervención correspondiente a la mejora geométrica de la intersección de la Carrera 55 con Avenida Circunvalar. Dicho pago será realizado directamente al contratista designado por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial para la realización de la intervención y será efectivo hasta el período de vigencia de licencia de construcción del proyecto "Lago Foret". La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial contará hasta la fecha de vigencia de que tendrá la licencia de construcción del proyecto "Lago Foret", para designar al contratista que realizará la medida de intervención.*

Que las soluciones mencionadas se realizarán de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial."

Que, en atención con lo expuesto, y habida cuenta que el responsable del proyecto ha llenado los requisitos a su cargo, resulta procedente entonces decidir la actuación administrativa, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Distrital 0711 de 2016, en concordancia con los artículos 42 y 43 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado **LAGO FORET**, enviado a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial mediante radicado EXT-QUILLA-24-081186 de junio 7 de 2024, por el señor **MIGUEL ANGEL FIGUEROA LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.856.939, en calidad de apoderado de la señora **LINDA MARITZA CARDOZO GUZMAN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.539.729, quien actúa como apoderada de **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S** identificada con NIT 800.093.117-3, a su vez autorizada por la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE LAGO FORET**, identificada bajo el Nit. 830.053.812-2.

El citado proyecto es de carácter residencial que cuenta con un total de tres torres de apartamentos a construir en tres etapas (etapa por torre), en donde la primera etapa consta de 16 pisos de altura con un total de 78 apartamentos, la segunda etapa cuenta con 16 pisos de altura con un total de 48 apartamentos y por último, la tercera etapa consta de 16 pisos de altura con 64 apartamentos para un total de 190 apartamentos. El proyecto Lago Foret tendrá un área total construida de 32.826,29 m^2, desarrollado en un lote de 4363 m^2 de área, se encuentra ubicado en

RESOLUCIÓN No. 0023 DE 2025
(29 de abril de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LAGO FORET"

la M46 del "PLAN DE ORDENAMIENTO ZONAL: PLAN ZONAL RIOMAR", accediendo principalmente a través de la intersección de la calle 106 con carrera 55, con matrícula inmobiliaria número 040-648979 del Distrito de Barranquilla; el proyecto propone 317 estacionamientos.

Parágrafo. Si el proyecto tiene modificación en cuanto a localización y número de accesos, circulaciones internas, salidas del proyecto, conforme a los planos revisados y aprobados por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, o cuando existan variaciones que alteren la oferta o la demanda en (+/-) 5% (número de parqueaderos, accesos o salidas y/o servicios prestados), entre otros, la aprobación del estudio perderá su validez y deberá presentarse nuevamente la solicitud de revisión para la emisión del concepto de aprobación o desaprobación de esta Secretaría.

ARTÍCULO 2°: Instar a la sociedad **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.** identificada bajo el Nit. 800.093.117-3, a cumplir con lo expuesto en la Carta de Compromiso presentada mediante radicado EXT-QUILLA-25-058112 de abril 04 de 2025, la cual hace parte integral del presente acto, donde se compromete a:

"(...) ejecutar bajo la supervisión de la Alcaldía Distrital y/o Secretarías correspondientes, todos los trabajos requeridos en materia de infraestructura vial, señalización y semaforización para que las soluciones propuestas en el estudio de la referencia se implementen a cabalidad, dichas soluciones son:

1. *Construcción, habilitación y operación de los estacionamientos del proyecto denominado Lago Foret, dando estricto cumplimiento a la cantidad, distribución, demarcación, numeración, uso propuesto, dimensiones, localización de accesos y puntos de control de acuerdo con los lineamientos del POT y presentada en los planos aprobados y certificados por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad.*

2. *Pago de una inversión equivalente de 21 SMMLV para la ejecución de la intervención correspondiente a la mejora geométrica de la intersección de la Carrera 55 con Avenida Circunvalar. Dicho pago será realizado directamente al contratista designado por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial para la realización de la intervención y será efectivo hasta el período de vigencia de licencia de construcción del proyecto "Lago Foret". La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial contará hasta la fecha de vigencia de que tendrá la licencia de construcción del proyecto "Lago Foret", para designar al contratista que realizará la medida de intervención.*

RESOLUCIÓN No. 0023 DE 2025
(29 de abril de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LAGO FORET"

Que las soluciones mencionadas se realizarán de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial."

ARTÍCULO 3°: La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se reserva el derecho de solicitar la implementación de medidas de mitigación adicionales y/o la modificación de las presentadas en el Estudio de Tránsito (ET), en caso de que exista evidencia de que las soluciones técnicas evaluadas, no regulen adecuadamente la movilidad en la zona aledaña al proyecto, una vez este haya iniciado su operación.

ARTÍCULO 4°: Informar a la Secretaría de Planeación Distrital de Barranquilla, el contenido del presente acto, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°: Contra el presente acto proceden los recursos de ley, conforme lo dispuesto en los artículos 74 y S.S., de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla D.E.I.P, a los veintinueve (29) días de abril de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YACIRIS LEANA CANTILLO ROMERO
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Jorge Mario Paternina M – Profesional Especializado – SDTSV
Revisó: Janer Galvan – Asesor externo – SDTSV.
Revisó: Susana Cadavid – Asesora externa – SDTSV.

Barranquilla D.E.I.P., 28 de marzo de 2025

Señores
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
Atn., Yaciris Cantillo Romero
Alcaldía de Barranquilla
Ciudad

Ref.: Carta de Compromiso del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado LAGO FORET.

Cordial Saludo.

Yo, Francisco Alejandro Martinez Restrepo, ciudadano colombiano, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.613.178, en calidad de representante legal de la sociedad denominada ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS, con Nit 800.093.117-3, manifiesto que la empresa a la que represento, en cumplimiento al artículo quinto del Decreto Distrital 0711 de 2016 por medio del cual "*se señalan las reglas para la exigencia, realización y presentación de estudios de movilidad de desarrollos urbanísticos y arquitectónicos en el distrito especial, industrial y portuario, de Barranquilla*", se compromete a ejecutar bajo la supervisión de la Alcaldía Distrital y/o Secretarías correspondientes, todos los trabajos requeridos en materia de infraestructura vial, señalización y semaforización para que las soluciones propuestas en el estudio de la referencia se implementen a cabalidad, dichas soluciones son:

1. Construcción, habilitación y operación de los estacionamientos del proyecto denominado Lago Foret, dando estricto cumplimiento a la cantidad, distribución, demarcación, numeración, uso propuesto, dimensiones, localización de accesos y puntos de control de acuerdo con los lineamientos del POT y presentada en los planos aprobados y certificados por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad.

2. Pago de una inversión equivalente de 21 SMMLV para la ejecución de la intervención correspondiente a la mejora geométrica de la intersección de la Carrera 55 con Avenida Circunvalar. Dicho pago será realizado directamente al contratista designado por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial para al realización de la intervención y será efectivo hasta el periodo de vigencia de licencia de construcción del proyecto "Lago Foret".

 La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial contará hasta la fecha de vigencia de que tendrá la licencia de construcción del proyecto "Lago Foret" para designar al contratista que realizara la medida de intervención.

Que las soluciones mencionadas se realizarán de acuerdo con las indicaciones de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, solicito notifiquen al informar que me correo electrónico lindacardozo@arquitecturayconcreto.com, de

todos los efectos y diligencias relacionadas con la actuación administrativa de revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado LAGO FORET.

Atentamente,

Francisco Alejandro Martinez Restrepo
C.C.: 71 613.178
Representante legal
ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS

vobo

RESOLUCIÓN _____ DE 2025
(07 de mayo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en su calidad de autoridad de tránsito, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3° de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2° de la Ley 1383 de 2010, Decreto Acordal N° 0801 de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que según el artículo 3° de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2° de la Ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito: Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas en condiciones de discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 establece que: *"Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito, estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".*

RESOLUCIÓN _____ DE 2025
(07 de mayo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

Que de acuerdo con el artículo 94 del Decreto Acordal No.0801 de 2020, *"Por el cual se adopta la Estructura Orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla"*, le corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos para el mejoramiento del tránsito y la seguridad vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.

Que en el Acuerdo Distrital No. 006 de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a otro Nivel 2024-2027, señala en el Artículo 6 dentro de los Proyectos Emblemáticos, la Construcción de Drenaje Pluvial Efectivo (Canalización del Arroyo Calle 85 y otros). Estos eventos pluviales no solo afectan la movilidad paralizando el tránsito y la competitividad de la ciudad, sino que, lamentablemente, también han cobrado vidas humanas a lo largo de los años. La rápida formación de arroyos durante las lluvias, con el arrastre de objetos de diferentes tamaños y el consiguiente daño a la infraestructura urbana, subraya la urgencia de abordar esta problemática. La construcción de obras de drenaje pluvial efectivo no solo es una medida de prevención de desastres, sino también una necesidad imperativa para proteger la vida y la seguridad de los habitantes de Barranquilla.

Que la canalización del arroyo de la Calle 85, corresponde a la continuación de la canalización de 1.2Km de vías que aún siguen siendo afectados por caudales a velocidades que representan un riesgo a la vida, bienes y ejercicio de actividades propias del sector y con lo que se busca disminuir el riesgo de inundación de este sector en el cual se estima que por cada precipitación se generan bloqueos en las vías afectadas y aledañas que oscilan entre los 30 y 60 minutos según la intensidad de la lluvia. La zona directamente afectada, la Calle 85 entre Carreras 52 y 45, incluyendo parte de sus afluentes como el arroyo de la Carrera 47, es un sector de intensa actividad comercial, con presencia de centros educativos, Clínicas, Centros médicos, oficinas administrativas, viviendas y múltiples establecimientos comerciales ubicados sobre la vía afectada que ven su funcionamiento paralizado durante los eventos de lluvia.

Que el contratista de la obra NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES en calidad de representante legal de CONSORCIO ARROYO 85, identificado con el NIT 901.878.838-1, integrado por COLOMBIA ME S.A.S. identificada con NIT.

RESOLUCIÓN _____ DE 2025
(07 de mayo de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

901.532.801-, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S identificada con NIT. 900.411.315-3 y MOTA - ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA identificada con NIT. 900.447.078-8,adjudicado mediante proceso LP-018-2024 presentó a través del consultor Safri Ingeniería SAS el Plan de Manejo de Tráfico que tiene como finalidad establecer las estrategias de control y regulación vial necesarias para garantizar una movilidad segura y eficiente durante el cierre temporal de la intersección de la Carrera 47 con Calle 85, con motivo de la ejecución del pozo de lanzamiento dentro del proyecto de canalización del arroyo de la Calle 85, desarrollado por el Distrito de Barranquilla

Que la intersección a intervenir presenta un flujo vehicular constante y actúa como conector entre importantes corredores de movilidad del sector norte de la ciudad, en tal sentido el PMT ha sido evaluado con base en un análisis técnico del comportamiento del tránsito, proyecciones de volumen vehicular, rutas alternas, servicios de transporte público, y condiciones de seguridad vial.

Que debido a los trabajos que se realizarán por motivo de la canalización del arroyo de la Calle 85 específicamente en el pozo de lanzamiento ubicado en la intersección de la Carrera 47 con Calle 85 la intersección mencionada estará cerrada temporalmente se requieren cambios de sentido para aplicar desvíos y garantizar la seguridad y fluidez del tránsito mientras se realizan las obras, minimizando las molestias para los usuarios de la vía.

Que para los conductores que se desplazan desde la calle 85, el desvío que se plantea inicia desde la carrea 50 girando a la derecha hasta la Calle 88. En este corredor (Calle 88) se plantea un cambio de sentido vial de único sentido Sur-Norte a único sentido Norte-Sur con la finalidad de conectar a los usuarios hacia la Carrera 44.

Que para aliviar el alto flujo vehicular de la calle 85, iniciando principalmente en la carrera 53 con calle 85, se plantea que la calle 86 cambie de sentido vial de doble sentido de circulación a único sentido vial Norte - Sur hasta llegar a la carrera 50 dirigiendo a los conductores a realizar giro hacia la derecha. En consecuencia, la intersección de la Carrera 51B con calle 86 habilitará el giro izquierdo en sentido norte -oriente que actualmente se encuentra prohibido.

RESOLUCIÓN _____ DE 2025
(07 de mayo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

Que para aliviar el alto flujo vehicular de la carrera 47, iniciando principalmente en la carrera 47 con calle 85, se plantea un cambio de sentido vial de la Calle 86 pasando de doble sentido de circulación a único sentido de circulación Sur - Norte hasta llegar a la carrera 49C, dirigiendo a los conductores a realizar giro a la derecha.

Que en la zona de construcción se instalará la señalización vertical presentada en los planos adjuntos, la cual está constituida básicamente por señales preventivas, reglamentarias e informativas de obra de acuerdo con las especificaciones del Manual de Señalización Vial de Colombia "Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024".

Que los cambios de sentido vial propuestos en la presente resolución serán temporales y perduran hasta tanto finalice la obra de canalización del arroyo de la calle 85.

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial ha establecido un cronograma de socialización e información de las medidas que se llevará a cabo antes, durante y después de su aplicación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y reglamentar de manera temporal desde el lunes doce (12) de mayo de 2025, los sentidos de circulación para el tráfico vehicular de los siguientes tramos de vía:

- Calle 86 entre carreras 47 y 49C cambia de doble sentido vial a ÚNICO sentido de circulación SUR – NORTE.
- Calle 88 entre carreras 50 y 44, cambia de único sentido vial sur-norte a ÚNICO sentido de circulación vial NORTE – SUR.
- Calle 86 entre carreras 53 y 50 cambia de doble sentido vial a ÚNICO sentido de circulación NORTE – SUR.

Parágrafo 1: La calle 86 entre carrera 49C y 50 se mantiene doble sentido de circulación y se restringe para su circulación exclusivamente para acceso a predios.

RESOLUCIÓN _____ DE 2025
(07 de mayo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

(Véase Plano 1).
ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese como fecha de socialización de los cambios temporales de circulación vial, establecida en el artículo primero, el siguiente:

Inicio de Socialización: viernes nueve (09) de mayo de 2025.
Inicio de Medida: Lunes doce (12) de mayo de 2025.
Fin de Socialización: jueves quince (15) de mayo de 2025.
Inicio de las sanciones: viernes dieciséis (16) de mayo de 2025.

ARTICULO TERCERO: Se impondrán comparendos pedagógicos durante siete días calendario, contados a partir del viernes (16) de mayo de 2025 hasta el jueves veintidós (22) de mayo de 2025.

ARTICULO CUARTO: Finalizada la etapa de socialización y pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del viernes veintitrés (23) de mayo de 2025, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO QUINTO: Dentro de las estrategias de socialización a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Comunicación escrita a los predios comerciales y residenciales de la calle 85, Calle 86, Calle 88 entre carreras 53 y 47.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.

ARTÍCULO SEXTO: Las Autoridades de Tránsito de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Dada en Barranquilla D.E.I.P., a los siete (07) días del mes de Mayo de Dos Mil Veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YACIRIS LEANA CANTILLO ROMERO
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: William M. Llanos P. – Asesor Externo OGT – SDTSV.

RESOLUCIÓN _____ DE 2025
(07 de mayo de 2025)

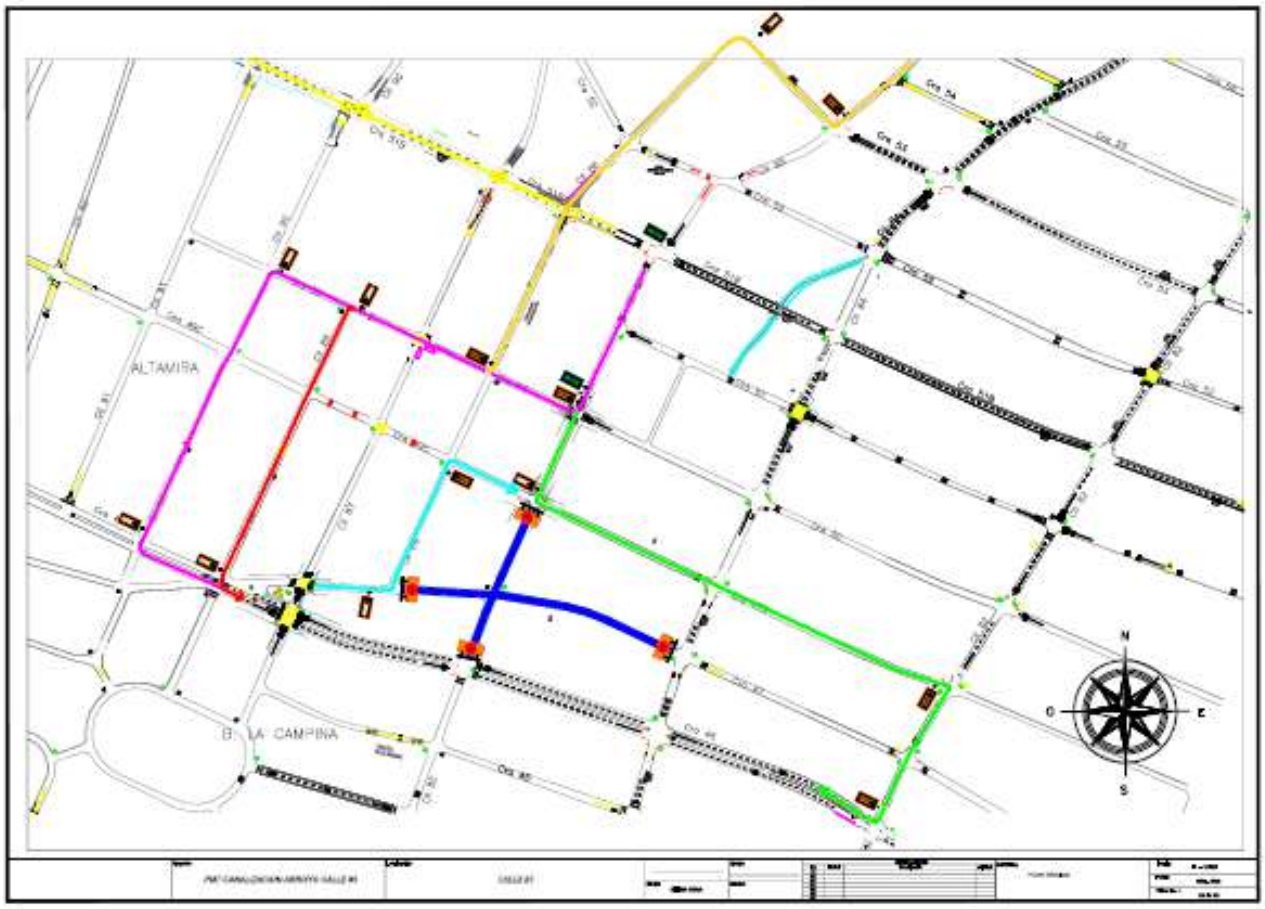
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Proyectó: Janer Galván. – Asesor Externo OGT – SDTSV.
Revisó: Susana Cadavid Barrospaez – Asesor Externo – SDTSV.

RESOLUCIÓN _____ DE 2025
(07 de mayo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

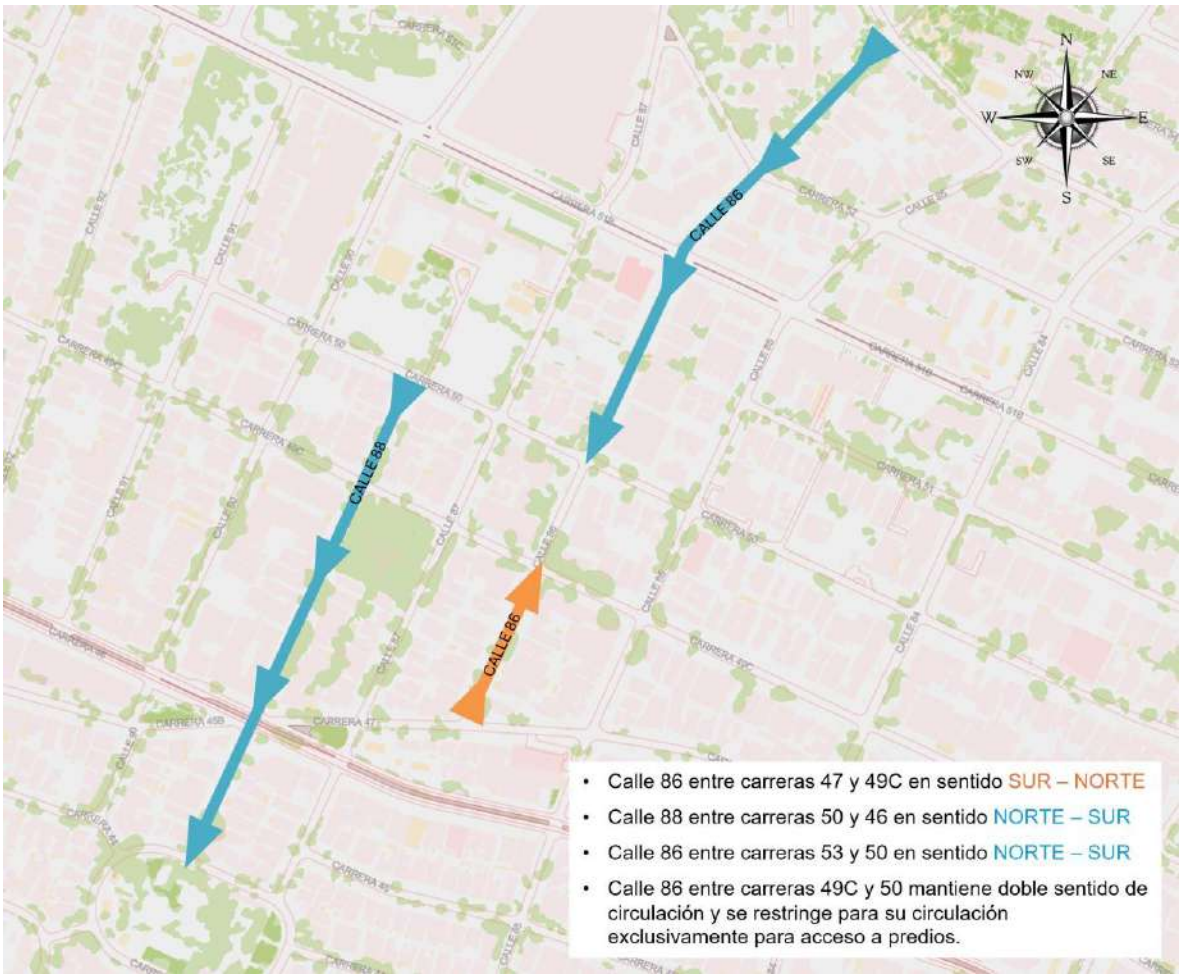
PLANO 1. CAMBIOS TEMPORALES DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL



Calle 85 x Cra 47.pdf

RESOLUCIÓN _____ DE 2025
(07 de mayo de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"



Outlook

RE: Resolucion Medidas Canalizacion Arroyo Calle 85

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Jue 08/05/2025 10:06
Para Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>; William Llanos Perez <wllanos@barranquilla.gov.co>; Maria Claudia Cuello Lascano <mcuello@barranquilla.gov.co>
CC Diana Isaza Castillo <disaza@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (3 MB)
Resolución Desvíos Arroyo Calle 85 x Cra 47 V3 JG.docx;

Buen día

Envío proyecto de resolución de cambios viales por obras de arroyo calle 85, con ajustes propuestos resaltados en color azul.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 8 de mayo de 2025 9:49
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>; William Llanos Perez <wllanos@barranquilla.gov.co>; Maria Claudia Cuello Lascano <mcuello@barranquilla.gov.co>
Cc: Diana Isaza Castillo <disaza@barranquilla.gov.co>
Asunto: Resolucion Medidas Canalizacion Arroyo Calle 85

Estimados buenos días

Renito última versión de la Resolución mediante la cual se implementan de manera temporal cambios de sentido vial con ocasión a la canalización del arroyo de la calle 85.

Favor revisar y remitir sus ok sobre:

1. calles y carreras se encuentren completas y en orden, al igual que los mapas anexos.
2. las fechas del periodo de socialización sean las acordadas.

Debe quedar firmada hoy.

Slds,

Susana

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

RESOLUCIÓN No. 0028 DE 2025
(13 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO MIRADOR DEL RÍO.

La suscrita Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Ley 769 de 2002; Decreto Distrital 0711 de 2016; Decreto Acordal No. 0801 de 2020; Decreto Distrital No. 182 de 2021; Los Artículos 37 y 38 De La Ley 1437 de 2011 (CPACA), decide previos los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

Que el señor **HAROLD MAURICIO ORTÍZ GONZÁLES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.281.297, autorizado por **DANIEL ANDRÉS GALVIS RUGELES** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.495.521, quien actúa como apoderado general de la sociedad **AMARILO S.A.S** identificada con NIT. 800.185.295-1, obrando con autorización de la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** identificada con NIT. 800142383-7, como **VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMIDADO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ LOTE VOLADOR OCCIDENTAL** con NIT. 830.055.897-7, presentó propuesta de estaciones de aforo de toma de información[1] para la realización del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto **MIRADOR DEL RÍO.**

Que la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, envió oficio mediante el cual se aprueban los puntos de toma de información y se solicitan los documentos jurídicos necesarios para iniciar la actuación administrativa tendiente a emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado **MIRADOR DEL RÍO**[2].

Que el señor **HAROLD MAURICIO ORTÍZ GONZÁLES** de calidades ya anotadas, presentó ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial los documentos jurídicos para la expedición de resolución de inicio de actuación administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado **MIRADOR DEL RÍO**[3], los cuales se relacionan a continuación:

1. Poder especial amplio y suficiente otorgado por el señor **JULIAN GARCIA SUAREZ**, identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 16.794.858 actuando como Suplente del presidente de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** identificada con NIT. 800142383-7, como **VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMIDADO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ LOTE VOLADOR OCCIDENTAL** con NIT. 830.055.897-7 a la sociedad **AMARILO S.A.S**, en calidad de fideicomitente beneficiario, identificada con NIT. 800.185.295-1, poder que otorga las facultades para radicar y adicionar cualquier documento o información que se requiera durante el curso de la gestión del Estudio de Tránsito, presentar subsanaciones o aclaraciones necesarias para la aprobación

[1] Véase solicitud radicada con código EXT-QUILLA- 24-110591 del 02 de agosto de 2024.
[2] Véase oficio identificado bajo el consecutivo QUILLA-24-168449 del 4 de septiembre de 2024.
[3] Véase solicitud radicada con código EXT-QUILLA-25-014913 del 29 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN No. 0028 DE 2025
(13 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO MIRADOR DEL RÍO.

final, notificarse y publicar los actos administrativos expedidos por las autoridades en relación con el trámite mencionado, ya sea de forma personal o por medios electrónicos, incluyendo pero no sin limitarse a la gestión de pagos de cualquier asunto administrativo relacionado, en cuatro (4) folios.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 16.794.858 del señor **JULIAN GARCÍA SUAREZ**, en un (1) folio.
3. Poder especial amplio y suficiente otorgado por la señora **MARGARITA LLORENTE CARREÑO**, identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 52.250.220, actuando en calidad de Tercer suplente del presidente de la sociedad **AMARILO S.A.S** con NIT 800.185.295-1, a favor del señor **DANIEL ANDRÉS GALVIS RUGELES** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.495.521, poder que otorga las facultades para radicar y adicionar cualquier documento o información que se requiera durante el curso de la gestión del Estudio de Tránsito, presentar subsanaciones o aclaraciones necesarias para la aprobación final, notificarse y publicar los actos administrativos expedidos por las autoridades en relación con el trámite mencionado, ya sea de forma personal o por medios electrónicos, incluyendo pero no sin limitarse a la gestión de pagos de cualquier asunto administrativo relacionado, en treinta (30) folios.
4. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **AMARILO S.A.S.**, identificada bajo el NIT. 800.185.295-1, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 13 de enero de 2025, en la cual consta que la señora **MARGARITA LLORENTE CARREÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.250.220 es la Tercer suplente del presidente, en veintidós (22) folios.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 52.250.220 de la señora **MARGARITA LLORENTE CARREÑO**, en un (1) folio.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 91.495.521 del señor **DANIEL ANDRÉS GALVIS RUGELES**, en un (1) folio.
7. Autorización amplia y suficiente otorgada por el señor **DANIEL ANDRÉS GALVIS RUGELES** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.495.521, a favor del señor **HAROLD MAURICIO ORTIZ GONZALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.281.297, autorización que otorga las facultades para realizar todos los actos jurídicos necesarios e inherentes relacionados con el mandato y en general para realizar todos los actos, tramite y gestiones que sean necesarios para el cumplimiento del mandato conferido, en un (1) folio.
8. Certificado de tradición de matrícula inmobiliaria del inmueble identificado con número de matrícula **040-581200**, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla el día 27 de noviembre de 2024, en el cual consta que el titular de derecho real de dominio es la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMIDADO**

RESOLUCIÓN No. 0028 DE 2025
(13 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO MIRADOR DEL RÍO.

FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ LOTE VOLADOR OCCIDENTEAL, NIT. 830.055.897-7, en tres (3) folios.

9. Fotocopia de la matricula profesional No. 13202153737BLV expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, el día 17 de abril de 2008, la cual certifica que el señor **JESUS EDUARDO ALVAREZ GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.200.887, posee las facultades para actuar como INGENIERO CIVIL, por el título otorgado por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA, en un (1) folio.
10. Fotocopia del diploma de grado del señor **JESUS EDUARDO ALVAREZ GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.200.887, otorgado por la UNIVERSIDAD DEL NORTE, el día 23 de septiembre de 2011, el cual le concede el título de MAGISTER EN INGNIERÍA CIVIL, en un (1) folio.
11. Oficio **QUILLA-24-249074** expedido por la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, donde se especifica que el área de actividad es comercial y el uso principal es residencial multifamiliar en dos (2) folios.

Que, revisado la mencionada documentación jurídica por parte de la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se remitió oficio mediante el cual se realizaron observaciones de tipo jurídico[4].

Que se presentaron los documentos jurídicos solicitados para la expedición de resolución de inicio de actuación administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado **MIRADOR DEL RÍO**[5], los cuales se relacionan a continuación:

1. Certificado generado por la Superintendencia Financiera de Colombia con el Pin No. 6599026574464814 el día 3 de febrero de 2025 de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, en el cual consta que el señor **JULIAN GARCIA SUAREZ**, identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 16.794.858 tiene el cargo de Suplente de Presidente, en tres (3) folios.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 1.014.281.297 del señor **HAROLD MAURICIO ORTIZ GONZALES**, en un (1) folio.
3. Copia del contrato del **FIDECOMISO FIDUBOGOTÁ LOTE VOLADOR OCCIDENTAL**.

Que, a partir de la solicitud presentada y los documentos aportados, se evidencia que el mencionado proyecto es de uso mixto con áreas comerciales distribuidas en los pisos 1 y

[4] Véase oficio identificado bajo consecutivo QUILLA-25-039137 del 26 de febrero de 2025.
[5] Véase solicitud radicada con código EXT-QUILLA-25-044995 del 17 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN No. 0028 DE 2025
(13 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO MIRADOR DEL RÍO.

2, y zonas de parqueo privado entre los pisos 2 y 5, sumando un total de 241 celdas. Adicionalmente, el área comercial dispondrá de 36 parqueaderos vehiculares ubicados en el primer nivel. La edificación contará con un área total construida de 10.954,95 m². El proyecto se localiza sobre la Avenida 20 de Julio (carrera 43), entre calle 112 y Avenida Circunvalar, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-581200, en el Distrito de Barranquilla.

Que el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, señala que: "*Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de esta y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos. La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente*".

II. COMPETENCIA:

Que, de acuerdo Decreto Acordal 0801 de diciembre 07 de 2020 *"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"*, en concordancia con el Decreto Distrital No. 182 de agosto 30 de 2021, *"MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA*", La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, tiene como una de sus funciones principales: *"Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes"*, en virtud de la misma; "*Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos y los requeridos como autoridad de Tránsito y Transporte, en el marco de la normatividad vigente.*"

Aunado a lo anterior, el Decreto Distrital 0711 de septiembre 14 de 2016, señala: *"**ARTICULO 4°. Control.** Será responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad hacer el control de los proyectos y desarrollos urbanísticos que deben contar con estudio de tránsito (ET) o de demanda y atención de usuarios (EDAU), de conformidad con los requisitos exigidos en el presente Decreto."*

Así las cosas, este despacho es competente para decidir el presente asunto.

RESOLUCIÓN No. 0028 DE 2025
(13 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO MIRADOR DEL RÍO.

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Que, el citado Decreto Distrital 0711 de septiembre 14 de 2016, señala las reglas para la exigencia, realización y presentación de Estudios de movilidad de desarrollos urbanísticos y arquitectónicos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, al tiempo que estableciendo que el procedimiento para la gestión y trámite de los estudios de demanda y atención a usuarios (EDAU) y estudios de tránsito (ET) comprende las siguientes etapas: Consulta previa, Inicio de actuación, divulgación, revisión técnica, emisión de observaciones, emisión de concepto y aprobación de las medidas de mitigación propuestas.

Resulta pertinente en esta instancia, citar algunas definiciones y disposiciones del Decreto precitado:

*"**Estudio de Tránsito (ET):** Estudio que contiene el análisis riguroso de la situación actual del tránsito, de la demanda vehicular proyectada y de los impactos que el proyecto urbanístico genera sobre la movilidad circundante y su zona de influencia. Incluye tránsito vehicular y peatonal, análisis de colas, evaluación de cupos de parqueaderos, semaforización, análisis de puntos críticos y capacidad vehicular de la malla vial arterial principal y complementaria del área de influencia del proyecto.*

***Estudio de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU):** Estudio que demuestre que el espacio para la atención de la demanda vehicular, generada por el proyecto, garantiza la acumulación de vehículos dentro del predio, que su operación no produce colas sobre las vías públicas o afectación importante en la capacidad y niveles de servicio de la red vial circundante en las horas de más alta demanda."*

*"**ARTÍCULO 2º. Alcance y Contenido de los Estudios de Tránsito y Estudios de Demanda y Atención de Usuarios.** Los estudios para efectos de la aplicación de este Decreto se clasifican en Estudios de Tránsito (ET) y Estudios de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU). El alcance y contenido de cada uno de estos estudios se presentan en el **Anexo 1**.*

***Parágrafo 1°:** En el caso de los Planes Parciales, se deberá presentar todos los productos listados en el **Anexo 2**, sin embargo, la presentación del Estudio de Tránsito y Estudio de Demanda y Atención de Usuarios para el Plan Parcial no exime a cada proyecto que lo conforma a presentar sus estudios y soluciones individuales respectivas.*

***ARTICULO 3º. Proyectos que Requieren Estudios de Tránsito o Estudios de Demanda y Atención de Usuarios.** De acuerdo con el uso propuesto, la escala y el área de construcción, los proyectos que se relacionan en el Anexo 3 requieren la presentación de un estudio de tránsito (ET) o de demanda y atención de usuarios (EDAU) para la aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad, acorde con lo estipulado en el Decreto 0212 de 2014 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2012-2032.*

RESOLUCIÓN No. 0028 DE 2025
(13 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO MIRADOR DEL RÍO.

ARTICULO 4°. Control. *Será responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad hacer el control de los proyectos y desarrollos urbanísticos que deben contar con estudio de tránsito (ET) o de demanda y atención de usuarios (EDAU), de conformidad con los requisitos exigidos en el presente Decreto."*

"ARTÍCULO 7°. Procedimiento de los Estudios. *El procedimiento para la gestión y trámite de los estudios de demanda y atención a usuarios (EDAU) y estudios de tránsito (ET) comprende las siguientes etapas: Consulta previa, Inicio de actuación, divulgación, revisión técnica, emisión de observaciones, emisión de concepto y aprobación de las medidas de mitigación propuestas.*

ARTÍCULO 8°. Consulta previa. *Dentro del proceso de planificación de los estudios de tránsito (ET) o de demanda y atención de usuarios (EDAU), los solicitantes deberán presentar ante la Secretaría Distrital de Movilidad solicitud de aprobación del área de influencia y de los puntos de toma de información. Las fechas que el consultor de los estudios programe para la realización de aforos, deberán ser notificadas previamente a la autoridad de tránsito.*

ARTÍCULO 9°. Inicio de Actuación*. La Secretaría Distrital de Movilidad, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inicio de actuación, con el lleno de los requisitos por parte del responsable del proyecto, para la revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación del estudio de tránsito (ET) o de demanda y atención de usuarios (EDAU), expedirá resolución de inicio de acto administrativo, la cual se notificará al solicitante de conformidad con lo dispuesto en el artículos 66 y S.S. de la Ley 1437 de 2011, o las normas que la modifiquen complementen o sustituyan. (...)"*

Que, en atención con lo expuesto, y habida cuenta que el responsable del proyecto ha llenado los requisitos a su cargo, resulta procedente iniciar la actuación administrativa, de conformidad con el precitado artículo 9° y darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, en el sentido de comunicar el inicio y existencia de la misma a las terceras personas que puedan resultar directamente afectadas por la decisión, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, así como a los terceros indeterminados, para lo cual se le señala un plazo de cinco (5) días, contados a partir de las notificaciones, comunicaciones y publicaciones del caso, para que se hagan parte dentro de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar la Actuación Administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado **MIRADOR DEL RÍO**, de conformidad con la solicitud presentada por el señor **HAROLD MAURICIO ORTIZ GONZALES**, identificado con cédula de ciudadanía No.

RESOLUCIÓN No. 0028 DE 2025
(13 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO MIRADOR DEL RÍO.

1.014.281.297, autorizado por **DANIEL ANDRÉS GALVIS RUGELES** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.495.521, quien actúa como apoderado general de la sociedad **AMARILO S.A.S** identificada con NIT. 800.185.295-1, obrando con autorización de la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** identificada con NIT. 800142383-7, como **VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMIDADO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ LOTE VOLADOR OCCIDENTAL** con NIT. 830.055.897-7, presentó propuesta de estaciones de aforo de toma de información[6] para la realización del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto **MIRADOR DEL RÍO.**

El citado proyecto es de uso mixto con áreas comerciales distribuidas en los pisos 1 y 2, y zonas de parqueo privado entre los pisos 2 y 5, sumando un total de 241 celdas. Adicionalmente, el área comercial dispondrá de 36 parqueaderos vehiculares ubicados en el primer nivel. La edificación contará con un área total construida de 10.954,95 m². El proyecto se localiza sobre la Avenida 20 de Julio (carrera 43), entre calle 112 y Avenida Circunvalar, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-581200, en el Distrito de Barranquilla.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la presente decisión, esta Secretaría, podrá solicitar la realización de consultas o estudios técnicos adicionales a los presentados por el solicitante, si así lo considera pertinente, para definir la viabilidad del proyecto. Los costos asociados a consultas y/o estudios técnicos a los que se refiere este artículo serán asumidos por el solicitante.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, efectúese la publicación de que trata el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), en concordancia con el artículo 10° del Decreto Distrital 0711 de 2016, a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, a cargo de la sociedad **AMARILO S.A.S** identificada con NIT. 800.185.295-1, la cual se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

PARÁGRAFO: El solicitante deberá hacer llegar a esta Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial - Oficina de Gestión de Tránsito, un ejemplar de la mencionada publicación debidamente certificada por el periódico local o nacional, para que haga parte del expediente de la presente actuación.

ARTÍCULO TERCERO: Colocar, a disposición de los terceros indeterminados que se crean con interés en la resulta de la presente actuación, el Estudio de Tránsito (ET), referenciado en el artículo anterior, el cual podrá ser consultado ante la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, ubicada en la Carrera 45 No. 82 – 196 Piso 5, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de las notificaciones, comunicaciones y publicaciones del caso.

[6] Véase solicitud radicada con código EXT-QUILLA- 24-110591 del 02 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN No. 0028 DE 2025
(13 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO MIRADOR DEL RÍO.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla D.E.I.P, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YACIRIS CANTILLO ROMERO
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Jorge Mario Paternina M – Profesional Especializado – SDTSV.
Revisó: Janer Galván – Asesor Externo – SDTSV.
Revisó: Susana Cadavid – Asesor Externo – SDTSV.

Outlook

Conclusiones reunión semáforos 14 de mayo - cierres y desvíos calle 85

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Fecha Mié 14/05/2025 10:09

Para Alberto Pacheco <apacheco@construsenales.com>; Hernando Gonzalez <hgonzalez@construsenales.com>; John Valencia <jvalencia@construsenales.com>; coordinador1@energeza.com <coordinador1@energeza.com>; Bryan Rodríguez Martínez <brodriguezm@barranquilla.gov.co>; Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>; Arleth Cecilia Arenas Bustamante <aarenas@barranquilla.gov.co>; Jaime Martinez <jmartinez@construsenales.com>

CC Yaciris Leana Cantillo Romero <ycantillo@barranquilla.gov.co>; Amanda Lucia Parra Decola <aparra@barranquilla.gov.co>; clacuello@hotmail.com <clacuello@hotmail.com>; Carla Meyer Bermudez <cmeyer@barranquilla.gov.co>; Giovanni Molinares Rincon <gmolinares@barranquilla.gov.co>

Conclusiones reunión semáforos - SDTSV 14 de mayo:

1. Se propone prohibir giro a derecha oriente - sur en carrera 51B con calles 82 y 85.
2. Visita técnica 15 de mayo a las 4:00pm en calle 82 y 85 con carrera 51B, para evaluación técnica de prohibición de giros a derecha oriente - sur. @Jaime Martinez por favor llevar dos tableros de señal PROHIBIDO GIRAR A DERECHA (SR-08).
3. Se solicita a SDB instalar semáforo provisional en acceso norte de calle 88 con carrera 46. SDB indica un tiempo estimado de instalación de 5 días. Fecha tentativa: domingo 18 de mayo de 2025.
4. Mientras se instala semáforo provisional del punto anterior, se girará semáforo de acceso sur de calle 88 con carrera 46. Se realizará el giro de semáforo 14 de mayo en la tarde.
5. Requerir instalación de pasacalles o publipostes informativos, para medida de prohibición de giros a derecha, y publipostes para toda la ruta de desvío.
6. Lanzar campaña de Waze para que usuarios tomen desvíos más alejados de la zona de influencia de las obras.
7. Preparar un laboratorio de parqueaderos en paralelo en calle 82 entre carreras 50 y 47. (Revisar socialización, logística necesaria y fijar fecha).

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Outlook

RV: Solicitud de aforos vehiculares calle 30

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Mar 29/04/2025 11:29
Para Luisa F Morales M <luisamo99@hotmail.es>

9 archivos adjuntos (3 MB)

V.A - V.D. CL 30 - CR 46 (28-10-2024).xlsx; V.A - V.D. CL 34 - CR 46 (24-10-2024).xlsx; V.A - V.D. CL 34 - CR 46 (25-10-2024) Variante.xlsx; V.A - V.D. CL 30 - CR 43 (30-10-2024).xlsx; V.A - V.D. CL 30 - CR 38 (29-10-2024).xlsx; V.A. - V.D CL 30 - CR 21 (05-11-2024).xlsx; V.A - V.D. CL 30 - CR 14 (31-10-2024).xlsx; V.A - V.D. CL 30 - CR 8 (07-11-2024).xlsx; V.A - V.D. CL 30 - AV. CIRCUNVALAR(06-11-2024).xlsx;

Envío aforos calle 30 para estudio técnico carril bus.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de noviembre de 2024 11:03
Para: Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de aforos vehiculares calle 30

Buen día Jorge

Comparto para conocimiento.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: John Valencia <jvalencia@construsenales.com>
Enviado: miércoles, 13 de noviembre de 2024 10:59
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Cc: Alberto Pacheco <apacheco@construsenales.com>; hgonzalez@construsenales.com <hgonzalez@construsenales.com>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud de aforos vehiculares calle 30

Buenos dias.

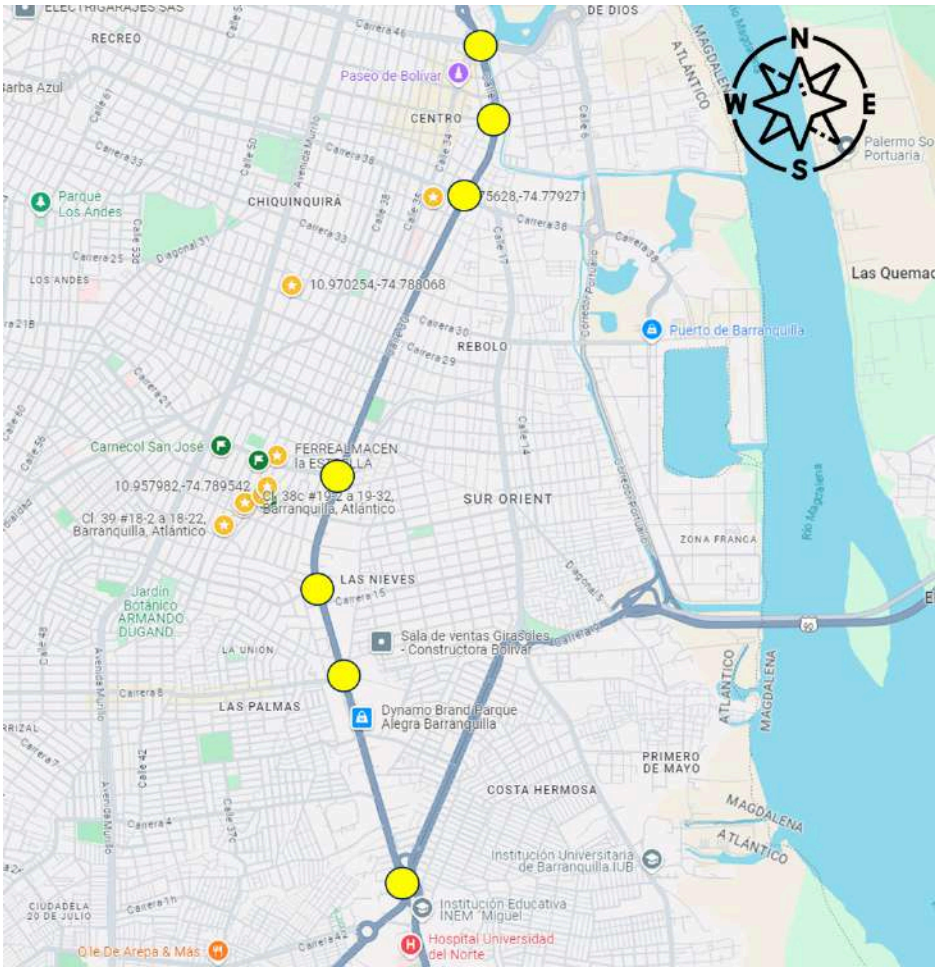
Adjunto envío lo solicitado.

Atte:

John Carlos Valencia Cervantes.

El mar, 22 oct 2024 a la(s) 8:00 a.m., Janer Galvan Carbono (jgalvan@barranquilla.gov.co) escribió:

> Ingeniero
> **JHON VALENCIA CERVANTES**
>
> Asunto: aforos vehiculares calle 30
>
> Cordial saludo.
>
> Solicito amablemente la realización de aforos vehiculares en las siguientes intersecciones, en el marco del análisis técnico que estamos adelantado desde la Oficina de Gestión de Tránsito de la SDTSV, para la evaluación de mejora en la operación del Transporte Público Colectivo en el corredor de la calle 30 entre carrera 46 y Circunvalar. Los puntos son:
>
> 1. CALLE 30CON CARRERA 46
> 2. CALLE 30 CON CARRERA 43
> 3. CALLE 30 CON CARRERA 38
> 4. CALLE 30 CON CARRERA 21
> 5. CALLE 30 CON CARRERA 14
> 6. CALLE 30 CON CARRERA 8
> 7. CALLE 30 CON CIRCUNVALAR



Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RV: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Mié 07/05/2025 14:56
Para Luis Santiago Luna Mercado <llunam@barranquilla.gov.co>
CC Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>; Celsa Montaño Zurita <cmontano@barranquilla.gov.co>

Buen día ingeniero Luna

Remito solicitud de acompañamiento realizada por la Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial, para asistir mañana jueves 8 de mayo de 2025 a las 8:00am, a la carrera 21B No. 63 -06, a reunión con la Junta Administradora Local de Suroccidente, teniendo en cuenta que en dicha reunión se escuchará a la comunidad sus inquietudes relacionadas con requerimientos de señalización para la seguridad vial.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Celsa Montaño Zurita <cmontano@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 30 de abril de 2025 16:32
Para: Albeiro Enrique García Ariza <agarciaa@barranquilla.gov.co>; Bryan Rodríguez Martínez <brodriguezm@barranquilla.gov.co>; Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Cc: Kimberly Lozano Serpa <klozano@barranquilla.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO

Buenas tardes, jefe Albeiro.

Cordial Saludo

Me permito solicitar acompañamiento de las Oficinas de Control Operativo y la Oficina de Gestión de Tránsito, para el día jueves 8 de mayo en la localidad de sur occidente, ubicada en la siguiente dirección carrera 21B No. 63 -06, en el horario 9:00am, ya que tendremos una reunión con la junta administradora local. en la cual ellos manifestarán su problemática. Adicionalmente estaremos socializando nuestra estrategia Gestores Sociales por la Seguridad Vial.

Te antemano agradezco su valioso gestión y apoyo para responder las inquietudes del alcalde local y su junta administradora.

BARRANQUILLA.GOV.CO

Celsa Montaño Zurita

SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Dirección • Cra 45 # 82 - 196
Teléfono • 6053399320
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.